

PLATAFORMA BRASILEÑA DE DERECHOS
HUMANOS ECONÓMICOS, SOCIALES,
CULTURALES Y AMBIENTALES
Plataforma DhESCA Brasil

Relatoría Nacional para el Derecho Humano
A la Educación
Rua General Jardim, 660-4º andar-Vila Buarque
CEP: 01223-010- São Paulo/SP – Brasil
+55 (11) 3151.2333 r.108/132
<http://www.dhescbrasil.org.br> –
e-mail educacao@dhescbrasil.org.br;
denise@acaoeducativa.org
suelaine.carneiro@acaoeducativa.org

RELATORÍA NACIONAL PARA EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN

EDUCACIÓN EN LAS PRISIONES BRASILEÑAS

Relatora: Denise Carreira
Asesora: Suelaine Carneiro

OCTUBRE DE 2009

Secretaría Ejecutiva de la Plataforma DhESCA Brasil
Rua Des. Ermelino de Leão, 15, conj. 72 – Centro –
CEP: 80410-230 – Curitiba/PR – Brasil
+55 (41) 3014-4651 - + 55 (41) 3232-4660
<http://www.dhescbrasil.org.br> – secretariadhesc@yahoo.com.br

Catalogación – Brasil. Centro de Documentación de Acción Educativa

CARRREIRA, Denise

Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación: Educación en las Prisiones Brasileñas / Denise Carreira y Suelaine Carneiro - São Paulo: Plataforma DhESCA Brasil, 2009. 116 p.

1. Educación en las prisiones 2. Seguridad pública 3. Educación de jóvenes y adultos 4. Encarcelamiento 5. Derecho humano a la educación I. CARREIRA, Denise. II. CARNEIRO, Suelaine. III. Plataforma DhESCA Brasil. IV. Título

RESUMEN

Las personas privadas de su libertad, así como todos los demás seres humanos, tienen el derecho humano a la educación. Ese derecho está previsto en las normas internacionales y en la legislación nacional. Fue para verificar la garantía del derecho a la educación en las prisiones brasileñas que la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación realizó una misión entre octubre de 2008 y abril de 2009. El trabajo se vincula a la misión llevada a cabo anteriormente por la ex relatora de Educación, profesora Edla Soares, y por su asesora, profesora Ednar Cavalcanti, en el año 2008 sobre la situación de la educación en unidades penitenciarias femeninas del Estado de Pernambuco¹.

La Misión del actual mandato –realizada en los Estados de Pará, Pernambuco, Rio Grande do Sul, São Paulo y el Distrito Federal– visitó unidades penitenciarias, entrevistó a Directores de las Unidades, profesionales de educación, personas privadas de su libertad, activistas de la sociedad civil y agentes penitenciarios; y, participó de eventos sobre el tema de la educación en el sistema penitenciario e investigó documentos oficiales y estudios que tratan sobre este asunto. Además de verificar la situación de la educación en el sistema penitenciario brasileño, la Misión buscó contribuir con el debate público sobre la urgente consideración de la propuesta de Directrices Nacionales de Educación en el Sistema Penitenciario por parte del Gobierno Federal y de los proyectos de ley de la redención de la pena por estudio que tramitan en el Congreso Nacional.

Por medio de la Misión de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación, fue constatado que:

- la educación para personas privadas de su libertad todavía es vista como un “privilegio” por el sistema penitenciario;
- la educación aún es algo extraño al sistema penitenciario. Muchos profesores y profesoras afirman sentir la unidad carcelaria como un ambiente hostil al trabajo educacional;
- la educación se constituye, muchas veces, en “moneda de cambio” entre, por un lado, los gestores y agentes penitenciarios y, por el otro, los reos, buscando el mantenimiento del orden y la disciplina;
- hay un conflicto cotidiano entre la garantía del derecho a la educación y el modelo vigente de prisión, marcado por la superpoblación, las violaciones múltiples y cotidianas de derechos y por el sobredimensionamiento de la seguridad y las medidas disciplinarias.

En lo que refiere al servicio educacional en las unidades:

- es discontinuo y atropellado por las dinámicas y lógicas de la seguridad. El servicio de educación es interrumpido cuando circulan rumores sobre la posibilidad de motines y revisiones como castigo al conjunto de los reos y reas que integran una unidad en la cual ocurrió un levantamiento,

¹ Ver informe completo sobre la misión realizada por la ex relatora Edla Soares y asesora Ednar Cavalcanti a las unidades de Pernambuco en el portal: www.dhescbrasil.org.br.

quedando a merced de un acuerdo y de la buena voluntad de las direcciones y agentes penitenciarios;

- es muy inferior a la demanda por el acceso a la educación, generalmente alcanzando de un 10% a un 20% de la población penitenciaria en las unidades investigadas. Las visitas a las unidades y los testimonios recogidos señalan la existencia de listas de espera extensas y de un gran interés por el acceso a la educación por parte de las personas privadas de su libertad;
- cuando existe el servicio educativo, la mayoría sufre con graves problemas de calidad, presentando jornadas reducidas, falta de proyecto pedagógico, materiales e infraestructura inadecuados, y falta de profesionales de educación capaces de responder a las necesidades educacionales de la población penitenciaria.

Entendemos que es obligación del Estado brasileño combatir efectivamente todas las formas de impunidad de crímenes cometidos contra la sociedad y contra el Estado. Sin embargo, la Relatoría se suma a las voces que cuestionan el modelo de castigo -centrado predominantemente en la ampliación del confinamiento de seres humanos en unidades carcelarias- como respuesta, no solamente, al alegado crecimiento del crimen organizado en Brasil y en el mundo, sino al aumento de los conflictos sociales e interpersonales, consecuencia de las desigualdades (económicas, étnico-raciales, regionales, de género, de orientación sexual, generacionales, etc.) y de la falta de acceso a los derechos básicos.

Parecer y Recomendaciones

A partir de un análisis detallado sobre la situación de la educación en las unidades carcelarias, la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación presenta un conjunto de 9 recomendaciones estructurales y 14 recomendaciones complementarias comprometidas en garantizar condiciones para hacer efectivo el derecho humano a la educación en las prisiones brasileñas. Son medidas concretas y factibles que el Estado brasileño puede asumir para cumplir la legislación nacional y lo previsto en las normas internacionales de los cuales es signatario.

Informamos que este parecer se entregará a las autoridades públicas federales y de los Estados y será divulgado entre las organizaciones y movimientos de educación y derechos humanos y la opinión pública brasileña. Este documento será encaminado al Relator Especial de la ONU para el Derecho Humano a la Educación, Vernor Munhoz; al Consejo de Derechos Humanos y al Subcomité de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de la ONU para su conocimiento y la toma de medidas convenientes, conforme previsto en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	p.5
1 EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	p.10
1.1 Educación en los Establecimientos Penitenciarios: Normas Internacionales	p.11
1.2 Educación en los Establecimientos penitenciarios: Legislación Nacional	p.13
2 LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS EN EL MUNDO	p.16
2.1 Establecimientos penitenciarios en Brasil	p.18
2.2 Mujeres Privadas de su Libertad	p.21
2.3 La situación de los Agentes Penitenciarios	p.22
3 LA EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENALES	p.25
3.1 América Latina	p.25
3.2 Los Modelos Educativos y la Resocialización	p.26
3.3 La Educación en el Sistema Penitenciario brasileño	p.27
3.4 Mujeres privadas de su libertad y la educación infantil	p.28
3.5 El Proyecto Educando para la Libertad y el PRONASCI	p.29
3.6 La organización de los Profesionales de Educación que actúan en los Establecimientos Penitenciarios	p.30
4 LA MISIÓN DE LA RELATORÍA A LOS ESTADOS	p.32
4.1 Misión al Estado de Pernambuco	p.35
4.2 Misión al Estado de São Paulo	p.51
4.3 Misión al Estado de Rio Grande do Sul	p.64
4.4 Misión al Estado de Pará	p.71
4.5 Misión a la Unidad del Distrito Federal	p.79
5 ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES DE LA RELATORÍA	p.81
5.1 La situación de la educación en los establecimientos penitenciarios	p.83
5.2 Responsabilidad del Estado	p.88
5.3 Recomendaciones	p.89
5.4 Un llamado a las autoridades y a la sociedad brasileña	p.96
6. BIBLIOGRAFÍA	p.97
7. ANEXOS	p.102

7.1 El Derecho Humano al Trabajo en las unidades penitenciarias de Pernambuco	p.102
7.2 Reivindicaciones de los Internos del CDP de Diadema (SP)	p.113
7.3 Fotos de las Misiones a los Estados	p.117

INTRODUCCIÓN

La Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación está vinculada a la Plataforma Dhesca (Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales), una articulación de treinta y cuatro organizaciones y redes nacionales de derechos humanos. Además de la de Educación, la Plataforma cuenta con otras cinco Relatorías Nacionales: Salud; Alimentación y Tierra Rural; Medio Ambiente; Vivienda; y, Trabajo. Para el desarrollo de las investigaciones y el acompañamiento de casos paradigmáticos de violación de los derechos humanos en Brasil, las Relatorías tienen el apoyo de la Procuraduría Federal del Ciudadano; de las Agencias de la ONU en Brasil, en especial, del Programa de Voluntarios de las Organizaciones de las Naciones Unidas; y, de la Unesco. Asimismo, la Plataforma cuenta con el apoyo institucional de parte de las agencias internacionales ICCO, EED y la Fundación Ford.

Inspirado en la experiencia de los Relatores Especiales Temáticos de la ONU, el Proyecto Relatores entiende a los derechos humanos como universales (para todos y todas); interdependientes (todos los derechos humanos están relacionados entre sí y ninguno tiene más importancia que el otro); indivisibles (no pueden ser fraccionados); y, exigibles frente al Estado en términos jurídicos y políticos. El Proyecto procura analizar y difundir informaciones sobre la situación de los derechos humanos en Brasil y contribuir para hacer efectivos esos derechos, con base en la legislación brasileña y en los tratados y convenciones internacionales de protección de los derechos humanos ratificados por el país. A partir de la experiencia brasileña, fueron desarrolladas iniciativas similares en otros países de América Latina y de Asia.

La Relatoría de Educación defiende la educación como un derecho humano inherente al proceso de humanización de hombres y mujeres, que debe ser percibida en la concepción de universalidad y de no discriminación. La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para la realización de otros derechos humanos.

Elegida en junio de 2007, Denise Carreira es la actual Relatora Nacional para el Derecho Humano a la Educación.² Con una trayectoria de más de veinte años en el campo de los derechos humanos, Denise es Coordinadora del Programa Diversidad, Raza y Participación de la Organización Acción Educativa; Excoordinadora de la Campaña Nacional por el Derecho a la Educación, feminista y autora de varias publicaciones. La Asesoría de la Relatoría es ejercida por Suelaine Carneiro, socióloga, educadora e integrante de la organización no gubernamental Geledés Instituto de la Mujer Negra.

² El proyecto Relatores existe desde el 2003. Los relatores y asesores de educación de los mandatos anteriores fueron: Sérgio Haddad y Mariângela Graciano (2003-2005), y Edla Soares y Ednar Cavalcanti (2006-2007). Para más informaciones consulte el portal: <<http://www.dhescbrasil.org.br>>.

La organización de la Misión

La organización de una Misión de la Relatoría involucra las siguientes etapas:

1. **cualificación de la denuncia** – levantamiento de informaciones sobre la problemática;
2. **realización de la Misión** – visitas a las comunidades, entrevistas con familias, educadoras y educadores, dirigentes escolares, alumnos (niños y adultos); reuniones con autoridades locales; realización de audiencias públicas y presentación del informe preliminar.
3. **elaboración del informe** – el informe contiene la denuncia, el contexto, las voces de la comunidad y de las autoridades, el análisis de la situación tomando en cuenta los marcos legales nacionales e internacionales y recomendaciones para el enfrentamiento del problema.
4. **entrega del informe a las autoridades y divulgación** – el informe es divulgado en la prensa nacional e internacional y entregado a las autoridades nacionales, de los Estados y municipios para la toma de providencias. También es presentado a instancias internacionales vinculadas a las Naciones Unidas.
5. **seguimiento** – luego de un período, la relatoría retorna al local/locales para verificar si las recomendaciones fueron implementadas.

La Misión sobre educación en los establecimientos penales brasileños del actual mandato (2007-2009) dio continuidad al trabajo desarrollado por el mandato de la ex relatora Edla Soares y por la ex asesora Ednar Cavalcanti, que en 2006, realizó una investigación sobre la garantía del derecho humano a la educación en las unidades penitenciarias femeninas de Pernambuco. El documento resultante de la misión presentó un análisis de la situación y un conjunto de recomendaciones que apuntan al cumplimiento de la legislación nacional y de las normas internacionales.

En el segundo semestre de 2008, el actual mandato de la Relatoría inició el proceso de organización de la Misión de Seguimiento a Pernambuco (incluyendo unidades masculinas) y Misión de Perfeccionamiento en otros Estados brasileños (Pará, Rio Grande do Sul, São Paulo). La visita a la unidad del DF fue posible gracias a la oportunidad que se abrió con la realización de una audiencia pública en la Cámara de los Diputados del Congreso Nacional en marzo de 2009, en conjunto con la Unesco y la Comisión de Educación de la Cámara. En todas las visitas, entrevistas y análisis de documentos se buscó levantar informaciones sobre los siguientes aspectos:

- 1) Servicio de educación ofrecido considerándose desigualdades de género, raza, (recortes de género, raza, deficiencias, orientación sexual, etc.)
 - Acceso a plazas (por régimen) y por etapas y modalidades de la educación
 - Criterios para selección de reos y reas para el acceso a la educación
 - Oferta de educación presencial o a distancia
 - Jornada escolar

- Número, situación (vínculo) y formación de los/las profesionales de educación
- Infraestructura
- Barreras/dificultades
- Calidad y continuidad (propuesta pedagógica, equipo, trabajo pedagógico, acceso y calidad de materiales/libros/cuadernos, evaluación de aprendizaje, etc.)
- Certificación
- Continuidad de la trayectoria escolar en el sistema carcelario y fuera de él
- Bibliotecas y proyectos de lectura
- Involucramiento de agentes y reos y reas en el proceso educativo
- Oferta de educación no formal

2) Gestión

- Responsabilidad por el servicio educativo
- Relación entre Secretarías de Educación y los órganos responsables por la administración penitenciaria
- Financiamiento de la educación en los establecimientos penitenciarios
- Formación de profesionales de educación, agentes y monitores
- Desafíos y problemas
- Flujo de comunicación dentro de la unidad penitenciaria y de esta última con las jurisdicciones de ejecución penal.

3) Participación de la sociedad civil y de otras instituciones sociales

- Organizaciones y grupos que actúan o inciden en el trabajo penitenciario
- Tipo de actuación
- Espacios de control social
- Relación con las familias
- El lugar de las iglesias en la educación

4) Relación de la educación con el acceso al trabajo, salud y otros derechos sociales

5) El papel del Ministerio Público y de la jurisdicción de ejecución penal del Poder Judicial

La realización de la Misión representó más de doscientas entrevistas; visitas a una muestra de once unidades penitenciarias; análisis de documentos; realización de audiencias públicas y de reuniones con autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil; y, la participación en dos eventos sobre la educación en las prisiones brasileñas. Tales eventos movilizaron cerca de cuatrocientos profesionales del sistema carcelario además de entidades que actúan en el sector.

A efectos de proteger y prevenir las represalias, garantizamos a los entrevistados y entrevistadas la no divulgación de nombres en este informe.

Solamente las direcciones de las unidades y personas que lo solicitaron tuvieron sus nombres explicitados en este texto.

Agradecimientos

La realización de la misión en Pernambuco contó con la colaboración fundamental de personas, organizaciones, redes e instituciones comprometidas con el cumplimiento de los derechos humanos en Brasil.

En primer lugar, agradecemos a la Exrelatora Edla Soares y a la Exasesora Ednar Cavalcanti por el apoyo en todos los momentos de la Misión a Pernambuco y al grupo articulador de la Misión, conjunto de las entidades e instituciones que se movilizó para apoyar las visitas. En **Pernambuco**, el grupo fue compuesto por el Movimiento Nacional de Derechos Humanos (PE); el Servicio Ecuménico de Militancia en las Prisiones-SEMPRI/Recife; e el GAJOP; el Movimiento de Lucha Antimanicomial; el Movimiento Negro Unificado; el Observatorio Negro; el GRAUNA; A-Colher; el Centro Don Helder Câmara (CENDHEC); la Pastoral Carcelaria; y, la oficina de Save the Children-UK en Recife. A la organización Centro de Cultura Luiz Freire y al SEMPRI un agradecimiento especial, en las personas de Liz Ramos y Vilma Melo, por haber ejercido un papel fundamental para viabilizar la Misión.

Agradecemos la atención y reconocemos la disponibilidad en recibir y dialogar con el equipo de la Relatoría por parte del Secretario de Educación del Estado de Pernambuco, Danilo Cabral; del Secretario de Desarrollo Social Roldão Joaquim dos Santos; del Secretario Ejecutivo de Resocialización, Humberto Vianna; y, del Secretario Ejecutivo de Justicia y Derechos Humanos, Rodrigo Pellegrino de Azevedo. También agradecemos a Elizabeth Alcoforado, representante de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y a Lucidalva Nascimento, representante de la Secretaría de la Mujer.

Es fundamental destacar el apoyo dado a la misión por parte del Ministerio Público del Estado, en la persona del Promotor de Justicia Marco Aurélio Farias da Silva, Coordinador del Centro de Apoyo Operacional a las Promotorías de Justicia de Defensa de la Ciudadanía, que organizó una importante audiencia pública en el Estado. También agradecemos la participación del Promotor de Justicia y Ejecuciones Penales, Marcellus Ugiette, y el apoyo fundamental de la Secretaría de Resocialización, en la persona de su Gerente, Reginaldo Almeida. Agradecemos, también, al Senador Jarbas Vasconcelos y a su equipo por la audiencia en Recife y por la disponibilidad en construir un proceso de diálogo en el Senado en torno del Proyecto de Redención de la Pena por Estudio.

Agradecemos,asimismo, la dedicación de la Asesora Nacional para el Derecho Humano al Trabajo, Rivane Arantes, cuya participación foi decisiva para el éxito de la misión en Pernambuco.

En **São Paulo**, contamos con el apoyo del Grupo Articulador de la Red de

Educación en las Prisiones, compuesto por Acción Educación; Instituto Tierra Trabajo y Ciudadanía-ITTC; Pastoral Carcelaria; GT Mujeres Encarceladas; GT Privación; el Gabinete del Diputado del Estado José Cândido; el Ilanud; y, el IBCCrim, colectivo que también fue responsable por la realización de los eventos sobre educación en los establecimientos penales durante el Foro Social en Belém do Pará (28 y 29 de enero de 2009). Agradecimiento especial a la investigadora sobre el tema y a la colega Mariângela Graciano por la atención y apoyo en todo el proceso de organización y desarrollo de la Misión.

Agradecemos al equipo de la FUNAP por apoyar y acompañar la Relatoría en las visitas a las unidades penitenciarias, y a la profesora Huguette Teodoro da Silva, de la Secretaría de Estado de Educación, por las informaciones proporcionadas;

En **Rio Grande do Sul**, la Relatoría contó con la asistencia fundamental de la Universidad Federal de Rio Grande do Sul, en la persona de la profesora Carmem Craidy, investigadora que organizó el evento sobre educación en los establecimientos penales, con apoyo de la Unesco y del Ministerio de Justicia, en cuyo marco, la Relatoría presentó a la misión. Agradecemos el apoyo y la disposición para el diálogo de Carlos Teixeira, actual Coordinador de Educación en los Establecimientos Penales del Ministerio de Educación.

En **Pará**, la Relatoría contó con el apoyo de Adelaide Brasileiro, de la Secretaría de Educación del Estado (SEE); Ivanildo de Oliveira, Coordinador del Proyecto Educando para la Libertad de la SEE; y, de Ivete Brabo, de la Superintendencia del Sistema Penitenciario (SUSIPE), que autorizó las visitas a las unidades penitenciarias.

Queremos destacar, de forma especial, el apoyo y participación de la UNESCO en todas las etapas de la misión y agradecer, en especial, a su Representante en Brasil, Vincent Defourny y al Asesor Timothy Ireland. También agradecemos al Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Educación, Vernor Muñoz, por la interlocución y apoyo constante, y a la Asociación de los Profesionales de Educación de las Prisiones de Río de Janeiro, en la persona del educador Mario Miranda.

Agradecemos también:

- a la Coordinación y Equipo de la Secretaría Ejecutiva de la Plataforma Dhesca;
- al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y a la Coordinación y al Comité Directivo de la Campaña Nacional por el Derecho a la Educación (articulación de la sociedad civil que apoya las acciones de la Relatoría de Educación);
- a la Agencia de Noticias del Derecho a la Niñez (ANDI), por la disposición permanente en contribuir con nuestro trabajo;
- a la ONG Acción Educativa, nuestro agradecimiento especial, por garantizar las condiciones de infraestructura y la liberación de la Relatora para el desarrollo de sus atribuciones. Agradecemos también a sus colaboradores.

Por último, destacamos especialmente nuestro agradecimiento a la confianza de las Direcciones de las Unidades, de los/as profesionales de educación, de los/as agentes penitenciarios y de las decenas de personas encarceladas entrevistadas por el país. La elaboración de este informe fue alimentada por la esperanza manifestada por muchos de los entrevistados(as), en especial educadores(as) y detenidos(as), por que Brasil pueda avanzar rumbo a un modelo penitenciario que garantice derechos y condiciones dignas, tema tan urgente, no solamente para la vida de los reos y reas, sino para el conjunto de la sociedad brasileña.

1. EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

Las personas privadas de su libertad, así como todos los demás seres humanos, tienen el Derecho Humano a la Educación. La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el Derecho Humano a la Educación en su Artículo 26 y establece que el objetivo de éste es el pleno desarrollo de la persona humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos. Se entiende que los derechos humanos son universales (para todos y todas), interdependientes (todos los derechos humanos están relacionados entre sí y ninguno tiene más importancia que otro), indivisibles (no pueden ser fraccionados) y exigibles frente al Estado en términos jurídicos y políticos.

El Artículo 26 de la Declaración ganó estatus jurídico internacional y de carácter obligatorio para los Estados Nacionales por medio de los Artículos 13 y 14 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), interpretados por las Observaciones Generales 11 y 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Desc). El Comité fue creado en 1985 en el ámbito de las Naciones Unidas para supervisar el cumplimiento de los Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales.

De esa forma, los Estados Signatarios del Pacto, entre ellos Brasil, asumen obligaciones de respetar, proteger y satisfacer los estándares de derechos humanos entendidos como parámetros que describen cierta calidad de vida. A los Estados les cabe:

- **Respetar:** esa obligación se refiere a que los Estados no deben crear obstáculos o impedir el gozo de los derechos humanos. Esto implica obligaciones negativas, pues trata de aquello que los Estados no deberían hacer (por ejemplo, impedir que las personas se eduquen);
- **Proteger:** esa es una obligación de carácter positivo, pues exige que los Estados actúen, y no se abstengan de hacerlo. Esta obligación también exige medidas por parte de los Estados para impedir que terceros creen obstáculos para el ejercicio de los derechos;
- **Realizar:** es otra obligación positiva para los Estados en relación al cumplimiento de los estándares de derechos humanos. Se refiere a las determinaciones que deben ser tomadas para la realización y el ejercicio pleno de los derechos humanos. Estas medidas pueden ser de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial, social, educativo, entre otros.

El derecho humano a la educación es clasificado de distintas maneras como derecho económico, social y cultural. También es tomado en el ámbito civil y político, ya que se sitúa en el centro de las realizaciones plenas y eficaces de los demás derechos. En ese sentido, el derecho a la educación también es llamado “derecho de síntesis” al posibilitar y potencializar la garantía de los otros, tanto en lo que se refiere a la exigencia, como en el

disfrute de los demás derechos (Graciano, 2005).

La garantía del derecho a la educación prevé la aplicación de cuatro características interrelacionadas y fundamentales, según la Observación 13, de la Comisión Desc:

- **Disponibilidad:** las instituciones y programas deben garantizar la educación obligatoria en cantidad suficiente para atender -de forma gratuita- a todas las personas. Las instituciones y programas educativos necesitan edificios, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales educativos, entre otros;
- **Accesibilidad:** las instituciones y programas educativos deben ser accesibles a todos, sin discriminación, especialmente, a los grupos más vulnerables;
- **Aceptabilidad:** los programas educativos y métodos pedagógicos deben ser pertinentes y adecuados culturalmente,
- **Adaptabilidad:** la educación debe ser flexible para adaptarse a las necesidades de las sociedades y comunidades en transformación y responder a lo que es imprescindible a los estudiantes en contextos culturales y sociales variados.

La garantía del derecho a la educación está prevista también en otros documentos internacionales: Declaración Mundial sobre Educación para Todos (artículo 1º); Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (párrafo 1º, art. 29); Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículos 10 y 14); Convención contra la Discriminación en la Enseñanza (artículos 3º, 4º y 5º); Declaración y Plan de Acción de Viena (parte nº 1, párrafo 33 y 80); Agenda 21 (capítulo 36); Declaración de Copenhague (compromiso nº 6); Plataforma de Acción de Beijing (párrafos 69, 80, 81 y 82); Agenda de Habitat (párrafos 2.36 y 3.43); Afirmación de Aman y Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos (párrafo 2º) y la Declaración y el Programa de Acción de Durban – contra el Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y las formas Conexas de Intolerancia (de los artículos 117 a 143).

1.1 Educación en los Establecimientos Penitenciarios: Normas Internacionales

El documento internacional “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, aprobado por el Consejo Económico y Social de la ONU en 1957, prevé el acceso a la educación de personas privadas de su libertad. El documento afirma que “deben ser tomadas medidas en el sentido de mejorar la educación de todos los reclusos, incluyendo a la instrucción religiosa. La educación de analfabetos y jóvenes reclusos debe estar integrada en el sistema educacional del país, para que después de su liberación puedan continuar, sin dificultades, su formación. Deben ser proporcionadas actividades de recreo y culturales en todos los establecimientos penitenciarios en beneficio de la salud mental y física”.

Según Graciano (2005), el documento “Reglas Mínimas” presenta tres grandes obstáculos respecto del reconocimiento del derecho humano a la educación de personas privadas de su libertad. El primero de ellos propicia la confusión entre educación formal, enseñanza religiosa y educación no formal. El segundo: restringe la obligatoriedad del Estado en ofrecer educación solamente en relación a la alfabetización. El tercero: torna facultativa la integración de la educación penitenciaria al sistema regular de enseñanza.

A pesar de esos límites, es importante observar que el documento prevé la posibilidad del servicio de guarderías dentro de la unidad carcelaria y la oferta de educación física, puntos que volveremos a abordar en el ítem a seguir, referente a la legislación nacional.

A partir del documento internacional, la Resolución 14, del 11 de noviembre de 1994, del Consejo Nacional de Políticas Criminal y Penitenciaria (CNPCP), estableció la adaptación y la aplicación en Brasil de las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso. Abordaremos la Resolución a seguir, en el ítem referente a la legislación y normas nacionales para educación en los establecimientos penitenciarios.

1.1.1 Declaración de Hamburgo y la Convención contra la Tortura

La Declaración de Hamburgo y el Plan de Acción para el Futuro, aprobados en la 5ª Conferencia Internacional sobre Educación de Jóvenes y Adultos (CONFINTEA), garantizaron avances para el derecho de las personas encarceladas a nivel internacional, afirmándolo como parte del derecho a la educación de jóvenes y adultos en el mundo. En el ítem 47 del tema 8 del Plan de Acción de Hamburgo es explicitada la urgencia en reconocer:

“(...) el derecho de todas las personas encarceladas a aprender: a) proporcionando a todos los presos información sobre los diferentes niveles de enseñanza y formación, y acceso a los mismos; b) elaborando y aplicando en las cárceles programas de educación general con la participación de los presos, a fin de dar respuesta a sus necesidades y a sus aspiraciones en materia de aprendizaje; c) haciendo más fácil que las organizaciones no gubernamentales, profesores y otros responsables de actividades educativas trabajen en las cárceles, posibilitando así el acceso de las personas encarceladas a los establecimientos docentes y fomentando iniciativas para relacionar los seguidos en las cárceles con los que tienen lugar fuera de ella”.

En el marco de la elaboración de este Informe también es considerada la “Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”, aprobada por la ONU en 1984 y ratificada por Brasil en 1991. En especial, los artículos 16 y 10, que posibilitan el encuadramiento de situaciones generadas por agentes penitenciarios al crear resistencias y obstáculos cotidianos para el acceso a la educación de personas privadas de libertad:

“Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción, otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o

degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación, o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (artículo 16).

“Todo Estado Parte velará por que se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.” (artículo 10)

En 2002, fue creado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificado por Brasil en el 2007. El Protocolo establece medidas adicionales para alcanzar los objetivos de la Convención y reforzar la protección de personas privadas de su libertad contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Entre dichas medidas, está prevista la creación de un sistema de visitas regulares efectuadas por órganos nacionales e internacionales independientes a las unidades penitenciarias. El Protocolo contribuye con la ampliación de la transparencia pública de informaciones sobre el sistema penitenciario y refuerza el derecho de la persona privada de su libertad de dar entrevistas privadas (sin la presencia de agentes de seguridad) a los organismos nacionales e internacionales de control. El Protocolo es un importante instrumento para la ampliación del control social de las unidades carcelarias.

1.2 Educación en los Establecimientos Penitenciarios: Legislación Nacional

La educación de personas encarceladas en el sistema penitenciario integra la denominada Educación de Jóvenes y Adultos (EJA). La Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), de 1996, define la educación de jóvenes y adultos como aquella destinada a personas “que no tuvieron acceso o continuidad de estudios en la enseñanza básica y media* en la edad correspondiente”. La LDB reglamenta el derecho previsto en la Constitución brasileña en su capítulo II, sección 1, artículo 208, inciso I, que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a la “Enseñanza Básica obligatoria y gratuita, asegurada, inclusive, su oferta para todos los que a ella no tuvieron acceso en la edad correspondiente”.

* NT. La educación o enseñanza básica (“ensino fundamental”) en Brasil corresponde a los primeros nueve años de escolaridad básica. La educación o enseñanza media (“ensino médio”) corresponde a los tres años siguientes.

El Plan Nacional de Educación (PNE), ley aprobada por el Congreso en el 2001, establece que para el 2011 Brasil debe “implantar, en todas las unidades penitenciarias y en los establecimientos que atiendan adolescentes y jóvenes infractores, programas de educación de jóvenes y adultos de nivel básico y medio, así como de formación profesional, contemplando para esta público las metas N° 5 (financiamiento por parte del MEC del material didáctico pedagógico) y N°14 (oferta de programas de educación a distancia)” (17ª meta).

La Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional determina también que los sistemas de enseñanza deben asegurar cursos y exámenes que proporcionen oportunidades educativas apropiadas a los intereses, condiciones de vida y trabajo de jóvenes y adultos. Prevé que el acceso y la permanencia deben ser viabilizados y estimulados por acciones integradas de los poderes públicos.

En este momento, aguarda evaluación por parte del Consejo Nacional de Educación (CNE), la Propuesta de Directrices Nacionales para Educación en el Sistema Penitenciario. Luego de más de dos años de su elaboración, este documento fue aprobado al inicio del 2009 por el Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria. Las Directrices fueron elaboradas por los participantes del Seminario Nacional por la Educación en las Prisiones, realizado en Brasilia, entre el 12 y 14 de julio de 2006, y presentan parámetros nacionales con relación a tres ejes: (1) gestión, articulación y movilización; (2) formación y valorización de los profesionales involucrados en la oferta; y, (3) aspectos pedagógicos.

Considerada una propuesta “muy genérica” por el investigador de la USP Roberto da Silva, su posible aprobación es considerada un avance para gran parte de las organizaciones de la sociedad civil que actúan en el campo de la educación de jóvenes y adultos y de la cuestión carcelaria al fijar parámetros para la construcción de políticas de educación en el sistema carcelario de los estados.

1.2.1 La Ley de Ejecución Penal

La Ley de Ejecución Penal (LEP), de 1984, prevé la educación en el sistema penitenciario en el capítulo “De la Asistencia”, sección V, de los artículos 17 al 21. El artículo 17 establece que la asistencia educativo comprenderá la instrucción escolar y la formación profesional del preso y del interno. El artículo 18 determina que la enseñanza del primer grado (enseñanza básica) es obligatoria e integrada al sistema escolar de la unidad federativa. El artículo 19 define que la enseñanza profesional será suministrada a nivel de iniciación o de perfeccionamiento técnico y que las mujeres tendrán una educación profesional adecuada a su condición. El artículo 20 prevé la posibilidad de la realización de convenios con entidades públicas o particulares, que instalen escuelas u ofrezcan cursos especializados. El artículo 21 establece la exigencia de implementación de una biblioteca por unidad carcelaria, para uso de todas las categorías de internos, provista de libros

instructivos, recreativos y didácticos.

1.2.2 La Redención de la Pena por Estudio

La reducción del tiempo de la pena por estudio no está prevista en la legislación brasileña. La Ley de Ejecución Penal, en su artículo 126, prevé solamente la redención de la pena por el trabajo ya sea intelectual, físico o artesanal, en la proporción de un día descontado de la pena por cada tres días trabajados, con jornadas que varían de 6 a 8 horas diarias. Están en trámite siete proyectos de ley en la Cámara de Diputados y dos en el Senado que abordan este tema, que fue objeto de una movilización de entidades de la sociedad civil en 2006³.

En junio de 2006, el Superior Tribunal de Justicia (STJ) editó la enmienda 341, que reconoce la redención de la pena por estudio. La enmienda es fruto del Juicio del caso de Givanildo da Silva Ferreira, preso en el Penal de São Vicente, en São Paulo. La solicitud de redención por estudio le había sido negada por el Tribunal de São Paulo.

La enmienda 341 no es vinculante, es decir, no garantiza que el juicio del STJ de casos ligados a la misma materia tenga una decisión similar, pero es considerada un avance al fijar jurisprudencia, establecer un referencial persuasivo y moral para muchos jueces y ser un instrumento en pro del acceso al derecho de redención por parte de personas privadas de su libertad. Con la enmienda, el Supremo Tribunal de Justicia explicitó la comprensión sobre “la extensión del concepto de trabajo a las actividades estudiantiles que demandan esfuerzo intelectual como manera de abreviar parte del tiempo de la condena y de estimular la recuperación social del encarcelado”.

Según la fundadora de la Asociación los Jueces para la Democracia (AJD), jueza Kenarik Boujikian Felipe⁴, la enmienda constituye un paso importante, pero es urgente que sean consolidados en el ordenamiento jurídico nacional por medio de ley federal, la práctica de los magistrados, la uniformización de la razón entre horas estudiadas y días de pena redimidos y otras cuestiones accesorias al objetivo que el derecho a redimir por el estudio sea garantizado en todo el territorio nacional.

³ En el 2006, un documento elaborado por Acción Educativa, la Asociación Jueces para la Democracia, el ITTC (Instituto Tierra, Trabajo y Ciudadanía), la Pastoral Carcelaria de São Paulo, el IDDD (Instituto de Defensa del Derecho de Defensa), entidades que componen, entre otras, el Grupo de Estudios y Trabajo "Mujeres Encarceladas", el Geledés – Instituto de la Mujer Negra, el Instituto Paulo Freire y el Instituto Paulo Montenegro, hacía un llamado a los parlamentarios de la Comisión de Constitución y Justicia para que aprobasen dos proyectos de ley que tramitaban en la Cámara de los Diputados (PL 6254/2005 y PL 4230/2004), y proponían la educación como medio para la redención de la pena. El documento contó con la firma de 138 organizaciones e individuos.

⁴ Declaración dada al boletín Ebulição, n. 19, 2006, elaborado por el Observatorio de Educación de la organización Acción Educativa.

1.2.3 Resolución para la aplicación de las Reglas Mínimas en Brasil

La Resolución 14, del 11 de noviembre de 1994, del Consejo Nacional de Políticas Criminal y Penitenciaria (CNPCP), estableció la adaptación y la aplicación en Brasil de la norma internacional Reglas Mínimas para el Tratamiento del Recluso, aprobada por la ONU en 1957.

El capítulo XII de la Resolución trata “de las instrucciones y asistencia educativa”. Lamentablemente, en este capítulo, el Consejo reprodujo el texto del documento internacional sin actualizarlo, adaptarlo y complementarlo para la realidad brasilera. Los mismos equívocos señalados anteriormente con relación a la norma internacional, son reafirmados aquí.

En el artículo 11 de la citada Resolución, está previsto de forma genérica que “a los menores de 6 años, hijos de reos, les será garantizado el servicio de guarderías y jardines de infancia”. La Resolución brasileña suprimió la posibilidad, prevista en el ítem 2 de la Regla 23 del documento internacional, de implementación de guarderías en las unidades penitenciarias, “dotada de personal calificado, donde los niños puedan permanecer cuando no estén al cuidado de las madres”.

El documento nacional también suprimió en su adaptación el ítem 2 de la Regla 21 del documento internacional que prevé que “los presos jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio, una educación física y creativa. Para este fin, serán colocados a disposición de los reos el espacio, las instalaciones y los equipamientos necesarios”. La Resolución brasilera mantuvo solamente el ítem 1 de la Regla 21, que establece el derecho “de, por lo menos, una hora al día para la realización de ejercicios físicos adecuados”.

Es con base en las normas nacionales e internacionales y en las características interrelacionadas y fundamentales del derecho humano a la educación, previstas en la Observación 13, de la Comisión Desc, que será analizada la situación de la educación en el sistema penitenciario en Brasil.

2. LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS EN EL MUNDO

Se estima que cerca de 30 millones de personas en el mundo están privadas de su libertad. Estados Unidos, China, Rusia y Brasil son los países con las mayores poblaciones carcelarias del mundo. El problema de la superpoblación de las unidades penitenciarias es una realidad en todo el planeta que vienes ganando dimensiones extremadamente dramáticas en América Central y en África, continentes en los cuales son encontradas unidades carcelarias con hasta diez veces más presos de su capacidad.

Las tasas de encarcelamiento se elevan en todo el mundo, con mayor o menor intensidad (SALLA/BALLESTEROS, 2008). De 1990 al 2008, la población penitenciaria de España creció de 35.200 a 72.000; Gran Bretaña pasó de 44.700 a 83.500; Polonia, de 61.400 a 85.500; y, Holanda de 7.300 para 16.400. En el mismo período, Brasil multiplicó por 4 su población penitenciaria, Argentina casi la triplicó y Chile sobrepasó el doble, entre otros países de América Latina que sufrieron un fuerte incremento de las prisiones. Con una población de 2,3 millones de personas privadas de su libertad, los Estados Unidos continúan liderando el ritmo de encarcelamiento en el mundo con una tasa cuatro veces mayor del promedio mundial (PAVARINI, 2008).

Según un informe reciente de la ONU, la situación de las condiciones de encarcelamiento tiende a empeorar ya que muchos países abandonaron en los últimos meses la construcción de nuevas prisiones debido a la crisis económica global. Además de esto, como en otras crisis económicas mundiales, se evalúa que el crecimiento acelerado del encarcelamiento –que marcó las últimas décadas– debe ganar un nuevo impulso con la crisis llevando otros millones de personas a las prisiones.

Hay toda una literatura que discute el complejo fenómeno del encarcelamiento en el mundo. Muchos autores señalan que fue a partir de las décadas de 1970 y 1980 que se vivió la transición del modelo penitenciario, principalmente, en Estados Unidos. Ese cambio tuvo repercusiones en todo el mundo, sumándose a problemas estructurales de cada país y ganando contornos más perversos conforme la realidad local y regional. En América Latina, la herencia autoritaria de las dictaduras y la emergencia de las políticas neoliberales acentuaron las desigualdades y conflictos sociales, llevando al conocido cuadro caótico en el sistema penitenciario. El investigador norteamericano David Garland explica el cambio ocurrido en Estados Unidos:

“(...) hasta el comienzo de los años 1970, la posición ortodoxa era la de que (...) el sistema de justicia criminal debería buscar la rehabilitación o corrección de los individuos que llegaron a esas instituciones. (...) En vez de considerarlos enteramente responsables, el sistema de justicia criminal debería tratarlos proveyéndoles recursos de bienestar social que solucionasen los problemas. (...) En otras palabras, en vez de simplemente castigar, se procuraba resolver los problemas de base que llevaron al crimen. Eso no se

aplicaba a todos los criminales, ni tampoco a los crímenes bárbaros o a los reincidentes, sino especialmente a aquellos jóvenes, primarios, personas con problemas mentales o usuarios de drogas. Esa actitud fue ampliamente desacreditada a partir de los años 70 por diversos motivos. Uno de ellos fue la percepción de que el crimen estaba creciendo, lo que realmente estaba ocurriendo. Podrían afirmar que la rehabilitación estaba fallando, que faltaba el esfuerzo necesario, inclusive, para llegar a los criminales lo suficientemente temprano, o que los recursos deberían ser gastados correctamente. Podrían haber privilegiado la prevención y focalizado tratamientos posteriores. Pero, en vez de eso, la respuesta fue típicamente “vamos a abandonar la rehabilitación y cambiar para más castigo y más control”. (...) En EUA, por ejemplo, hubo un movimiento contra las políticas de bienestar social y contra el éxito del movimiento de los derechos civiles – un movimiento que redujo el “privilegio blanco” de la clase trabajadora del sur. Además de ello, la crisis económica de los años 70 fue resuelta, en gran parte, exigiendo que el pobre cargase con el peso del desempleo y de la reducción de los bienes sociales. Estados Unidos comenzó a abandonar el proyecto de inclusión y pasaron a confiar en mecanismos de exclusión. Eso llevó al abandono del proyecto de bien estar social que fue sustituido por el gerenciamiento del riesgo, control próximo y castigo retributivo severo”⁵.

Según los investigadores Fernando Salla y Paula Rodriguez Ballesteros, ese cambio en los EUA se tradujo en la “guerra contra las drogas”, en las políticas represivas como la “tolerancia cero” y en la adopción de leyes severas, que abarrotaron las prisiones del país. Todo ello fue acompañado por la adopción de formas más rígidas de organización y funcionamiento del aparato represivo, entre ellas, la creación de regímenes disciplinarios más duros que confrontan las perspectivas de reinserción social y la construcción de unidades especiales de seguridad y de las unidades de seguridad máxima-máxima (supermax). La implantación del Régimen Disciplinar Diferenciado (RDD)⁶ en Brasil, por medio de la alteración de la Ley de Ejecución Penal a través de la ley 10.792 de diciembre de 2003, hace parte de ese movimiento de “endurecimiento” en nuestro país.

También sobre la experiencia de los Estados Unidos, es fundamental destacar el carácter racista que el encarcelamiento asumió en las últimas décadas. Según Garland, la prisión en los EUA es orientada muy directamente hacia un grupo demográfico específico: hombres jóvenes negros.

⁵ Entrevista de David Garland concedida a Cristina Caldas y a Marta Kanashiro para la Revista Electrónica Com Ciência, edición n. 35 (www.ccomciencia.br).

⁶ En la gestión de Nagashi Furukawa, ex secretario de Seguridad Pública de São Paulo, fue adoptada la Resolución SAP 026, del 04 de mayo de 2001, que creó el Régimen Disciplinar Diferenciado-RDD, criticado por su severidad. Por esa ley, presos que provoquen rebeliones y actos de indisciplina pueden ser mantenidos hasta 360 días en prisiones o alas especiales, confinados 22 horas por día en celdas individuales, sin realización de actividades y con rigurosa restricción de visitas. En diciembre del 2003, la Ley Federal Nº 10.792 fue aprobada, legalizando el RDD. (ADORNO, SALLA, 2007). Estudios señalan que el aislamiento a medio y largo plazo previsto en el RDD lleva a las personas a la locura.

“La detención ahora se ha vuelto un patrón en el transcurso de vida de hombres jóvenes negros que no completaron la enseñanza media.(...). Por lo tanto, una sociedad precisa reflexionar no solamente respecto a la cuestión menor de cómo los individuos deben ser castigados, sino sobre cuestiones más amplias, cómo la política penal afecta comunidades, opiniones políticas, economía y cultura de la sociedad de manera general”.

Un informe divulgado por el Centro Pew (Pew Center on the States)⁷, sobre la población adulta encarcelada norteamericana, a partir de informaciones del Departamento de Justicia de 2006, señala que 1 de cada 36 adultos hispánicos y 1 de cada 15 adultos negros están detrás de las rejas. En la franja generacional de los 20 a los 34 años, 1 de cada 9 jóvenes negros está en las prisiones. Entre las mujeres, 1 de cada 100 mujeres negras de 35 a 39 años de edad está encarcelada, mientras que con relación a las mujeres blancas, apenas 1 de cada 355 en la misma franja de edad se encuentra en esa situación.

2.1 Establecimientos Penitenciarios en Brasil

De acuerdo con los últimos datos consolidados sobre el sistema penitencial y divulgados por el INFOPEN (Sistema Integrado de Informaciones Penitenciarias) en diciembre del 2008, Brasil posee 446.687 personas adultas privadas de libertad, de las cuales, el 94% son hombres y el 6% mujeres, distribuidos en 1094 unidades penitenciarias estatales federales. Datos del Ministerio de Justicia de 2006 señalan que:

- 95% son pobres o muy pobres
- 65% son negros (negros más pardos)
- dos tercios cometieron crímenes que no involucraron violencia
- solamente el 8,9% cometió homicidio
- alta reincidencia entre 50% a 80%
- 8% son analfabetos y el 70% no completó la enseñanza básica
- 60% son jóvenes, con edad entre 18 y 29 años
- 26% participan de alguna actividad laboral y el 18% participan de alguna actividad educativa dentro de las unidades penitenciarias
- el costo mensual por persona en el sistema carcelario brasileño varía de R\$ 1.600,00 a R\$ 1.800,00 (fuente CPI de las Prisiones/2008)
- existe un déficit estimado en 220 mil plazas (fuente CPI de las Prisiones/2008)

Es importante la participación de población negra entre los reos de ambos sexos. En todos los Estados visitados por la Relatoría, datos del InfoPen y los disponibles en las Secretarías de Seguridad Pública de los Estados, indicaban que la población negra más del 50% de la población privada de su libertad. Según el Informe de Desarrollo Humano Brasil 2005: racismo, pobreza y violencia, a partir de datos del 2000, afirma que:

“El perfil de la población penitenciaria es el resultado de una secuencia

⁷ Ver <http://www1.folha.uol.com.br/folha/mundo/ult94u377233.shtml>

de factores, dentro de los cuales está incluido la mayor exposición de ciertos segmentos (hombres, negros, jóvenes, pobres) a situaciones que llevan al crimen, pero también un eventual trato desigual de la Justicia, aplicando las penas de forma más o menos rígida, dependiendo del tipo de grupo de que se trate. Los indicadores de ese sector, a pesar de las fallas en algunos puntos, no dejan dudas: hombres negros (sobre todo los de color negro) cuentan con una mayor participación en la población carcelaria que en la población brasileña adulta". (pág. 94)

Del total de la población penitenciaria, el 43% son reos provisorios, aguardando en cárceles públicas o penitenciarias el Juicio y la definición de sus penas. Según diagnóstico sobre la situación de las prisiones, realizado por el Consejo Nacional de Justicia (CNJ), el número de presos provisorios se elevó en el período de 2000 a 2008 de 42 mil a aproximadamente 191 mil, presentando una tasa de crecimiento superior a la tasa de encarcelamiento general.

El CNJ se movilizó en el 2008 para evaluar la situación de la ejecución penal en Unidades Penitenciarias de cuatro Estados (Río de Janeiro, Maranhão, Piauí y Pará). Por medio de estas movilizaciones, fueron analizados 6.227 casos y puestas en libertad más de 2 mil personas presas de forma irregular. Había casos en que, después de años de prisión, las investigaciones policiales ni siquiera habían sido concluidas. Según el presidente del CNJ y del Supremo Tribunal Federal, Gilmar Mendes, existe un uso excesivo y equivocado de la prisión provisoria en Brasil:

"(...) es preciso que el juez diga: esa persona es peligrosa, esa persona puede continuar practicando el crimen y ahí entonces existirá realmente la necesidad de hacer efectiva la reclusión"⁸ (feb/2009).

La evaluación del excesivo uso de la prisión provisoria por parte de la Justicia en el país es compartida por investigadores e investigadoras que estudian la situación carcelaria brasileña y latinoamericana y la entienden como parte del problema que contribuyó con el encarcelamiento en masa y con el endurecimiento de la política carcelaria en las últimas tres décadas.

"El poder judicial se preocupa más por el patrimonio que por la vida. Tenemos muchos asesinos –incluso confesos– respondiendo por crímenes en libertad, y personas presas por intento de hurto de un desodorante. Es una falta de respeto, tanto por las personas presas que no consiguen un habeas corpus, como por las víctimas muertas por criminales", observa la abogada e investigadora Sonia Drigo⁹, del Grupo de Estudios y Trabajo Mujeres

⁸ IN "STF não mandou soltar presos provisórios, alega Mendes" (STF no mandó liberar a los presos provisorios, alega Mendes), noticia publicada en el periódico *O Estado de São Paulo* el día 16 de febrero de 2009.

⁹ En entrevista a la reportera Marina Morena Costa, del portal de noticias Último Segundo (28/03/2009).

Encarceladas¹⁰.

En 2008, el Supremo Tribunal Federal emitió una enmienda sobre los llamados “crímenes de bagatela”, hurtos de pequeño valor financiero, afirmando ser insignificantes y que no deberían constituir motivo para el encarcelamiento. Sin embargo, gran parte del Poder Judicial brasileño todavía no aplica tal enmienda.

Además del número excesivo de prisiones provisionales, tales problemas se revelan en la lentitud de garantizar beneficios previstos en la ley de ejecución penal, en la demora para la liberación de personas que ya cumplieron sus penas (estimado en 9 mil personas) y en la limitada presencia de jueces y promotores en las unidades carcelarias.

El Poder Legislativo contribuyó con esa tendencia de endurecimiento elaborando leyes que frenaron la reforma humanista en curso de la legislación penitenciaria en los años 90, en respuesta a una opinión pública indignada con la sucesión de crímenes violentos en la época. Para cada crimen vinculado a sectores de las clases media y alta, examinado de forma exhaustiva por los medios de comunicación, fueron aprobadas leyes que ampliaron el número de encarcelados y justificaron la severidad, el abandono y la arbitrariedad en las prisiones.

Adorno y Salla ejemplifican con la ley de los crímenes hediondos, del 25 de julio de 1990 y las leyes n. 8930, de 1994; 9677, de 1998 y 9695, de 1998. La implantación del RDD, ya abordada anteriormente, también hace parte de este proceso. Después de los ataques de la organización criminal PCC (Primer Comando de la Capital) en 2006 en la ciudad de São Paulo, proyectos de leyes que proponían penas más rigurosas y la reducción de la edad penal volvieron a ser discutidos y leyes fueron aprobadas en el Congreso Nacional ampliando el control disciplinar en las unidades y la cobertura de la ley de crímenes hediondos.

Al mismo tiempo, desde los años 80, varias gestiones de Gobiernos de los Estados buscaron actuar por el cambio del modelo penitenciario apuntando hacia el cumplimiento de la ley nacional y de los acuerdos internacionales firmados por Brasil que reconocían los derechos humanos de presos y presas. En este proceso, la actuación de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la lucha de los derechos humanos tuvo un papel clave. Sin embargo, muchas de esas experiencias y políticas innovadoras fueron saboteadas o quedaron “al margen”, no consiguiendo impactar en el sistema penitenciario como un todo.

“Desde la democratización del país, las políticas penitenciarias están inmersas en una dinámica contradictoria: por un lado, pesan las herencias de

¹⁰ El Grupo de Mujeres Encarceladas está constituido por las siguientes organizaciones: Asociación Jueces para la Democracia (AJD)-; Instituto Tierra, Trabajo y Ciudadanía (ITTC); Asociación Brasileña de Defensa de la Mujer, de la Niñez y de la Juventud (ASBRAD); Instituto Brasileño de Ciencias Criminales (IBCCRIM); Instituto de Defensa del Derecho de Defensa (IDDD); y, Pastoral Carcelaria.

abitariedad y violencia, de gestión autoritaria, de invisibilidad de los territorios de encarcelamiento, de bajos controles sobre la administración; y, por otro, la vigencia del Estado de Derecho imponiendo la necesidad de ajuste de agencias y agentes a las directrices democráticas” (ADORNO, SALLA, 2007).

Entre los ejemplos de cambio y avances dados por los investigadores constan las políticas de humanización de los establecimientos penitenciarios en Río de Janeiro y São Paulo, aún en los años 1980, durante los gobiernos de Leonel Brizola y Franco Montoro; la creación de las Secretarías de Administración Penitenciaria, desvinculadas de las Secretarías de Seguridad Pública y de Justicia; el surgimiento de las Defensorías del Pueblo ; la aprobación del Programa Nacional de Derechos Humanos y del Plan Nacional de Seguridad Pública, en el gobierno del Presidente Fernando Henrique Cardoso.

Durante el Gobierno Lula, lo que se destaca es el PRONASCI (Programa Nacional de Seguridad con Ciudadanía). Lanzado en agosto de 2007 -un año después de los ataques del PCC fue divulgado ampliamente por el Gobierno Federal como programa que inaugura un nuevo paradigma en las políticas de seguridad pública al articular “políticas de seguridad con acciones sociales” y al priorizar “la prevención y la búsqueda de las causas que llevan a la violencia, sin dejar de lado las estrategias de ordenamiento social y seguridad pública”. El Programa busca inducir cambios en las políticas de seguridad pública de los Estados por medio de la transferencia de recursos pautada por condicionantes propuestas por el Gobierno Federal. A inicio de 2009, diecisiete Estados ya se habían adherido al Programa.

La reestructuración del sistema penitenciario consta como uno de los principales ejes del PRONASCI, implicando acciones vinculadas a la construcción de unidades penitenciarias destinadas a jóvenes, formación de agentes penitenciarios, atención a los egresados y egresadas del sistema y alteraciones legales, entre otras. La investigadora Vanessa Cortes señala algunos de los diversos desafíos a ser enfrentados por el PRONASCI:

“Acabar con un sistema penitenciario en donde el preso pobre no es sólo condenado a la reclusión, sino a tener su integridad física y moral violada por los “dueños de la prisión” exige el enfrentamiento de diversos y difíciles obstáculos. (...) Son relaciones de fuerza y violencia que organizan y orientan las interacciones sociales dentro de las unidades penitenciarias y las extrapolan, huyendo de la racionalidad legal que pautan un Estado Democrático de Derecho. Tener estas cuestiones en mente posibilita visualizar mínimamente la dimensión de los desafíos que se tendrá que enfrentar en la implementación del PRONASCI (...)”¹¹ (2007)

El PRONASCI sufrió un golpe a inicios de 2009 con la divulgación de un

¹¹ Artículo “Painela de pressão: o que esperar do Pronasci para o sistema prisional” [“Olla a presión: qué esperar del Pronasci para el sistema penitenciario”] publicado en el portal Comunidad Segura el 7 de marzo de 2007.

recorte en su presupuesto del 43% (en el orden de R\$ 1,200 millones), como parte de la política de ajuste del Gobierno Federal frente a la crisis económica global. En abril de este año, luego de una negociación con el Ministerio de Planeamiento y de las manifestaciones públicas por parte del Ministerio de Justicia denunciando que el citado recorte presupuestario condenaría fatalmente el programa, fueron repuestos R\$ 235 millones por el Ministerio de Planeamiento.

Vale la pena destacar que en 2008 fue la primera vez que en Brasil el número de personas cumpliendo penas y medidas alternativas (498.729) sobrepasó el número de personas en reclusión (439.737). Este es un avance importante que precisa ser reconocido y que se debe al trabajo del Ministerio de Justicia y de la Magistratura. Sin embargo, un número superior a 80 mil personas sigue dentro de las prisiones por crímenes que podrían ser castigados con penas y medidas alternativas. En Europa occidental, más del 70% de los crímenes son castigados con penas alternativas, lo que significa un menor costo para la sociedad, menor reincidencia y mayor oportunidad de retomar la convivencia en la sociedad.

2.2 Mujeres Privadas de su Libertad

Según datos del Ministerio de Justicia divulgados en enero del 2008, el 6% de la población penitenciaria brasileña está compuesta por mujeres, lo que representa cerca de 26 mil mujeres. De las 1094 unidades penitenciarias, solamente 40 se destinan específicamente a mujeres. En más de 400 unidades, las mujeres ocupan alas de unidades masculinas. La superpoblación también es una realidad en el mundo de las mujeres privadas de su libertad. El déficit de plazas está estimado en 12 mil.

La mayoría de las mujeres en dicha situación tiene entre 18 y 24 años (17,6%), seguidas por las que tienen entre 25 y 29 años (16,1%), 35 y 45 años (13,4%) y 30 y 34 años (12,5%). Las mujeres de raza blanca representan el 27,9%, seguidas por las de color pardo (25,8%); y, por las de raza negra (10,1%). Entre los crímenes cometidos, están la participación en el tráfico internacional de drogas (30,2%), seguido de robo calificado (4,8%), robo simple (4,6%) y hurto simple (3,9%). A pesar de representar una minoría en el total de la población penitenciaria, el 25% están presas en el sistema de la policía, si se compara al 13% de los hombres.

Desde 2002, la tasa de crecimiento de las mujeres en las prisiones brasileñas es de cerca de 2,5 veces con respecto a la de los hombres. Los analistas señalan que eso se debe, en gran parte, a un mayor involucramiento de las mujeres en el tráfico de drogas, principalmente en la función de “avioncitos”, siendo que la mayoría de ellas son jefes de familia. En la mayor parte de los casos, su prisión lleva a la desestructuración del núcleo familiar. Países como Ecuador optaron por liberar mujeres con bajo perfil de peligrosidad de las prisiones y actuar por medio de penas alternativas y acompañamiento social.

En el 2007, bajo el liderazgo de la Secretaría Especial de Políticas de las Mujeres y del Ministerio de Justicia, fue creado un Grupo Interministerial con la finalidad de elaborar propuestas para la reorganización y reformulación del Sistema Penitenciario Femenino. Involucrando a diferentes Ministerios y Secretarías del Gobierno Federal, el Grupo tejió un diagnóstico de la situación y elaboró un documento que fue divulgado en diciembre del 2007. Según el texto¹², actualmente:

“(...) el retrato del sistema penitenciario brasileño está compuesto por imágenes que revelan la falta de respeto hacia los derechos humanos y, al mirar específicamente a las mujeres que están en este sistema, las imágenes son todavía más aterradoras, pues a ellas es destinado lo que sobra del sistema penitenciario masculino: presidios que no sirven más para acoger a los hombres infractores son destinados a las mujeres, los recursos dados al sistema carcelario son destinados prioritariamente para los presidios masculinos y, además, los presos masculinos cuentan siempre con el apoyo externo de las mujeres (madres, hermanas, esposas y/o compañeras) mientras que las mujeres presas son abandonadas por sus compañeros y maridos. Restándoles, apenas, la soledad y la preocupación por los hijos que, como siempre, quedan bajo su responsabilidad”. (SEPM, 2007)

En muchas unidades, la violación de derechos, vivida por la gigantesca mayoría de la población carcelaria, se acentúa de forma perversa en el caso de las mujeres. A ellas les son negadas unidades con canchas de deporte, atención de salud especializada¹³, la convivencia con los hijos pequeños, visitas íntimas, acceso a determinados libros y a una educación profesional que vaya más allá de los cursos y talleres, de corta duración, considerados tradicionalmente “de mujeres”. El refuerzo a los estereotipos de género está en el origen de las prisiones femeninas en Brasil, que nacieron vinculadas a órdenes religiosas como espacios de “purificación” de las “mujeres criminales”.

“La intención era que la prisión femenina se dirigiera a la domesticación de las mujeres criminales y a la vigilancia de su sexualidad. Tal condición delimita en la historia de la prisión los tratamientos diferenciados para hombres y mujeres”. (SEPM, 2007).

2.3 La Situación de los Agentes Penitenciarios

En este cuadro de encarcelamiento en masa, que generó una situación caótica en el sistema penitenciario, debe destacarse la situación de los agentes penitenciarios, quienes en gran medida son resistentes a iniciativas de promoción del derecho humano a la educación y de otros derechos en el

¹² Texto completo disponible en: http://www.mpdft.gov.br/portal/pdf/unidades/promotorias/pdij/Publicacoes/RELATORIO_FINAL_versao_97-2003.pdf

¹³ Para más informaciones referentes a la salud de las mujeres privadas de su libertad, ver conclusiones del 3º Encuentro “A Mulher no Sistema Carcerário”, realizado el 5 y 6 de mayo del 2008 por el Grupo de Estudio y Trabajo “Mulheres Encarceradas”.

ambiente penitenciario. Contratos precarios, pésimas condiciones de trabajo y salarios bajos marcan la vida de esos profesionales.

“En São Paulo, en el sistema penitenciario, en 1994, la proporción era de un funcionario por cada 2,17 presos (...). En 2006, la proporción cayó: un funcionario por cada 4,99 presos (25.172 funcionarios para 125.523 presos). Es decir, la población privada de su libertad casi se había cuadruplicado, mientras que la de funcionarios (cerca del 80% de ellos son agentes de seguridad) ni siquiera se había duplicado. En Brasil, la situación no es diferente, y por momentos incluso más grave en algunos Estados.” (Adorno y Salla, 2007).

La situación de la categoría también es destacada en el Informe¹⁴ de la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre el Sistema Carcelario, la denominada CPI de las Prisiones, que visitó durante 10 meses a 60 unidades carcelarias en diferentes Estados del país. El informe de la Comisión, bajo la responsabilidad del Diputado Domingos Dutra (PT-MA), fue divulgado en junio de 2008 y presenta, en sus más de quinientas páginas, un panorama amplio y aterrador de las prisiones brasileñas. Dicho documento destaca también algunas experiencias consideradas positivas por los Parlamentarios, como el modelo APAC (Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados¹⁵), de pequeñas unidades carcelarias con fuerte inversión en programas de inserción social y un método de trabajo basado en la evangelización.

Además de las condiciones de trabajo y de la falta de reconocimiento de la categoría, en el informe de la CPI está presente la polémica relativa a si el agente penitenciario debe ser un profesional con funciones de “resocialización y reinserción” de los presos, inclusive con un papel educador; o un profesional centrado en la función de policía. Ese debate se torna más concreto con la PEC 308 (Propuesta de Enmienda Constitucional), que se tramita en el Congreso Nacional desde 2004. Defendida por entidades sindicales de la categoría, la PEC transforma a los agentes carcelarios en policía penitenciaria. Esta prevé la equiparación salarial con los demás policías, el porte autorizado de arma en las unidades y la posibilidad de realizar escoltas de reos y reas hacia afuera de las unidades, entre otras funciones de la policía. Se alega que su aprobación llevaría a la salida de policías militares que actúan en varias unidades del país.

En marzo, del 2009, el Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria (CNPCP) emitió un parecer contrario a la PEC 308 y a su sustitutivo elaborado por el Diputado Arnaldo de Sá, afirmando que los textos son “frontalmente contrarios al interés público” y que refuerzan lo que más negativo del modelo autoritario de policía vigente en Brasil. Entre tanto, el parecer de la autoría del consejero Marco Rolim señala ser comprensible que la categoría apoye a la PEC como consecuencia de la falta de perspectiva

¹⁴ Disponible en <http://pfdc.pgr.mpf.gov.br>

¹⁵ La APAC fue creada en 1972 en São José dos Campos (SP) e implantada, con adaptaciones, en 100 unidades en Brasil. La experiencia está presente en países como Alemania, Bulgaria, Singapur, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Estados Unidos, Inglaterra, País de Gales, Honduras, Nueva Zelandia, Noruega, entre otros. (Informe CPI del Sistema Carcelario, 2008).

concreta de valorización profesional:

“Encargados de la custodia de centenas de millares de reos, trabajan en establecimientos que son verdaderas mazmorras sin poder contar, como regla, con cualquier apoyo institucional. Casi siempre, los funcionarios que actúan en el sistema penitenciario ganan bajos salarios y están en las peores condiciones de trabajo. La aplastante mayoría de ellos no posee formación superior, ni recibe incentivos reales para su perfeccionamiento profesional. Frente a estas condiciones, es natural que apoyen un proyecto que les permita vislumbrar una situación mejor, especialmente que les posibilite una perspectiva de remuneración más adecuada”.

El análisis es complementado por el Coordinador de la Escuela Penitenciaria de Ceará e investigador sobre el tema, Antonio Rodrigues de Sousa. Para él, institucionalizar una policía en el ámbito interno de la organización penitenciaria significa “botar a la basura el principio de la reintegración social de la persona presa”, previsto en la Ley de Ejecución Penal (LEP). Señala también el riesgo que correrían los integrantes de la nueva policía:

“Institucionalizar una policía en el ámbito interno de la organización penitenciaria significa promover un ambiente donde el estado de confrontación será un dispositivo permanentemente instalado, creando un ambiente principalmente tenso y explosivo, opuesto a la promoción de condiciones para el retorno del interno a la convivencia social. Una cosa es ser Agente Penitenciario en el ambiente de una prisión, en donde se es un ciudadano civil que es la única persona del mundo libre a quien la persona presa puede pedir socorro en un momento de necesidad. Otra cosa es ser policial en el ambiente de la prisión, donde la Policía es reconocida como el opuesto antagónico del marginal – el enemigo de muerte”¹⁶.

Esta Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación entiende que hay una gran desfase que precisa ser enfrentado urgentemente por el Gobierno Federal y por el Congreso Nacional: la creación de un proyecto de ley que reglamente la función del Agente Penitenciario, explicitando su papel, su carga de trabajo, exigencia de concursos y formación y otros puntos de una política de valorización efectiva de la categoría, en consonancia con la LEP y con los documentos internacionales firmados por Brasil que tratan de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad. Solamente la política de apoyo a la formación y a la adquisición de vivienda, prevista en el PRONASCI, es insuficiente para enfrentar un desafío tan complejo que pasa por reconocer que los agentes pueden asumir también una función educadora junto a la población encarcelada, más allá de su papel prioritario de garantía de la seguridad en el espacio carcelario.

¹⁶ En artículo: “Policía Penitenciária: algumas reflexões sobre a PEC 308”, todavía no publicado por el autor.

3. LA EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Faltan diagnósticos e informaciones consolidadas que permitan trazar un panorama preciso sobre la situación de la educación penitenciaria en el mundo. Se estima que menos de un tercio de la población privada de libertad en el planeta tenga acceso a algún tipo de actividad educativa en el ambiente carcelario y que, en gran parte, no significa acceso a la educación formal. A pesar de que varios países cuentan con legislaciones nacionales que garantizan el derecho de las personas privadas de su libertad a la educación, la mayoría está muy lejos de concretarla en las unidades penitenciarias.

Incluso en Europa –continente que presenta experiencias positivas y que realizó a lo largo de las últimas décadas esfuerzos importantes para el establecimiento de estándares comunes en los sistemas penitenciarios nacionales–, existe una gigantesca diversidad interna con relación a la garantía del derecho a la educación en los establecimientos penales. Muchos de los países europeos enfrentan problemas similares a los de América Latina, conforme se deduce del análisis de Hugo Rangel (2007) sobre la educación en el sistema penitenciario en Europa. Predominan la falta de estrategias nacionales, la insuficiencia de recursos financieros y la indefinición institucional de responsabilidades entre los diferentes organismos del Estado¹⁷.

3.1 América Latina

Complejidad, improvisación y dispersión de acciones caracterizan la educación en los sistemas penitenciarios de América Latina, observa el investigador argentino Francisco Scarfó (2008). Para él, la fragilidad de la garantía del derecho a la educación es tensionada por el encarcelamiento acelerado y por la superpoblación consecuencia de la prisión como “única y excesiva respuesta del Estado al delito”. De la composición de ese cuadro hacen parte: la lentitud de la justicia, la falta de infraestructura, la indefinición de responsabilidades institucionales por el servicio educacional, la hipertrofia del criterio de seguridad, la falta de atención en lo que refiere a la diversidad (género, étnico y racial, orientación sexual, regional, etc.) existente en el ambiente penitenciario y la creciente demanda por seguridad presentada por sectores de la sociedad y amplificada por los medios de comunicación.

Entre todos esos graves problemas que afectan la educación en el sistema carcelario, Hugo Rangel (2008)¹⁸ destaca la disfunción de la justicia:

¹⁷ Tal cuadro refuerza la importancia de la realización por parte de la Unesco de la Conferencia Internacional sobre Educaciones en las Prisiones, que debería haber sido realizada en el 2008, como parte del proceso preparatorio a la Confintea en 2009, y que fue postergada para fecha indeterminada.

¹⁸ Hugo Rangel también es autor de un estudio recién concluido llamado Mapa Regional Latinoamericano sobre Educación en las Prisiones (2009). Este estudio fue realizado en el marco del programa europeo Eurososial Educación por el CIEP (Centre International d'étude

“Un resultado directo de esta disfunción es la existencia -en la mayoría de los países de América Latina- de un número demasiado alto de reos en espera de Juicio y de una condena que sancione el delito cometido. En muchos países, este tipo de recluso representa más de la mitad de la población penitenciaria. El abuso de la prisión preventiva por parte de las autoridades encargadas de procuración de la justicia es una de las principales causas del incremento de la población penitenciaria. Este fenómeno ocurre en la mayoría de los países de la región que cuentan con un gran número de reclusos en calidad preventiva. En este sentido, es evidente que no sólo se trata de una lentitud en procedimientos administrativos, sino de fallas estructurales o sistémicas de las instituciones de la justicia” (Rangel, 2008).

Como avances, Rangel destaca: la existencia de legislaciones que garantizan el derecho a la educación para personas encarceladas en la mayoría de los países latinoamericanos (a pesar de no constituirse en realidad en la casi totalidad de las unidades); la adopción -por parte de varios países- de leyes que prevén la redención de la pena por estudio; y, un proceso de articulación, todavía inicial, entre órganos gubernamentales de administración penitenciaria y de educación dirigidos a la concreción del servicio.

3.2 Los Modelos Educativos y la Resocialización

Tres son los modelos educativos que predominan en el servicio educativo de las prisiones de América Latina, según el Relator Especial de la ONU sobre Educación, el costarricense Vernor Muñoz¹⁹. El primero de ellos considera a la educación como parte de un tratamiento terapéutico, cuyo objetivo es la cura de las personas privadas de su libertad. El segundo entiende a la educación en su función moral “destinada a corregir personas intrínsecamente inmorales”, y el tercero asume un carácter más oportunista al restringir la educación en las prisiones a las necesidades del mercado de trabajo. Muñoz alerta sobre el predominio de un carácter utilitarista de la educación en las prisiones poco comprometido con la afirmación de la educación como derecho humano de las personas encarceladas. El análisis de esos modelos educativos hegemónicos es complementado por Scarfó:

“La confusión, algunas veces, es generada por las distintas agencias estatales que llevan adelante la educación pública en las prisiones que suelen someter la educación pública al tratamiento de “resocialización” o de “reinserción”. Pensar que con sólo recibir o ejercer la educación, la persona privada de libertad estará en condiciones de “reinsertarse” o “resocializarse” es darle una linealidad de causa-efecto a la educación. Esto lleva a que se

pédagogiques), con apoyo de la RedLECE (Red Latinoamericana de Educación en Contextos de Encierro).

¹⁹ En conferencia realizada en marzo del 2009, en el auditorio Nereu Ramos de la Cámara Federal en Brasilia para la Comisión de Educación de la Cámara de los Diputados, donde fue presentado el informe preliminar sobre la misión realizada entre septiembre de 2008 y febrero de 2009.

reproduzcan estructuras cognoscitivas y hábitos sociales de “personas civilizadas” o “bien comportadas” o simplemente “receptoras” obviando el proceso de constituirse en personas protagonistas, con voz propia, que desarrollen una mirada crítica capaz de entender y transformar su realidad, la pasada, la presente y la futura. La educación es un derecho que al ejercerse reduce la situación de vulnerabilidad social, cultural, emocional de la persona privada de libertad.

Concebir la educación como una acción “terapéutica” o “curativa” implica considerar a la persona detenida como un “enfermo” al que hay que “curar”. Es colocar a la educación como dispositivo, que según como funcione, prevalecerá o no dentro de la acción de tratamiento. Obviando que la educación es un derecho humano fundamental –si algún “re” le cabe en su objeto- es la reducción de vulnerabilidad social, psicológica y cultural”

Como parte de las perspectivas que toman como base la linealidad educación-reinserción social, consta también la idea de la educación como “prevención de delito”. Scarfó observa que esta visión niega la existencia de condiciones internas y externas que deben ser consideradas para que la persona tenga condiciones efectivas de reintegrarse socialmente, entre ellas, el acceso al trabajo digno y bien remunerado, a la salud, a la vivienda, a la seguridad social, entre otras.

Reconociendo que la educación es uno de los requisitos para la reinserción social y contribución al desarrollo real y sostenible de la sociedad que la pone en práctica, el investigador argentino concluye: “En definitiva, la educación es un derecho humano y no una acción terapéutica o una variable a más de un tratamiento”. Un derecho que permite a las personas encarceladas tomar decisiones y desarrollar trayectorias educativas positivas, concretizando el derecho humano a un proyecto de vida. La educación es un derecho clave que posibilita conocer y ejercer otros derechos, facilitando, inclusive, a “defenderse de la vida en la prisión” (Scarfó, 2008).

3.3 La Educación en el Sistema Penitenciario brasileño

Datos del Ministerio de Justicia señalaban que en el 2004 cerca del 70% de la población privada de libertad en el país no poseía la educación básica completa y un 8% es analfabeto. Del total de personas privadas de libertad, más del 60% era formada por jóvenes entre 18 y 30 años y solamente el 18% tenía acceso a alguna actividad educativa. Según informaciones del Ministerio de Educación, el servicio educativo se mantuvo en el 2008 entre el 18 y el 20% de la población penitenciaria, de los cuales, el 45% es analfabeto(a); el 12% posee educación básica incompleta y el 6% posee educación media incompleta, estaban matriculados en la educación formal dentro de las

unidades penitenciarias²⁰.

Cuando es ofrecida, la educación formal es responsabilidad de las Secretarías de Educación de los Estados o realizadas por medio de convenios con las Secretarías Municipales, ONG o con el Sistema S*. En São Paulo, la Secretaría de Educación del Estado no responde por la educación en el sistema penitenciario, siendo ésta asumida por la FUNAP (Fundación Prof. Dr. Manoel Pedro Pimentel de Amparo al Preso), institución vinculada al Gobierno del Estado de São Paulo.

La certificación de la etapa de escolarización es garantizada directamente por las Secretarías de Educación o por medio de las certificaciones nacionales realizadas por el Ministerio de Educación a través del ENCEJA (Examen Nacional de Certificación de Educación de Jóvenes y Adultos).

El financiamiento de la educación en los establecimientos penitenciarios varía conforme el Estado, careciendo de una orientación nacional más precisa. Para aquellos Estados en los que la Educación de los Establecimientos Penitenciarios está vinculada a la política de educación de jóvenes y adultos, existen los recursos previstos en el FUNDEB (Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Básica y Valorización de los Profesionales de Educación), pero no todos los Estados en esa situación accionan tales recursos para garantizar el servicio. Hay Estados, en los cuales el servicio es garantizado por medio de recursos del órgano del sistema penitenciario responsable por la educación. En São Paulo, Estado en el cual la educación de las prisiones no fue asumida por la Secretaría de Educación del Estado, el servicio es garantizado por la FUNAP, por medio de recursos generados, en su mayor parte, de la venta de productos confeccionados por los reos. La educación en las prisiones también está prevista en el programa Brasil Alfabetizado y en el PAR (Plan de Acciones Articuladas), vinculados al Plan de Desarrollo de la Educación (PDE), implementado por el Ministerio de Educación.

Informaciones y análisis de diversas fuentes destacan la profunda precariedad del servicio educativo en el sistema penitenciario brasileño que enfrenta graves problemas de acceso y de calidad marcados por la falta de profesionales de educación, proyecto pedagógico, infraestructura, formación continua, materiales didácticos y de apoyo; discontinuidad; resistencias por parte de Agentes y Direcciones de unidades penitenciarias; desarticulación

²⁰ La Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación solicitó otros datos actualizados sobre la situación de la educación en el sistema penitenciario al Gobierno Federal que informó estar en fase de análisis de informaciones resultantes del Infopen y del Censo Escolar. Según el MEC, fueron identificadas al inicio de 2009 inconsistencias y contradicciones entre esas dos bases de datos que están siendo examinadas.

* NT. La Constitución Federal de Brasil prevé, en su artículo 149, tres tipos de contribuciones que pueden ser instituidas exclusivamente por la Unión: (1) contribuciones sociales, (2) contribución de intervención en el dominio económico, (3) contribución de interés de las categorías profesionales o económicas. Con base en esta última hipótesis de incidencia es que tiene el asidero legal para la existencia de un conjunto de once contribuciones que se convino llamar Sistema S. Lo recaudado por las contribuciones al Sistema S es transferido a entidades, en su mayor parte de derecho privado, que deben aplicarlas conforme previsto en la respectiva ley de institución.

entre organismos del Estado, falta de planificación y políticas de estado, baja inversión financiera, inexistencia de diagnósticos precisos, entre otros.

La investigación “Educación que Libera: indicador de alfabetismo funcional de la población carcelaria paulista”, realizada en el 2006, por iniciativa de la FUNAP y desarrollada en conjunto con el Instituto Paulo Montenegro y con el Ibope Opinión, reveló la precariedad y los desafíos del servicio educacional en el mayor sistema penitenciario del país. En la investigación se destaca la valorización de la educación por parte de presos y presas y el gran interés por la lectura y por la escritura, que debe ser potencializado por una política de educación en el sistema penitenciario.

3.4 Mujeres privadas de su libertad y la educación infantil

De las mujeres encarceladas, la mayoría es joven: el 17,6% tiene entre 18 y 24 años; el 16,1%, entre 25 y 29 años; el 12,5%, entre 30 y 34 años; y, el 13,4%, de 35 a 45 años, según datos del Infopen, divulgados en el 2007. Del total de presas, el 3,2% son analfabetas; el 9,8% completó la educación básica; el 6,3% la educación media y 0,5% la enseñanza superior. De lo que se deduce que casi el 80% de las mujeres no ha completado la educación básica.

Según un estudio realizado por la investigadora Rosângela Peixoto Santa Rita, divulgado en el 2007, la situación de los niños que permanecen con sus madres encarceladas es extremadamente precaria. Cerca del 60% de las unidades permiten solamente que el niño permanezca con la madre hasta los 6 meses de edad. En el resto de las unidades, hay niños de hasta seis años. Sólo el 18,9% de ellas tienen acceso a guarderías o jardinerías, que ofrecen en su mayoría un servicio con problemas de calidad.

En abril del 2009, fue aprobado por el Senado el Proyecto de Ley 335, de 1995, de autoría de la diputada Fátima Pelaes. El proyecto aborda, entre otros puntos, el derecho a la educación infantil de los niños hijos de mujeres encarceladas hasta cumplir los siete años. El proyecto retornó a la Cámara para apreciación final.

3.5 El Proyecto Educando para la Libertad y el PRONASCI

Fue en respuesta a la fragilidad del servicio educativo en las unidades penitenciarias, que en el segundo semestre del 2005, los Ministerios de Justicia y de Educación iniciaron una articulación de sus acciones. De ese proceso, nació el proyecto Educando para Libertad, realizado en conjunto con la UNESCO y con recursos del Gobierno japonés. En el 2008, según informaciones del MEC (Ministerio de Educación), el proyecto se transformó en estrategia de la política de jóvenes y adultos vinculada al PDE (Plan de Desarrollo de la Educación), por medio de los Planes de Acción Articulada (PAR-Carcelarios).

Son tres las acciones previstas en el PAR-Carcelario: (i) estímulo a la elaboración de planes de educación en los estados en el sistema penitenciario; (ii) formación de profesionales del sistema penitenciario; y, (iii) adquisición de acervos a las bibliotecas. Fueron disponibilizados cuatro millones doscientos mil reales para que los Estados realicen estas acciones²¹.

Además de la expansión de la oferta, el proyecto asumió como objetivo construir las bases de una política nacional de educación en el sistema penitenciario brasileño. Para eso, fueron realizadas visitas a unidades penitenciarias, talleres técnicos, propuestas para modificaciones de la Ley de Ejecución Penal, así como seminarios regionales y nacionales para identificación de problemas, desafíos, experiencias y propuestas.

Como parte del Proyecto, en julio del 2006, tuvo lugar en Brasilia el Seminario Nacional por la Educación en las Prisiones: significados y propuestas. En el evento, tal como fue citado en capítulo anterior, fue elaborada la Propuesta de Directrices Nacionales para la Educación en el Sistema Penitenciario, estructurada en tres ejes: gestión, articulación y movilización; formación y valorización de los profesionales involucrados en la oferta; y, aspectos pedagógicos. Después de más de dos años de espera, las Directrices fueron aprobadas en el Consejo Nacional de Políticas Criminal y Penitenciaria siendo encaminadas en marzo de 2009 para su evaluación por parte del Consejo Nacional de Educación.

Es importante registrar que a partir del 2006, entidades de la sociedad civil, que conformaron la Red Paulista de Educación en las Prisiones, hicieron presión²² por medio de firmas recogidas y cartas enviadas al Ministerio de Justicia para agilizar la aprobación de las Directrices Nacionales y que desde 2005 hay un importante esfuerzo de constitución de una Red Nacional de organizaciones comprometidas con la Educación en los establecimientos penitenciarios.

El Proyecto Educando para la Libertad también contribuyó para fortalecer una importante reivindicación de movimientos de la sociedad civil, de educadores(as) y de gestores gubernamentales: la garantía de la redención de la pena por estudio en ley, abordada en el capítulo anterior. En respuesta a ese desafío, en 2007, el Gobierno Federal presentó al Congreso Nacional una propuesta de ley del Ejecutivo sobre la materia, como una de las 94 acciones

²¹ Según información suministrada por el MEC a la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación, el PAR Carcelario prevé la formación de 6 mil profesionales y la adquisición de 35 mil títulos para bibliotecas. El MEC también informó sobre la existencia de dos Resoluciones del FNDE (Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación) que incluye la población carcelaria: resolución n. 44 del 16 de octubre de 2006, que establece criterios y procedimientos para la ejecución de proyectos de fomento a la lectura y la resolución n. 48 del 28 de noviembre de 2008, que establece orientaciones para la presentación, selección y apoyo financiero a proyectos que estén dirigidos a la oferta de cursos de formación continua en la modalidad de EJA en el formato de cursos de extensión, perfeccionamiento y especialización. El MEC informó también que el Consejo Nacional de Justicia se dirigió en 2009 al Ministerio con el objetivo de formalizar un término de cooperación que contribuya para acciones de educación en las prisiones.

²² Ver Boletim Ebulição n.19 en www.observatoriodaeducacao.org.br

previstas en el PRONASCI (Programa Nacional de Seguridad con Ciudadanía). La propuesta vino a sumarse a los otros ocho Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional sobre la misma materia (Silva, 2009). Actualmente, la reducción es garantizada en algunos Estados brasileños, dependiendo del entendimiento de los jueces y juezas locales²³.

Además de la reducción, la educación en el sistema penitenciario consta en las acciones del PRONASCI por medio de la inversión en formación de los agentes carcelarios, del apoyo a la construcción de nuevas unidades carcelarias con módulos de salud y de educación (salón de clase, laboratorio de informática y biblioteca) y de la realización de una investigación nacional sobre la situación de la oferta de educación en el sistema penitenciario, a ser desarrollada por medio de convenio con la OEI (Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura). La investigación debe ser iniciada todavía en el primer semestre de 2009.

3.6 La Organización de los Profesionales de Educación que actúan en los Establecimientos Penitenciarios

En 2006 comienza a ser articulada por los profesionales de educación de Río de Janeiro la creación de una asociación de profesores que trabajan en los establecimientos penales. Según el educador Mario Miranda, dirigente de la Asociación de los Educadores en Espacios de Privación de Libertad de Río de Janeiro, el hecho de haber nacido en dicho Estado la primera organización de educadores de establecimientos penitenciarios de Brasil, se debe a que dicho Estado tiene desde hace más de veinte años una política de educación específica para tal realidad que cuenta con escuelas como unidades administrativas autónomas. “Esta política dio seguridad para que los profesores desempeñen sus funciones con autonomía didáctica y pedagógica y viene garantizando a los alumnos el acceso a la merienda, a libros, a la certificación, etc.”, observa el educador.

Entre las motivaciones para el surgimiento de la Asociación constaron: la lucha por la gratificación de peligrosidad e insalubridad además del adicional específico en reconocimiento al trabajo; la necesidad de visibilidad y voz en las políticas públicas dirigidas a la educación en las prisiones, así como la demanda por representación de profesores junto a los órganos del estado; la importancia de una organización que hiciera la mediación con ONG, investigadores y especialistas, para que el saber de los educadores que actúan en la punta fuese respetado y la necesidad de directrices curriculares específicas y de una organización administrativa de las unidades escolares de forma diferenciada de las demás escuelas.

²³ Tal como ya abordado, la Enmienda no vinculativa 341 del STJ, de junio de 2006, recomienda la reducción de la pena por estudio, habiéndose constituido en una importante conquista en la lucha por el derecho a la educación en las prisiones. Sin embargo, según testimonio en declaraciones hechas a la Relatora Nacional, muchos jueces la desconocen o afirman tener otra comprensión sobre el asunto, por eso la importancia de que la reducción se transforme en ley.

En el 2007, la Asociación conquista la creación de una Coordinadora de Educación en los Establecimientos Penitenciarios dentro de la Secretaría de Educación del Estado de Río de Janeiro, un lugar en la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa de Río de Janeiro y una sala para su sede con apoyo de la Orden de los Abogados de Brasil, sección Río de Janeiro. Entre los desafíos colocados en la agenda de la organización están:

- el mantenimiento de la movilización de sus asociados(as);
- la defensa de la redención de la pena por estudio;
- el establecimiento de reglas y límites para la actuación de los sectores de seguridad en las escuelas de los establecimientos penitenciarios;
- el establecimiento de criterios para la indicación de directores(as) de los establecimientos penitenciarios;
- una política de formación que considere los saberes de los profesionales y la interrelación con las áreas de derecho, psicología, servicio social y psiquiatría;
- el establecimiento de un procedimiento administrativo transparente para el caso de acusaciones involucrando a profesores, dándoles derecho a defensa;
- la sumisión de los proyectos educativos de voluntarios y de ONG a la escuela de la unidad, para que asuman un papel complementario al trabajo desarrollado por profesionales de educación;
- la adecuación del espacio físico conforme determina la Ley de Ejecución Penal, ya que muchas unidades penitenciarias cuentan solamente con “salitas”;
- la regularización de los cuadros de la Coordinadora de Educación en los Establecimientos Penitenciarios;
- la creación e implementación de la Educación de Jóvenes y Adultos específica para establecimientos penitenciarios; y,
- concurso específico para profesores, tomando en cuenta los conocimientos necesarios para el trabajo en prisiones;
- un lugar en los Consejos de Educación de los Estados; criminal y penitenciario y de la comunidad.

La Asociación forma parte de los esfuerzos del grupo articulador de la Red de Educación en los Establecimientos Penitenciarios que organizó un evento sobre el tema en el Foro Social Mundial, en enero del 2009, en la ciudad de Belém. Esta entidad viene prestando apoyo a grupos de profesionales de educación de otros Estados que discuten la posibilidad de la creación de asociaciones locales similares.

4. LA MISIÓN DE LA RELATORÍA A LOS ESTADOS

La Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación realizó de octubre del 2008 a marzo del 2009 una Misión a diferentes Estados sobre educación en el sistema penitenciario brasileño. Fueron visitadas once unidades en Pernambuco, São Paulo, Rio Grande do Sul, Pará y en el Distrito Federal.

Además de las visitas, la Relatoría realizó reuniones con organizaciones de la sociedad civil, fue recibida en audiencias por autoridades públicas federales y de los Estados, participó de dos eventos -uno a nivel de estados (Rio Grande do Sul) y otro a nivel nacional, centrado en la temática, organizó conjuntamente con el Ministerio Público del Estado de Pernambuco una audiencia pública y participó de otra promovida por la Comisión de Educación de la Cámara Federal. En total, fueron recogidos más de doscientos testimonios sobre el tema. También fueron solicitadas informaciones oficiales por parte de órganos públicos y fue realizado un levantamiento bibliográfico y de otros documentos relevantes para los fines de este informe. A seguir, presentamos la síntesis de las visitas y reuniones realizadas y de los eventos que participamos en ese período de aproximadamente seis meses.

4.1 Misión al Estado de Pernambuco

Datos del Sistema Integrado de Informaciones Penitenciarias (INFOPEN), divulgados en junio de 2008, señalan que Pernambuco posee 86 establecimientos penitenciarios registrados, su población carcelaria es de 18.888 personas, de la cual 17.922 son hombres y 966 mujeres. Según el INFOPEN, la población privada de libertad está compuesta por 3.828 personas de raza blanca; 2.722 de raza negra; 12.124 mestizos; 55 asiáticos; 34 indígenas y 325 de otras razas. Datos del Gobierno del Estado señalan la existencia de solamente 700 agentes penitenciarios para actuar en el conjunto de estas unidades.

Según informaciones del Plan de Seguridad Pública del Estado de Pernambuco (2007), el sistema penitenciario pernambucano presentó en los últimos años un crecimiento acelerado de encarcelamientos, pasando de 99 presos por 100 mil habitantes en 1999, a 188 por 100 mil en 2007. El aumento fue de casi el 90% con relación al crecimiento de la población del Estado. Este crecimiento impactó en la capacidad de confinamiento en las unidades penitenciarias: el déficit era estimado en 7.467 plazas (2006).

La población penitenciaria de Pernambuco es eminentemente masculina, de raza negra, joven y de baja escolaridad y presenta un 9% de índice de reincidencia. Cuarenta y seis por ciento tiene una edad entre 22 y 30 años; un 23% entre 31 y 40 años; un 15% entre 18 y 21 años; y, un 15% más de 40 años. Aproximadamente el 95% posee un bajo nivel económico. Sobre la escolaridad, el 21% son analfabetos; el 42% posee enseñanza básica

incompleta; y, el 15% la enseñanza media incompleta. Sobre el acceso al derecho humano al trabajo, entendido en el Estado como “laborterapia”, en el año 2006, el 8% de la población penitenciaria (1.223 personas) trabajaban, de los cuales, 1.054 los hacen en actividades vinculadas al funcionamiento de las unidades penitenciarias y 169 en empresas privadas.

La responsabilidad del sistema penitenciario del Estado es de la Secretaría Ejecutiva de Resocialización (SERES), órgano integrante de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a quien compete garantizar y mantener en funcionamiento los establecimientos penales y cadenas públicas de Pernambuco.

El servicio de atención educativa en las unidades es realizado por medio del trabajo articulado entre la SERES y la Secretaría de Educación del Estado (SEE). Las Secretarías estiman que el servicio educativo en el Estado debe alcanzar el 18% de la población penitenciaria. La educación en el sistema penitenciario de Pernambuco consta en el Plan de Educación del Estado (Ley 12252/2002), como parte de programas de educación de jóvenes y adultos de nivel básico y medio y de programas de formación profesional, gran parte de los últimos con el uso de tecnología a distancia.

Los jueces y juezas de ejecución penal del Estado conceden redención de la pena por estudio por medio de la Resolución Conjunta N° 001-2001, con base en un día de pena por 20 horas de estudio, contabilizados por cada 120 días. El acceso al trabajo en las unidades pernambucanas es entendido como “laborterapia”, actividad terapéutica dirigida a la recuperación de los reos, y no como derecho humano de acceso al trabajo.

El equipo de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación fue acompañado en las visitas a las unidades penitenciarias por Vilma Melo, integrante del Consejo de la Comunidad de la Comarca de Recife; por el Representante del Movimiento Nacional de Derechos Humanos y de la Organización SEMPRI; por la Asesora de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano al Trabajo, Rivane Arantes; por el Promotor de Ciudadanía, Marco Aurélio Farias de Souza; por el Asesor de la Unesco, Timothy Ireland; y, por el abogado Marcelo Santa Cruz, representando la Coordinación de la Plataforma DHESCA Brasil.

4.1.1 Reunión con la Sociedad Civil

La Misión en Pernambuco se inició el 28 de octubre por medio de una reunión del equipo de la Relatoría con las entidades de educación y de derechos humanos de Recife, en la sede de la ONG GAJOP (Gabinete de Asesoría Jurídica a las Organizaciones Populares). Participaron de la reunión representantes del Movimiento Nacional de Derechos Humanos/PE; del Consejo de la Comunidad de la comarca; del Movimiento Anti-manicomial; del Movimiento Negro Unificado; del Centro de Cultura Luiz Freire; del Observatorio Negro; del Centro de Estudios Acoger; del SEMPRI; de la Graúna; y, la ex Asesora de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la

Educación, profesora Ednar Cavalcanti.

El motivo de la reunión fue el de presentar los objetivos y el carácter independiente de la Misión; agradecer el apoyo y el compromiso del grupo con la Relatoría; discutir la agenda de los cuatro días de la Misión; y, oír las expectativas sobre la misma, así como evaluar situación de la educación en el sistema penitenciario y otras sugerencias del grupo con relación al trabajo.

Los representantes enfatizaron que en Pernambuco algunos activistas que actúan en el sistema penitenciario son tratados de forma irrespetuosa, incluso aquellos que integran el Consejo de la Comunidad, previsto en la Ley de Ejecución Penal (LEP). Según la Ley, se garantiza que los(as) integrantes del Consejo de Comunidad visiten y fiscalicen las unidades penitenciarias, derecho que no es reconocido por la dirección de muchas unidades. Varios(as) directores(as), jueces o juezas no conocen la Resolución que instituyó el Consejo de la Comunidad²⁴, e impiden su entrada, principalmente cuando ocurren rebeliones. El Consejo de Derechos Humanos del Estado también es considerado una instancia todavía muy frágil políticamente para cohibir violaciones diversas, entre ellas, la existencia de tortura en las unidades penitenciarias.

Las entidades también señalaron la gigantesca insuficiencia de defensores(as) públicos(as); la falta de independencia del Poder Judicial y de una acción más asertiva por parte del Ministerio Público del Estado, que modifique la conducta del Estado en lo que respecta a los asuntos penitenciarios y a los problemas referentes a la transparencia de informaciones generales y del gasto público relativo a la seguridad pública en el Estado. Afirmaron ser muy difícil el acceso a informaciones sobre el Programa Pacto Por la Vida, iniciativa del gobierno del estado vinculada al Pronasci (Programa Nacional de Seguridad con Ciudadanía).

Sobre la educación, afirmaron que falta una propuesta pedagógica para la educación de las personas encarceladas. Cuando es ofrecida en las unidades, la educación es entendida más en una perspectiva asistencialista que como un derecho. Destacaron que predominan en las unidades penitenciarias contratos precarios con los profesionales de educación. Tal realidad se vincula al contexto general de la red de educación del Estado, en el cual de los 30.000 profesionales de magisterio, 14.000 son temporarios, con contratos de seis meses a dos años.

Recordaron también que faltan informaciones y una evaluación que demuestre la eficacia de la educación llevada a cabo en el sistema penitenciario. Consideran que para la realización de una educación penitenciaria que respete los derechos humanos, además de la aprobación de directrices nacionales para el sistema penitenciario, y de la propuesta de

²⁴ El Consejo de Comunidad tiene su composición e incumbencias previstas en los artículos 80 y 81 de la LEP, que permite visitar, por lo menos, mensualmente, los establecimientos penales existentes en la Comarca; entrevistar presos; presentar informes mensuales al Consejo Penitenciario y al juez de ejecución; además de solicitar recursos materiales y humanos para mejorar la asistencia al preso o internado.

redención por la educación, es necesaria la alteración de la Ley de Ejecución Penal, en el sentido de adecuarla a los marcos legales de la educación nacional y a los Tratados y Convenciones Internacionales de los cuales Brasil es signatario.

Las entidades afirmaron que existe una concepción de seguridad pública en el Estado que criminaliza los movimientos sociales y la pobreza. Como ejemplo de esta concepción, las entidades destacaron la “Operação Basta de Rua” (Operación Basta de Calle), lanzada el 21 de octubre del 2008. Esta Operación busca reprimir la mendicidad infanto-juvenil en las calles de la capital por medio de la prisión de padres y madres que exploten la actividad y del envío de los niños y adolescentes a centros de acogida. Durante la reunión, las entidades mostraron fotos de niños siendo esposados por la policía e informaron sobre la preparación de una nota pública que critica a la Operación cuestionando la forma de abordar el problema de la mendicidad infanto-juvenil.

Las entidades presentes que trabajan con adolescentes privados de libertad y otras que hacen parte del movimiento antimanicomial abordaron problemas de sus campos de actuación y destacaron la importancia de que la Relatoría realice futuras Misiones que aborden la realidad educativa de las instituciones de esos campos, marcadas por diversas violaciones de derechos. La ex Asesora de la Relatoría, profesora Ednar Cavalcanti, dijo que es fundamental que los programas sociales de la Municipalidad de Recife, entre ellos el “Bolsa Escola” (Beca Escuela), vuelva a contemplar hijos e hijas de personas encarceladas.

4.1.2 Visitas a las Unidades Penitenciarias de Pernambuco

Unidad 1: Presidio Aníbal Bruno

El Presidio Aníbal Bruno fue considerado uno de los peores presidios de Brasil por la Comisión Parlamentaria de Investigación del Sistema Penitenciario del Congreso Nacional (2008). En su visita a la unidad, la Relatoría fue recibida por el Director General, Coronel Geraldo Severiano da Silva; por el Gerente de Educación de la SERES, Reginaldo Almeida; por Luiza Maria Rodrigues Costa, Directora Ddjunta de la escuela de la unidad; por el Prof. Joel Pontes; y, por un grupo de profesoras. Además del Promotor Marco Aurélio Farias da Silva, del CAOP Ciudadanía. La Relatoría fue acompañada por el Promotor de Justicia de Ejecuciones Penales, Marcelo Ugiette.

El Director afirmó que el Presidio Aníbal Bruno es una unidad transitoria de reos que aguardan sentencia. La unidad cuenta con una población de 3.600 reos, siendo su capacidad para 1.448 personas. Debido a la superpoblación, la unidad enfrentó dos rebeliones de internos (una en noviembre de 2007 y otra en enero de 2008) que resultaron en tres muertes, 73 heridos y en la destrucción de gran parte de las instalaciones. Actualmente, se encuentra en proceso de finalización un proyecto para la reformulación del local, que dividirá

al citado retén en tres unidades²⁵.

Para el Director Severiano, que asumió la función del presidio luego de la rebelión de 2008, la superpoblación es el gran problema del Anibal Bruno. Cuando fue preguntado sobre si la situación es consecuencia de la demora en la transferencia de internos, respondió que los encarcelados no acostumbran quedarse mucho tiempo en el local, pero que, sin embargo, ya hubo un caso de un interno que quedó nueve años en la unidad esperando la definición de la sentencia. Otro problema es la falta de escolta de presos a las audiencias y el no comparecer resulta en más tiempo en el presidio. La escolta es una actividad voluntaria de policías militares, que puede ser computada como hora extra, pero no hay efectivos para realizar la función. La unidad cuenta con pocos agentes penitenciarios en el sector administrativo. Muchas funciones que deberían ser realizadas por agentes fueron transferidas a los internos que presentan "buen comportamiento".

En la rebelión de noviembre de 2007, la escuela fue destruida. Las salas están siendo reconstruidas con los recursos de la SERES y por medio del trabajo de los propios encarcelados. El servicio de atención escolar fue retomado en febrero de 2008 y, actualmente, la unidad dispone de cuatro salas de clase que atienden a cerca de 20 alumnos por sala en dos turnos (mañana y tarde). Según la Directora de la escuela, cerca de 400 alumnos fueron matriculados al inicio del año, pero la evasión es grande y también la transferencia para otras unidades. Tanto la Directora como las profesoras destacan la demanda por cursos nocturnos para aquellos que trabajan durante el día, lo que es considerado difícil por la dirección y por la SERES debido a problemas de seguridad.

Las clases tienen una duración de tres horas, y es ofrecido en el marco de la EJA (desde la Alfabetización a la Enseñanza Media). Se sirve la merienda escolar, las informaciones sobre clases y plazas disponibles son pasadas de 'boca en boca', y un reeducando se responsabiliza por la divulgación en el pabellón cuando las matrículas están abiertas. Cerca de 200 presos aguardan en la fila de espera para comenzar a estudiar. Se evalúa que el número sería aún mayor si se invirtiera más en la divulgación entre los alumnos y en la oferta educacional dentro de la unidad. Es importante registrar que 60 presos participaron del Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) en el último año.

La educación resulta del trabajo conjunto de la SERES con la Secretaría de Educación del Estado. El equipo escolar está compuesto por 12 profesionales de educación (9 profesores/as que ingresaron por concurso público y 3 contratados/as con contrato de 2 años que puede ser renovado). Los temporarios no reciben el adicional del 15% por trabajar en local distante y que

²⁵ Según el Director, el Ministerio de Justicia aprobó el Proyecto de Reforma de la Unidad, que pondrá a disposición cerca de 18 millones de reales, que transformará el Anibal Bruno en tres edificios, que contarán con instalaciones para atención médica y escolar, y ampliará el número de plazas, resolviendo el problema de superpoblación.

sí es garantizado a los que ingresan por concurso. El material escolar (cuaderno, lápiz, lapicero, libros) es suministrado por la Secretaría de Educación del Estado, y se entrega a los alumnos luego de una semana de clases, período en el que se evalúa “si el alumno quiere realmente estudiar”. De acuerdo con las profesoras, es permitido a los alumnos llevar el material para la celda.

La certificación de los alumnos es de responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado pero es precaria, según la Directora. Falta control y comunicación entre las unidades para garantizar el flujo de informaciones sobre la trayectoria escolar de los alumnos, lo que perjudica la continuidad de los estudios. La unidad cuenta con una pequeña biblioteca, en donde funciona también la Secretaría de la escuela, que fue destruida en la rebelión.

Las profesoras informaron que no recibieron orientación sobre cómo actuar en el sistema penitenciario (la única orientación fue sobre la utilización del recurso del telecurso de la Fundación Roberto Marinho para los grupos de la 5ª serie hasta la Enseñanza Media). Expresaron también que no existe ninguna clase de orientación por parte de la Secretaría de Educación para la construcción del plan pedagógico en las unidades carcelarias. Las profesoras y la directora se reúnen una vez al mes para evaluar y planificar el trabajo.

La unidad cuenta con baja rotación de profesionales. Según las profesoras, las clases se suspenden cuando se corre la voz de que puede darse un motín, cuando ocurre una rebelión o si es necesario usar el espacio para algún culto religioso. Destacaron la gran resistencia de muchos agentes por liberar los alumnos para la escuela, creando obstáculos cotidianos para la participación en las clases. Afirmaron nunca haber sufrido agresión verbal o física por parte de los alumnos o agentes. Finalmente, dijeron creer que la escuela no tiene autonomía para el desarrollo de su función educadora.

Al preguntar sobre cómo es dar clases en el local, ellas respondieron que la situación es crítica debido a la superpoblación. Los presos tienen que ocupar todos los lugares en los pabellones, incluyendo baños y corredores. Muchos duermen de pie, atados a las rejas con sábanas para evitar que caigan sobre los otros. En días de visitas (o visitas íntimas), muchos ceden su lugar para aquel que recibirá visita, y muchos quedan toda la noche fuera de la celda, sin dormir.

La unidad presenta un gran consumo de drogas, principalmente entre los internos que están desde hace mucho tiempo en la unidad y sin informaciones sobre su proceso, situación que provoca desesperación, y afecta también el trabajo en clase. Muchos presos se drogan para no dormir durante la noche, debido a la falta de espacio para acostarse en el piso o con miedo de violencia. Son comunes los casos de depresión. Todas las educadoras fueron unánimes al afirmar que esta situación perjudica el rendimiento en clase.

Sobre el área de trabajo en la unidad, la Dirección informó que existen 201 plazas, no hay convenios con empresas, y que los encarcelados trabajan

en actividades para el mantenimiento de la estructura del presidio. Los presos realizan actividades profesionales como artesanías, huerta, limpieza, apoyo administrativo, entre otros. Los criterios para tener derecho a competir por una plaza son: buen comportamiento, pena larga, número de hijos, y especialización para determinadas áreas (como electricista). Los internos poseen una tarjeta de identificación que especifica el área de trabajo y reciben el valor de $\frac{3}{4}$ del salario mínimo, además de la redención. Pernambuco cuenta con 1.170 plazas de trabajo para todas las unidades carcelarias, y en el Aníbal Bruno 1.500 encarcelados están en fila de espera. Según el Promotor Marcelo Ugietto, de la Jurisdicción de Ejecución Penal, los internos solicitan trabajo aún cuando no reciban remuneración alguna, solamente para obtener la redención y para salir de la celda. Pero eso nos es permitido, principalmente porque muchos cuando egresan entran a un proceso en el Ministerio de Trabajo, reivindicando sus derechos laborales. Existen más de 100 acciones tramitándose en la justicia.

El Gerente de Educación de la SERES, Reginaldo Almeida, informó sobre la realización de cursos técnicos en unidades carcelarias, en escala piloto, con apoyo del Banco de Brasil y de la PETROBRAS. Destacó los cursos de mozo, cocinero y servicios generales. Dijo también que la SERES viene organizando conferencias para encarcelados sobre temas de interés, entre ellos, el uso de drogas. Informó que el Estado venía participando de las acciones de formación del Proyecto Nacional Educando para la Libertad, promovido por el Ministerio de Educación, Ministerio de Justicia y la UNESCO.

Informaron que en la unidad existe la función de 'llavero' (encarcelado que realiza acciones de agente penitenciario: abrir y cerrar las celdas, controlar el espacio penitenciario, dialogar con la dirección), y son ellos que quedan con las llaves de las celdas del pabellón. La actividad es realizada por el encarcelado porque no hay suficientes agentes penitenciarios para todas las funciones del presidio.

El Director informó que los Agentes Penitenciarios no realizaron ningún curso de capacitación o sensibilización en el último año (algunos Agentes Penitenciarios recordaron de un curso de tiro al blanco ofrecido en 2007). El Director afirmó que hay una buena relación de los Agentes con familiares de los reos, y demostró desconocer la existencia del Consejo de la Comunidad, previsto en la Ley de Ejecución Penal. Para una educación de calidad en el sistema penitenciario, el Director cree que es necesario que el profesor/a tenga formación específica para el sistema.

La Relatoría también conversó con cerca de 40 internos en el comedor del ala de seguridad máxima del establecimiento penitenciario –Pavellón J-local que también es utilizado para clases. La conversación fue acompañada por el "llavero"²⁶ del pabellón, interno responsable por la disciplina, que afirmó

²⁶ Vale registrar que testimonios hechos fuera de la Unidad señalaron la disputa que existe entre los internos para acceder a la posición de "llavero" en las unidades de Pernambuco (o de "limpieza", en otros Estados). Hay casos de llaveros que cobran tasas, imponen castigos y golpean a otros reos. En Unidades en las cuales hay facciones criminales, la elección de

estimular que todos los de su pabellón estudien “para volverse gente”.

Según los reos, las informaciones sobre la escuela son repasadas por los internos, es suministrado el material escolar, ellos no pueden visitar la biblioteca, y si solicitan libros prestados, la profesora los retira y los entrega. Pocos dijeron escribir cartas o mensajes para las familias y afirmaron tener dificultad para el acceso a papel y lápiz. Demostraron mucho interés por la educación profesionalizante y al acceso a la educación superior.

Encontramos entre los internos a cuatro que no poseían Partida de Nacimiento, de los cuales, uno de ellos está preso desde hace tres años, sin definición de la pena. Indagamos sobre dicha situación al Promotor de Ejecución Penal, quien informó que el Ministerio Público del Estado hará en breve un diagnóstico de la situación entre los internos para resolver la situación de documentación, en asociación con órganos de identificación civil.

La Relatora consiguió conversar con algunos alumnos y profesores sin la presencia de las autoridades y de los llaveros. Fue señalado en dicha conversación las dificultades cotidianas impuestas por varios agentes al acceso a la escuela, entre otras, la negación o la demora en la apertura de las trancas, insultos contra alumnos, la imposición de castigo a los presos que cuestionan tal comportamiento, chantajes diversos y destrucción de cuadernos y libros. Se destacó que varios alumnos desisten de la escuela como consecuencia de esas dificultades.

Existen dos pavellones “especiales”, uno destinado a los evangélicos y otro a los homosexuales. El Director de la Unidad autorizó pintar con rosado el pavellón “gay”. Según las profesoras, algunos homosexuales están matriculados en la escuela. Cuando se les preguntó sobre situaciones de discriminación en el cotidiano del salón clase, las profesoras afirmaron no haber presenciado ningún tipo de discriminación. Algunas profesoras dijeron sentir falta de apoyo a proyectos especiales en clase que valoricen la cultura popular y la de la juventud. Una profesora citó las dificultades para implementar un proyecto sobre *hip-hop*, por ser considerado algo “peligroso” en la unidad.

Unidad 2: Penitenciaría Barreto Campelo

La Unidad es dirigida por João Fernandes, que ocupa el cargo desde febrero de 2008. La población de la unidad es de 1.110 hombres encarcelados. Solamente ocho Agentes Penitenciarios por turno responden por la seguridad y movimiento interno en la Unidad. La falta de efectivos es el principal problema de la penitenciaría.

Es una unidad para sentenciados de alta rotación ya que muchos presos llegan a ella después de pasar un largo período en Unidades para provisorios.

personas para tal función pasa por la aprobación no sólo de la Dirección de la Unidad sino también del comando de la facción.

Esto influye para que muchos soliciten transferencia para el régimen semiabierto ya que están en proceso de progresión de pena. Según el Director, la situación demuestra la deficiencia del Poder Judicial, pues el exceso de procesos judiciales resulta en que los presidios queden llenos y las penitenciarías vacías. Para intentar ayudar en la marcha de los procesos, los Agentes Penitenciarios de la Unidad que son graduados en derecho están haciendo la lectura de procesos.

Para él y otros Agentes presentes en la entrevista, es fundamental que haya estímulos para alentar a las personas a trabajar en el sistema penitenciario, ya que no existe el reconocimiento de la categoría y ni siquiera una política de progresión y valorización de la carrera. El Estado no hace una evaluación de desempeño de la función, los salarios son bajos –hubo un aumento del piso salarial de R\$ 595,00 a R\$ 619,44-, y el cargo de Director es por comisión de servicio. Existe la falta de apoyo especializado de psicólogos, abogados, médicos, etc.

Conversamos con las profesoras de la Unidad en la presencia del Gerente de Educación de la SERES, Reginaldo Almeida. El Director de la penitenciaría se ausentó de ese momento, justificando que eso haría que las profesoras se sintieran más cómodas con el equipo de la Relatoría.

La escuela de la Unidad cuenta con once profesoras para atender a cerca de 200 alumnos. Existe un grupo de alfabetización, dos grupos de 3ª y 4ª serie, cuatro grupos de 5ª y 8ª serie y un grupo del Proyecto Travesía de Enseñanza Media. De acuerdo con las profesoras, la motivación de los presos en dar continuidad a los estudios es baja en la unidad debido a la proximidad del cambio de régimen. Las clases tienen lugar de las 8:30 a las 12:30, y del medio día a las 16:00. No faltan plazas en la escuela y tampoco tienen el problema de la rotación de profesionales. De las profesionales, solamente una profesora es temporaria y las demás son efectivas. Consideran buena la relación con la Dirección y dicen ser “tranquilo” trabajar en la unidad carcelaria. Algunas entienden su papel como “madres” o como la misión “de despertar el lado cristiano” de los internos.

Las profesoras participaron del curso de formación continua y de la capacitación brindados por la Secretaría de Educación del Estado durante el año 2007, acción integrante del Proyecto Educando para la Libertad²⁷. Desconocen cualquier curso de formación que hubiera sido dirigido a los agentes penitenciarios. No existe una periodicidad definida para la realización de reuniones del equipo pedagógico destinadas a la evaluación y a la planificación de acciones.

Uno de los problemas enfrentados por las profesoras es el acceso a la penitenciaría, que queda localizada en un región distante del Centro, lo que

²⁷ El proyecto Educando para la Libertad es financiado por los Ministerios de Justicia (Departamento Penitenciario Nacional) y de Educación (Secretaría de Educación de Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Educación Continua, Alfabetización y Diversidad) y es desarrollado en conjunto con las Secretarías de Educación de los Estados, y es responsable por la oferta de educación de jóvenes y adultos (EJA) en los establecimientos penitenciarios.

lleva a utilizar un ómnibus proporcionado por la Unidad. El transporte es ofrecido en un único horario: llegada a las 8 de la mañana y retorno a las 16, con lo que la oferta de clases se restringió a los turnos de la mañana y de la tarde.

El transporte se vuelve un problema para las profesoras, pues aquellas que actúan en el período de la tarde son obligadas a llegar de mañana, caso contrario, necesitan tomar tres ómnibus para llegar a la penitenciaría. Las profesoras enfatizaron la necesidad de respeto a los derechos de los alumnos y de que los horarios de la escuela no queden condicionados al horario del transporte. También destacaron la urgencia del suministro de la merienda escolar y la importancia de que se garantice la oportunidad de continuidad de estudios para los egresados del sistema. “No sabemos qué sucede con la mayoría de ellos después de salir de aquí”, dijo una profesora.

La unidad cuenta con 183 plazas de trabajo en el área administrativa, de construcción, de reciclaje y de apoyo a la escuela. La demanda por trabajo entre los presos es grande: más de 70 personas aguardan la oportunidad en una lista. Según la Dirección, la asociación con empresas privadas es difícil porque estas temen la destrucción de la infraestructura instalada en caso de rebelión. Las plazas de trabajo están destinadas, prioritariamente, para quien no estudia. Las profesoras informaron que cuando los alumnos consiguen trabajo en la Unidad, abandonan la escuela. La evasión es mayor porque no hay turno nocturno, ya que fue desactivado, aún cuando hay demanda.

Las profesoras destacaron la necesidad de que se resuelva el conflicto de horarios que existe en la Unidad entre escuela, trabajo, alimentación y los procedimientos de seguridad. La jornada de los reos que trabajan es de las 08:00 hasta las 17:00 horas; la escuela funciona de las 08:30 a las 12:30 horas y del medio día hasta las 16:00; el almuerzo es a las 11:00 horas; el conteo de los internos es realizado por los Agentes Penitenciarios entre las 16:00 y 17:00 horas; y, el ómnibus que transporta las profesoras está disponible a las 08:00 y a las 16:00 horas. Una profesora resaltó que los internos que estudian temprano quedan muy ansiosos al final de la mañana, temiendo que cuando lleguen a almorzar después de la clase, no encuentren más nada para alimentarse.

El Director reconoce que existe una resistencia a la educación de los internos por parte de algunos Agentes Penitenciarios, quienes dificultan la salida para la escuela, pero también destacó que hay resistencias por parte de alumnos que no asisten a clases.

Defiende, sin embargo, que la educación no puede ser solamente para el interno, sino para todos los del sistema penitenciario, incluyendo el personal del área técnica y los Agentes. Según él, cerca del 80% de los Agentes Penitenciarios de la unidad ha seguido algún curso superior. Ningún profesional de su equipo pasó por curso de capacitación o formación alguna en los últimos

años. Dijo creer que con la inauguración de la Escuela Penitenciaria²⁸ de Pernambuco tal cuadro pueda cambiar.

La unidad ofrece cursos técnicos de agente de cocina, mozo, mecánico de automóviles y auxiliar de albañil. La Dirección considera necesaria la oferta de más cursos que tengan en realidad mercado de trabajo para el interno y que faciliten su inserción profesional. Para un mejor aprovechamiento, defiende que los cursos técnicos deban estar articulados al proceso de escolarización. “El sistema penitenciario es considerado la basura de la sociedad. Si hoy en día están descubriendo que es posible hacer tanta cosa buena con la basura, ¿por qué no invertir en el sistema?”, observa el Director. Debido a la limitación del tiempo de la visita y de procedimientos de seguridad, no fue autorizado nuestro contacto con los alumnos y demás internos de la Unidad.

Unidad 3: Colonia Penal Femenina Bom Pastor

La Colonia Penal Femenina Bom Pastor es el recinto penitenciario con la mayor superpoblación del Estado de Pernambuco. Sus instalaciones son para 150 internas, pero cuenta con 670, presentando cerca de cuatro internas por plaza, mientras que en el Aníbal Bruno son tres internos por cada plaza. En términos de condiciones físicas, es la peor Unidad Carcelaria del área metropolitana. Como otras Unidades femeninas en Brasil, la Colonia nació de un convento de monjas dedicado a la reclusión de mujeres involucradas en la prostitución y en crímenes diversos. El Gobierno del Estado estudia la compra del terreno, todavía perteneciente a la hermandad católica.

La Directora de la Unidad es Ana Moura, que asumió el cargo en 2000. Considerada en el sistema penitenciario como una administradora emprendedora, enfatizó las dificultades de las instalaciones del local y la falta de Agentes Penitenciarios, que en total son cincuenta, de los cuales trece realizan funciones administrativas. En cada turno de seguridad, trabajan seis agentes fijos con más dos agentes por hora extra. La Unidad es una mezcla de presidio y penitenciaría, albergando a internas provisionales, sentenciadas y de régimen de semi libertad.

Visitamos los pabellones y tuvimos acceso libre a las internas. Encontramos algunas mujeres extranjeras, principalmente de Bolivia. Fuimos abordadas por decenas de encarceladas, que nos pedían que verificásemos su situación procesal. Muchas dijeron estar allí desde hace años, sin sentencia

²⁸ El Plan Director del Sistema Penitenciario, documento fruto de la asociación entre el Gobierno Federal-a través del Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN) del Ministerio de Justicia- y las veintisiete Unidades de la Federación -a través de los órganos responsables por la administración penitenciaria y que tiene por objetivo la integración de la esfera Federal y la Estatal para la realización de acciones y metas para el cumplimiento de los dispositivos de la LEP y el fortalecimiento institucional y administrativo de los órganos de ejecución penal locales, informa en la meta 13 ref. Escuelas de Administración Penitenciaria, que Pernambuco no posee EAP. Hay un proyecto para su implantación, y hasta el momento, está solamente el inmueble en el que funcionará la escuela.

definida. Otras hablaron que por falta de escolta policial, ellas no pudieron asistir a las audiencias con los jueces, lo que las llevó a quedar más tiempo en la Unidad. Muchas lloraban y nos llevaban del brazo para que pudiésemos ver la situación de las diferentes celdas. La humedad, la desesperación y el olor fétido marcaban el ambiente, compartido por bebés que gateaban en el espacio abierto entre las internas en los corredores.

El acceso al agua a través de los pocos grifos de la unidad es restringido a dos veces por día (al mediodía y a la medianoche) con duración de veinte minutos. Se da una corrida diaria de mujeres con baldes, pero no todas consiguen llegar al grifo antes de que la llave se cierre. Muchas insistieron en la urgencia de que se instale un teléfono público para que puedan hablar con sus hijos y otros familiares. Cuestionadas por la Relatoría si sus hijos e hijas estudian, muchas dijeron que sí, otras dijeron desconocer la situación escolar actual y varias afirmaron que ellos habían abandonado la escuela.

La falta de espacio es terrible, hay cerca de 40 mujeres por celda, con un tamaño aproximado de 25 metros cuadrados. Muchas duermen en el piso, encogidas, en posición fetal. Las pocas camas hechas con material noble (ladrillo) son compartidas por dos o tres mujeres. No hay más espacio para recibir nuevas internas. Diversas entrevistadas dijeron que les gustaría volver a estudiar, pero varias afirmaron que están en fila de espera para acceder a un puesto de trabajo y que es casi imposible hacer las dos cosas al mismo tiempo en la Unidad. Otras dijeron no sentirse capaces de estudiar y otras que “no tienen cabeza para eso” por estar desesperadas, deprimidas y/o muy preocupadas con los hijos que están “en la calle”. Las que estudian, afirmaron que hay muchos problemas en la unidad para acceso a libros, cuadernos y lápices: “todo llega muy atrasado”.

En la unidad existen cerca de 20 mujeres embarazadas y trece bebés. Los bebés permanecen generalmente hasta el fin del período de amamantamiento, que varía de acuerdo con cada mujer, pero ya hubo casos de niños que han permanecido en la Unidad hasta después de los cuatro años de edad. Según la Dirección de la Unidad, a pesar de las pésimas condiciones de las celdas, lo que genera tensiones y peleas, no hubo rebelión en la Unidad en los últimos años porque las internas tienen miedo a que las empresas instaladas salgan de la Colonia -lo que produciría la pérdida del trabajo y salario para aquellas que consiguieron un puesto- y porque las mujeres son “más pasivas” que los hombres. Varias mujeres se quejaron con la Relatora sobre la diferencia existente entre las unidades masculinas y las femeninas, principalmente en lo que refiere al acceso a más visitas de hijos y otros familiares (“ellos tienen derecho a más”) y a la falta de productos de higiene femeninos: “quien tiene dinero, compra; quien no tiene dinero, se rebusca”.

Así como en el presidio Aníbal Bruno, existe un proyecto de reestructuración de la Colonia que prevé la construcción de una nueva Unidad en 2009. La construcción contará con la participación del sector privado. En el proyecto, están previstas áreas como unidad de lactantes y para consultorio médico y odontológico. En el nuevo proyecto, la Colonia pasaría a ser

solamente penitenciaría, o sea, una Unidad dedicada a las mujeres sentenciadas. La Dirección dijo que con la nueva Unidad será posible garantizar el acceso a puestos de trabajo para el 100% de las internas.

Según la Directora, el 90% de las mujeres fueron internadas como consecuencia de su involucramiento en el tráfico de drogas, y del 5% al 8% por causa de pequeños delitos, como hurto de latas de sardina, de canasta básica, de latas de leche, o de una falda. Ana Moura cree que “la mayoría de las mujeres está aquí por causa de las acciones ilegales cometidas por sus maridos y/o novios” y que el castigo de ellas, en la mayor parte de los casos, no debería ser el encarcelamiento, sino acciones socioeducativas. Destacó la insuficiencia de defensores públicos y que el índice de reincidencia en la Colonia es de apenas del 9%, mientras que en las unidades masculinas varía del 70% al 90%. Buena parte de las reincidentes está vinculada a casos de robo de comida para la familia.

El Jefe de Seguridad informó que la mayor parte de las internas sufre de depresión y que ocurren varios casos de intento de suicidio. Por medio de diversos testimonios constatamos que hay todo un “mercado interno” de remedios para la depresión y para dormir.

Sobre la presencia de bebés, la Dirección informó que muchas de las mujeres ya llegan embarazadas a la Unidad, y que la Ley no impone un límite de permanencia para los niños en las unidades penitenciarias. La regla que ha sido aplicada es de permanencia durante el periodo de lactancia, pero existe una decisión judicial que condiciona la permanencia hasta por seis meses. Los niños, luego del período de amamentamiento, son entregados a las familias de las internas, y cuando no es posible, a la Fundación del Niño y del Adolescente(FUNDAC²⁹). No existe ningún servicio de guarderías para los niños que están en la Unidad, aún cuando hay una guardería pública al lado de la misma. Los niños son cuidados por las madres y por sus compañeras de celda. El acceso a profesionales en pediatría es irregular.

En la Unidad existe acceso a puestos de trabajo, garantizado por medio de 59 puestos de concesión del Estado para trabajos internos en la unidad y de contratos con 13 empresas privadas que instalaron talleres en el local (costura, bicicleta, envases, artículos para fiestas, etc.). Cada una de estas empresas contrata a cerca de 60 mujeres. Las mujeres que trabajan reciben un 75% del salario mínimo y la diferencia es depositada en un cuenta peculio. Existe una gran demanda por puestos de trabajo, la jornada de trabajo es de 8 horas, y en período de alta producción, se utiliza el sábado para hora extra. La Dirección y el Gerente de Resocialización reclamaron por la dificultad de encontrar empresas dispuestas a instalarse en la unidad: “existe mucho prejuicio”. Defendieron la existencia de una política más osada de incentivos fiscales a las

²⁹ La FUNDAC que está vinculada a la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos(SDSDH), es un órgano de asistencia al niño y al adolescente en situación de vulnerabilidad personal y social. La Ley Complementaria N° 132, del 11 de Noviembre de 2008, reestructuró y red denominó a la FUNDAC como Fundación de Atención Socioeducativa(FUNASE).

empresas que se instalen en las Unidades y que empleen exreclusos.

Cada empresa instalada en la Colonia posee una funcionaria para supervisar el trabajo realizado por las internas y controlar las faltas y la productividad. Los Convenios con el sector privado ocupan un lugar central en las acciones de la Dirección de la Unidad, que los justifica como algo de interés de las internas, pues muchas veces es el único sustento de las familias que están fuera. Según la Directora, el trabajo en conjunto con el sector privado también permitirá costear la construcción de la guardería para los niños pequeños en la nueva Unidad de la Colonia, que de acuerdo con ella costará en torno de los R\$ 400 mil reales. A pesar de la gran superpoblación en las celdas, es visible que la prioridad de los espacios en la Colonia viene siendo dada a la instalación de empresas. El sector que era destinado para acciones de fitoterapia fue desactivado para instalar el galpón de una empresa que emplea a 70 personas. Los grandes galpones creados para las empresas contrastan con las celdas superpobladas y con los dos pequeños y húmedos salones de clase, sin ventanas.

En el área de la educación, el equipo está formado por nueve profesoras efectivas y una coordinadora pedagógica. El equipo se reúne una vez por mes para evaluar y planear el trabajo pedagógico. Posee dos salones de clase y una biblioteca que también es sala de informática, donde se imparte el curso de corte y costura para 48 alumnas en las mañanas y para 24 por las tardes. El área de educación cuenta también con una cocina, destinada solamente a la escuela, que ofrece la merienda escolar a las alumnas. La cocina fue construida con recursos de la Secretaría de Educación del Estado.

La escuela cuenta con un equipo pedagógico que realiza reuniones bimestrales. Según la Directora de la escuela, hay poca rotación de profesoras, que en promedio están en la escuela desde hace cuatro años, pero hay casos de profesoras que no se adaptaron a las condiciones de trabajo en el establecimiento penitenciario y tuvieron que ser “devueltas a la Secretaría”. La mayoría de las docentes posee formación superior.

De acuerdo con la coordinadora pedagógica la escuela posee 150 alumnas matriculadas, de las cuales, 97 frecuentan la escuela. Las clases son ofrecidas en las modalidades EJA I y II, y también en telesalas (5ª a 8ª serie), por la mañana y la tarde, con una duración de cuatro horas. El período nocturno tiene una duración de tres horas. Algunas internas informaron contradictoriamente a la Relatoría que las clases se imparten en el día y la noche con una duración máxima de una hora y media. . Cerca del 10% de las alumnas cursan EJA I; del 30% al 40% el EJA II; y, del 30% al 40% las telesalas. Dieciséis mujeres participaron en el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) en 2008. La certificación de las alumnas sale vinculada a alguna escuela externa, con el objetivo de no estigmatizar las presas por el hecho de haber estudiado en una “escuela de prisión”.

La Directora informó que no hubo ningún tipo de formación específica para que el equipo escolar trabajase en la Unidad. Entiende que es fundamental tal formación. Dijo que su equipo considera que debería existir

más apoyo de la SEE y un incentivo financiero para trabajar en un lugar de riesgo y tan insalubre. Dijo tener conocimiento de una iniciativa de formación destinada a las agentes penitenciarias para que valorizaran la educación de las internas. También hubo una capacitación para la implementación del proyecto Educando para la Libertad, realizado en 2008. Para ella, no existen “grandes” problemas para garantizar educación en la Unidad. Reconoció que hay incompatibilidad para conciliar trabajo con escuela, pero dijo que el turno de la noche contribuyó para resolver el problema. Sin embargo observó que el turno nocturno se inicia a las 19:00 horas, pero el horario de trabajo termina entre las 18:00 y 19:00 horas.

La Dirección de la Unidad realiza acciones de sensibilización junto a las agentes penitenciarias para la valorización de la educación, y esta acción es más fuerte con las agentes que trabajan en el turno nocturno, que presentan mayor resistencia debido a la fragilidad de la seguridad de la Unidad (es una agente penitenciaria para cien encarceladas). Son pocas agentes, el trabajo es extenuante, hubo mucha resistencia para la implantación del período nocturno que existe desde el 2000, y no hay registro de disturbios relacionado a la escuela, mismo en el período nocturno.

Los libros didácticos son suministrados, con atraso, por la SEE (los de 2008, llegaron solamente en octubre), así como el kit escolar (cuaderno, lápiz, borrador, etc.) que en 2008 no fue entregado por la SEE, y se compró con dinero reservado para otros fines. Las alumnas no pueden llevar el material escolar para las celdas para evitar el extravío; se incentiva la práctica de escritura de cartas y se les proporciona papel A4 (no pueden utilizar el cuaderno escolar). Las profesoras informaron que cartas y periódicos son utilizados en el proceso de alfabetización. La Unidad cuenta con internas analfabetas, cuyo número no fue informado exactamente por las profesoras, y también con internas que no poseen partida de nacimiento y/o ninguna otra documentación.

Visitamos la biblioteca que recibe ejemplares del *Jornal do Comércio*, Diario de Pernambuco, y de la *Folha de Pernambuco*, que quedan a disposición de las alumnas. El préstamo de libros de la biblioteca es permitido, y en caso de pérdida, la Directora informó que no hay penalidad. Sin embargo, al entrevistar a las encarceladas, conseguimos testimonios que señalan la aplicación de castigos por parte de los Agentes a las internas que pierden libros, como la utilización del “Japón”, nombre dado a la celda solitaria.

La Unidad también cuenta con una sala de informática con seis computadoras donadas por el Banco do Brasil, pero solamente tres se encuentran en funcionamiento. Como en otras Unidades, no hay acceso a Internet. Las clases eran dadas por un voluntario que desistió de dar el curso. El actual profesor es un agente penitenciario que está trabajando en el apoyo pedagógico. La sala de informática también alberga los libros nuevos, que fueron donados hace un año y medio y que no han sido disponibilizados a las internas. Según la Directora, los libros aguardan para ser catalogados. Son cerca de 1000 libros conteniendo clásicos de la literatura brasileña y mundial, y

algunos todavía están empaquetados.

Visitamos los galpones de los talleres de las empresas. Las internas usan uniformes suministrados por las empresas. En su mayoría son mujeres jóvenes, y predominan las de raza blanca o de piel clara. Según relatos de las reas, el criterio para acceso a los puestos de trabajo es hacer la solicitud al agente penitenciario responsable por el sector de trabajo, y aguardar el puesto. Existen 350 mujeres en lista de espera por un lugar en los talleres. El gerente de trabajo dijo que el criterio para seleccionar las mujeres es el de ya estar sentenciadas por la justicia y de presentar “buen comportamiento”.

Conversamos con la empresaria responsable por el taller de producción de materiales para fiestas. Para ella, la gran ventaja de instalarse en las prisiones es de “no tener que lidiar con el vínculo de trabajo”. La desventaja es “la rotación, cuando muchos alcanzan una alta productividad, son liberadas y ahí hay que se comenzar el trabajo de formación nuevamente”.

La Colonia cuenta también con la peluquería “Zuzu Angel”, que es administrada por las internas, y utilizada por ellas y los agentes penitenciarios mediante el pago del servicio realizado. La Directora tiene intención de abrirla para la comunidad del entorno. “Eso va a ayudar a disminuir el preconcepto contra las presas”.

4.1.3 Audiencia Pública

La Audiencia Pública fue realizada por el Ministerio Público de Pernambuco (MPPE), a través del Centro de Apoyo Operacional a las Promotorías de Justicia de Defensa de la Ciudadanía, en conjunto con la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación. Cerca de cincuenta personas, entre integrantes del poder judicial, de las Secretarías de Estado, de la UNESCO y de la sociedad civil participaron de la Audiencia.

La Relatora presentó sus observaciones preliminares, destacando que en las visitas a las Unidades Penitenciarias presencié situaciones degradantes, como las encontradas en el presidio Aníbal Bruno y en la Colonia Penal Femenina, donde la superpoblación no respeta y viola las obligaciones mínimas para el confinamiento humano. Destacó que existen iniciativas y experiencias dirigidas hacia la garantía de la educación, pero las acciones desarrolladas son encaradas como privilegios a los internos, y no como la efectividad de un derecho. Afirmó que existe una falta de política de Estado para la educación en el sistema penitenciario con definición de metas, financiamiento, plazos y responsabilidades de las instituciones competentes. También hay problemas de articulación y coordinación entre la Secretaría de Educación y los órganos responsables de la administración penitenciaria.

El Representante de la UNESCO, Timothy Ireland, abordó el desafío de la promoción del derecho a la educación en las prisiones del mundo, como parte integrante de las metas de Educación de Jóvenes y Adultos. Informó que

el tema será abordado en la Conferencia Internacional de Educación de Jóvenes y Adultos, que sería realizada en mayo de 2009 en la ciudad de Belém (PA), pero que fue postergada para diciembre de 2009 en razón de la epidemia de la gripe A1N1. Destacó la necesidad de una política de educación profesional y de que el sistema de justicia y los gestores(as) públicos(as) den mayor atención a las familias de los encarcelados y a los ex reclusos.

El juez de ejecución penal, Adeildo Nunes, integrante del Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria, destacó en su intervención la necesidad y la importancia de inversión en la educación; el pionerismo de Pernambuco, que desde 2003 concede la redención por estudio, siendo el primer Estado brasileño en adoptarla por medio de Resolución, además de ser el primer Estado en contar, desde 2002, con sesiones electorales dentro del presidio, permitiendo el voto del interno.

La Secretaria de Educación adjunta, Aída Monteiro, informó sobre la existencia de un proyecto de la FUNDAC para la escolarización de jóvenes privados de libertad y otro destinado a la formación continua en derechos humanos para agentes penitenciarios. Según la gestora, la situación dejada por el Gobierno anterior era de completa indigencia, lo que llevó a la intervención de cerca de 72 escuelas por falta de condiciones de funcionamiento. Afirmó que Pernambuco vive un proceso de recuperación económica y de capacidad de funcionamiento del Estado.

El Secretario de Resocialización, Coronel Humberto Vianna, enfatizó que las deficiencias del sistema penitenciario son fruto de años de abandono por parte de gestiones pasadas; que la superpoblación es un problema que se presenta en todas las unidades penitenciarias del país; y, que el enfoque del sistema penitenciario siempre fue más de cárcel que de resocialización: “el sistema penitenciario siempre fue el primo pobre de la política de seguridad pública”. Anunció que todavía para 2008 sería inaugurada la Escuela de Administración Penitenciaria, fruto de recursos del Gobierno Federal y de Pernambuco. Afirmó, también, que el sistema penitenciario siempre contó con pocos recursos, sufre con los problemas generales de la educación que afecta a la sociedad, y que influye en que Pernambuco tenga un 22% de su población analfabeta.

El Promotor Marco Aurélio de Faria convocó a la Secretaría de Educación del Estado, a la SERES, a la Secretaría de la Mujer y a la Secretaría de la Ciencia y Tecnología a constituir un grupo de trabajo, con la mediación del Ministerio Público, con el objetivo de elaborar e implementar un protocolo de acciones, para el alineamiento de trabajos y acciones a ser llevados a cabo en el sistema penitenciario.

Representantes de la sociedad civil destacaron la necesidad de que la sociedad civil tenga condiciones efectivas para realizar el acompañamiento y el control social del sistema penitenciario. Afirmaron enfrentar varios obstáculos del sistema para ello, como es el caso de un sistema que todavía entiende el papel de la sociedad civil solamente como “colaboradora” de los gestores penitenciarios. Se destacó que la cuestión racial ocupa un lugar central en el

debate sobre el sistema penitenciario; que hay una expresiva participación de personas de raza negras entre los internos, siendo necesario que el Gobierno del Estado realice acciones de combate al racismo y de implementación de la Ley 10.639/2003 que alteró la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, tornando obligatoria la enseñanza de la historia y de la cultura africana y afrobrasileña en toda la educación básica. Fueron realizadas críticas a la Secretaría de Educación del Estado por la producción de la publicación educativa sobre la obra “Casa Grande e Senzala”, de Gilberto Freire. La publicación fue recogida de la red de educación de Pernambuco como consecuencia de la orden judicial que consideró las imágenes de la publicación discriminatorias contra la población negra. La Secretaría de Educación del Estado rebatió las críticas, informó sobre las inversiones realizadas en la implementación de la ley 10.639 y declaró su compromiso con la causa.

Luego de la conclusión de la audiencia, algunos profesionales del sistema penitenciario se aproximaron a la Relatora y contaron ser testigos de la violencia cometida por muchos “llaveros”, presos responsables por la disciplina en los pavellones, y sobre la política de resocialización del Estado. Para ellos, “en verdad, la gran política de resocialización en curso es la evangelización. Esa es la apuesta”. Recordaron también que –al ser evangélico o convertirse en evangélico– muchos internos acceden a derechos que otros no consiguen.

4.1.4 Audiencia Conjunta con los Secretarios de Estado

La Relatoría fue recibida en una audiencia conjunta en el Gabinete del Secretario de Educación del Estado, Danilo Cabral. Estuvieron presentes, además del Secretario Danilo Cabral, Roldão Joaquim, Secretario de Desarrollo Social; Coronel Humberto Vianna, Representante de la SERES; Rodrigo Pellegrino de Azevedo, Secretario de Justicia y Derechos Humanos; Aida Monteiro, Asesora de la Secretaría de Educación; y, Reginaldo Almeida, del área de educación de la SERES.

La Relatora destacó lo que observó en las visitas, cuestionando principalmente la superpoblación y el bajo y deficiente servicio educativo en las unidades penitenciarias. El Representante de la SERES reconoció problemas de superpoblación, y que para enfrentar dicho problema están previstas reformas en el Presidio Anibal Bruno y en la Colonia Penal Femenina. Afirmó, sin embargo, que en muchas unidades no es posible construir nuevas instalaciones. Sobre la educación, dijo que el sistema carcelario hereda los analfabetos y semianalfabetos de la sociedad; muchos internos no tienen interés en estudiar, y que la duración de turnos escolares y los procedimientos de liberación de alumnos, siguen la determinación del Consejo Nacional de Seguridad, que elabora las reglas del sistema penitenciario. Citó como forma de combate a la superpoblación, la implantación del sistema de control electrónico (pulseras y tobilleras electrónicas)³⁰ de internos.

³⁰ Está en tramitación el PL 1288/2007, de autoría del Senador Magno Malta, que autoriza la utilización de equipos de rastreamiento electrónico en condenados. La propuesta fue aprobada

El Representante de la Secretaría de Justicia y de Derechos Humanos resaltó que el sistema penitenciario es de extrema exclusión, y que cree que la educación puede contribuir para la resocialización de los internos. Según él, la política del Estado en derechos humanos involucra a diversas Secretarías y existen acciones integradas destinadas a apoyar a quien sale del sistema. Defendió el modelo de gestión penitenciaria realizado en Minas Gerais (APAC³¹), basado en el trabajo conjunto con municipios, iglesias y organizaciones de la sociedad civil, y la importancia de que el Estado avance con relación a las penas alternativas y no en la inversión en el control electrónico, propuesto anteriormente por el Secretario de la SERES, Coronel Humberto Viana. Dijo que cerca del 40% de las personas privadas de libertad del Estado podrían ser beneficiadas por penas alternativas.

El Secretario de Educación, Danilo Cabral, afirmó que el actual Gobierno del Estado es democrático, dialoga y establece una interlocución con los diversos sectores del Gobierno. Dijo que las Secretarías realizan acciones coordinadas, y que el Consejo de Desarrollo Social realiza articulaciones con la sociedad civil. Informó que la actual gestión encontró al Estado de Pernambuco “*sucateado*” (en estado deplorable), con indicadores elevados de desigualdad social en diversas áreas, inclusive en los índices de violencia.

Informó que en el año 2007, la inversión en educación en Pernambuco fue la mayor de la historia: el 26% del ingreso del Estado. Dijo estar en fase de implantación un proceso de control del desempeño escolar de los alumnos y que el Estado viene invirtiendo de forma intensa en los programas de educación de jóvenes y adultos por medio del trabajo de profesionales de educación. Sobre la relación con el Ministerio Público del Estado, el Secretario afirmó que trabajan en conjunto, y que todas las informaciones solicitadas son pasadas. La política para el sistema penitenciario está en construcción y constará en el Plan de Educación del Estado. Dijo que el Consejo de Educación del Estado en el 2009 acelerará el proceso de discusión de las metas de educación en el sistema penitenciario.

El Secretario de Desarrollo Social, Roldão Joaquim, afirmó que el Gobierno tiene una gran preocupación por los jóvenes y que es fundamental garantizar los derechos fundamentales de la población. El Secretario destacó el problema de la falta de alimentación adecuada. Dijo que el equipo del Gobierno

en mayo de 2008 en la Comisión de Constitución y Justicia y de Ciudadanía, y sigue en el Senado. Según noticia del periódico *Correio Braziliense* de febrero de 2009, Pernambuco ya tiene una licitación en curso para adquirir hasta 5 mil tobilleras, y estima gastar de R\$ 600 a R\$ 800 por mes con cada detenido, contra el costo actual de R\$ 1.500,00. http://www.correiobraziliense.com.br/html/sessao_18/2009/02/01/noticia_interna.id_sessao=18&id_noticia=73520/noticia_interna.shtm

³¹ La Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados (APAC) es una alternativa al modelo penitenciario común, desarrollada en Minas Gerais, donde los internos son corresponsables por su recuperación y tienen asistencia espiritual, médica, psicológica y jurídica prestada por voluntarios de la comunidad. Frecuentan cursos de educación formal para adultos, participan de talleres de arte y de formación técnica, para evitar la ociosidad y buscar la reinserción social.

está empeñado en buscar soluciones para la situación penitenciaria, pero afirmó considerar que el Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria (CNPCP) es muy rígido, no señalando posibilidades para que los Estados enfrenten problemas tan estructurales. Cree que el CNPCP debería actuar de forma más incisiva para la aprobación del proyecto de redención de la pena en el Congreso Nacional.

Sobre el pago de un diferencial en el salario para profesionales de la educación que actúen en el sistema penitenciario, la Secretaría de Educación informó que no hay ningún adicional para quien actúa en la educación penitenciaria. El adicional es garantizado a todos los profesionales que tengan algún curso de especialización o enfrenten dificultades de acceso al local de trabajo. Dijo que la Secretaría está en negociaciones con el Sindicato de los Profesionales de Educación de Pernambuco sobre el plan de cargos y carreras y que la cuestión penitenciaria debe ser abordada. Sobre la formación de los profesionales para su actuación en el sistema penitenciario, la Secretaría recordó que es parte del Proyecto Nacional Educando para la Libertad y que debe ampliar en el próximo año las iniciativas de formación para las educadoras.

Sobre la necesidad de educación infantil en las unidades penitenciarias femeninas, el Secretario Humberto Vianna dijo que hay impedimentos legales para su realización en los presidios, pues el juez es quien determina el tiempo de permanencia del niño en la Unidad. Considera que esta es una acción que debe ser desencadenada por el poder judicial porque es necesaria una normativa del Tribunal de Justicia. Sobre las actividades profesionales en las Unidades, afirmó que en la Colonia Penal Femenina el 80% de la población está contemplada con trabajo (lo que no fue constatado por la Relatoría), y que en la nueva Unidad habrá definición de criterios más precisos para el acceso al trabajo y al estudio. Reconoció la necesidad del suministro de la merienda escolar para los/as alumnos/as. La Relatora denunció que en los talleres de trabajo de la Colonia Penal Femenina, hay una mayor participación de mujeres jóvenes y con un tono de piel más claro. El Secretario Humberto Vianna informó que investigará si hay discriminación racial en la selección de las trabajadoras.

4.1.5 Reunión en el Ministerio Público de Pernambuco – Dr. Marco Aurélio de Faria, del Centro de Apoyo Operacional a las Promotorías de Justicia de Defensa de la Ciudadanía

Esta reunión tuvo lugar en el Gabinete del Promotor Marco Aurélio, que presentó los principales problemas de la educación en el Estado. Según éste, las escuelas de Pernambuco no tienen el cargo de portero de la escuela, los profesores y profesoras poseen la llave de la escuela, y son responsables por su apertura y cierre. Hay un gran déficit de profesores, hecho que fue denunciado en una acción civil pública, y que resultó en la elaboración del Término de Ajuste de Conducta (TAC) para regularizar dicha situación.

Sobre la educación en el sistema penitenciario, reconoció que hay dificultades para el trabajo del Ministerio Público más allá de la ejecución penal. Ejes específicos como el trabajo, la educación y la salud son de difícil garantía. Para el área penitenciaria, el Ministerio Público consiguió en 2006 la creación de una Procuraduría específica para trabajar las cuestiones de naturaleza penitenciaria, pero hasta hoy no fue instalada porque falta que el Colegio de Procuradores vote la síntesis de atribuciones de la nueva procuraduría.

En el Estado de Pernambuco, solamente cinco municipios están integrados al sistema de banco de datos del Ministerio Público, lo que dificulta las acciones. También hay tensiones con el Poder Judicial y poco diálogo de los jueces con el Ministerio Público.

Considera la redención de la pena necesaria, siendo preciso crear procedimientos para el acompañamiento del proceso de cada interno, de forma que se pueda incorporar la redención. Además, cree ser necesario reglamentar una Resolución normatizando el funcionamiento del parque escolar en las unidades carcelarias.

Considera positiva la creación del Centro Integrado de Resocialización, proyecto de reestructuración del Aníbal Bruno, que busca acabar con la superpoblación, pero el proyecto no contemplará todo el sistema penitenciario. Dijo creer que acabará por crear una élite en el sistema penitenciario, teniendo por base una propuesta de trabajo conjunto de lo público y lo privado centrada en una lógica de ganancias económicas. Considera ideal el modelo APAC, que trabaja desde una perspectiva resocializadora, que tiene en el credo religioso al agente resocializador, ya que el interno tiene que ser afiliado a cualquier religión. Es una propuesta que trabaja en la perspectiva de la resocialización, comprometida con el desarrollo social, muy diferente del modo cómo está siendo propuesto en el Centro Integrado.

Cuestionamos la posición del Ministerio Público en relación al control electrónico de internos. En tal sentido, el Promotor dijo que la pulsera será utilizada en internos en régimen de libertad condicional, y que puede ser una solución para aquellos condenados que acepten la libertad mediante el uso de la pulsera. Esta idea, para que se realice eficazmente, necesitará de un gran contingente de personas para acompañar y controlar el desplazamiento del acusado. La posición del Ministerio Público es difundir y defender el modelo APAC, pues es necesario garantizar la resocialización para el pleno desarrollo social de los internos.

4.1.6 Audiencia con las Secretarías de Ciencia y Tecnología y Medio Ambiente y de la Mujer

La Relatoría también realizó una reunión conjunta con Elizabeth Alcoforado, Representante de la Secretaría de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (SECTMA), y Lucidalva Nascimento, Representante de la Secretaría de la Mujer, encuentro que se llevó a cabo en la SECTMA y contó con la

participación de integrantes de la sociedad civil.

La SECTMA, en el año 2008, poseía 27 polos de Educación a Distancia (EAD), que atendían unidades penitenciarias de la región metropolitana, del agreste, del *sertão* y de Fernando de Noronha. La nueva unidad de la Colonia Penal Femenina contará con la EAD, y la previsión es que en 2009, todos los establecimientos penitenciarios del Estado cuenten con el sistema. La Secretaría ofrece enseñanza media y tecnológica a distancia, con certificación. La enseñanza básica y técnica será elaborada en conjunto con la Secretaría de Educación del Estado.

En los Polos Industriales del Estado, existe una demanda por mano de obra calificada, y los cursos por EAD procurarán atender esas necesidades, a través de cursos con duración de dos años, que tendrán módulos introductorios y profesional. Está siendo realizado un mapa del perfil por interés de cursos en la Colonia Penal, pero el gran problema es que la mayor demanda en los polos industriales es por hombres, siendo las mujeres excluidas de varias oportunidades de trabajo.

La Relatora fue interrogada por la Representante de la Secretaría sobre su opinión relativa al uso de la educación a distancia. La Relatora afirmó que la educación a distancia no debe ser utilizada en la perspectiva de precarización de la educación ofrecida para los sectores más vulnerables de la sociedad. Destacó que la educación a distancia es una herramienta importante, pero que debe ser articulada con la educación presencial. Defendió que los cursos profesionalizantes deben contar con profesionales de educación calificados para la función.

La Representante de la Secretaría de la Mujer informó que desde 2007 la Secretaría está realizando estudios sobre el sistema penitenciario, y que en el 2008 se elaborarán propuestas. Enfatizó que el Plan de Educación tiene que atender a las mujeres que están privadas de su libertad, y que durante todo el 2009 habrá una movilización para la asistencia jurídica, desarrollada por la Secretaría, para las internas. Esta acción alcanzará a cerca de 600 mujeres, lo que posibilitará hacer el levantamiento de la situación de cada una, y elaborar formas de actuar en los procesos.

4.1.7 Reunión con el Senador Jarbas Vasconcelos

Por medio de la articulación de la ex Relatora Nacional para el Derecho Humano a la Educación, Profesora Edla Soares, el equipo de la Relatoría se reunió con el Senador de Pernambuco Jarbas Vasconcelos, autor del Proyecto de Redención de la Pena por Estudio (PL 230/2008) en tramitación en el Senado Federal. La Relatora presentó la misión sobre educación en el sistema penitenciario, reconoció el compromiso del Senador con la problemática penitenciaria y solicitó que él discutiera el tema con los Senadores Cristovam Buarque y Aloízio Mercadante -también autores de proyectos de ley referentes a la redención por estudio- la posibilidad de apertura de un debate público en el Senado sobre el tema de la redención. El objetivo sería acelerar el proceso de

apreciación y tramitación de la materia en el Congreso, involucrando también los proyectos de ley sobre redención por estudio que se encuentran en la Cámara de los Diputados. Según un estudio coordinado por el profesor de la USP, Roberto da Silva, en total son nueve Proyectos de Ley que se tramitan en el Congreso. El Senador se mostró a favor de la propuesta y colocó su Gabinete a disposición para contribuir con la Relatoría en la búsqueda de tal articulación en el Senado. Ya en diciembre de 2008, Vasconcelos presentó un requerimiento solicitando la tramitación en conjunto de su proyecto de redención con el del Senador Cristovam Buarque.

4.2 Misión al Estado de São Paulo (SP)

Según datos de la FUNAP, el Estado de San Paulo cuenta con 147 unidades penitenciarias y 158.447 internos, que representan el 38% de la población penitenciaria del país. De esta población, el 96% son hombres (de los cuales, el 73% están en la franja de 18 a 34 años de edad), y el 4% de mujeres (65% en la franja de 18 a 34 años)³². La gran mayoría de los internos/as cuenta con enseñanza básica incompleta. El promedio de reincidencia de presos en São Paulo es del 58%³³. El servicio de educación en el Estado alcanza a cerca del 8,29% de la población privada de libertad.

La educación en el sistema penitenciario de São Paulo es de responsabilidad de la Fundación Prof. Dr. Manoel Pedro Pimentel (FUNAP), fundación estatal de derecho público vinculada a la Secretaría de Administración Penitenciaria (SAP), órgano responsable de la administración de las unidades penitenciarias del Estado. La FUNAP realiza actividades educativas en los establecimientos penitenciarios, como de formación profesional, cultural y de asistencia jurídica. La educación en las unidades penitenciarias es realizada con recursos propios, provenientes principalmente de los contratos de trabajo con empresas privadas, y de convenios. El servicio de atención educativa va desde la alfabetización hasta la enseñanza media y no cuenta con la participación de la Secretaría de Educación del Estado. Actualmente, la certificación es garantizada por medio de la participación en el ENCEJA.

La educación es llevada a cabo por:

- educadores(as) que son funcionarios(as) de la FUNAP y que orientan, acompañan y articulan el trabajo pedagógico, y demás proyectos de la FUNAP en las unidades penitenciarias;
- por educadores de jóvenes y adultos y estudiantes universitarios, que poseen contratos temporales de máximo dos años con la FUNAP, para actuar como supervisores y orientadores de los educadores internos en los Centros de Educación Penitenciaria;

³² Según datos de 06/2008 del InfoPen, São Paulo posee 143 establecimientos penales registrados, 96.540 plazas y una población penitenciaria de 145.096 personas (138.702 hombres y 6.394 mujeres). De esta población, 64.214 son de raza blanca, 22.414 de raza negra, 48.918 pardos, 320 asiáticos, 4 indígenas, y 244 en la categoría otros. Datos a partir de establecimientos que proporcionaron la información.

³³ Información del portal de la FUNAP www.funap.sp.gov.br

- por monitores(as) presos(as), encarcelados seleccionados por criterios de conocimiento, escolaridad y comportamiento para actuar como educadores o agentes culturales. Tales personas reciben remuneración y el beneficio de redención de pena por trabajo.

El Estado cuenta con una Escuela de Administración Penitenciaria, y su creación remonta a la década del 60. En septiembre de 2000, por medio del decreto N° 45177, fue creada la Escuela de Administración Penitenciaria, estando subordinada a la Jefatura del Gabinete de la Secretaría de Administración Penitenciaria (SAP).

Según el informe del Plan Director del Sistema Penitenciario del Estado de São Paulo, 53 comarcas poseen Consejos de Comunidad operantes, pero que no envían informes al Juez de Ejecución; 14 comarcas poseen Consejos de Comunidad que enviaron informes al Juez de Ejecución en el año 2006; 22 comarcas poseen Consejos de Comunidad, pero que no son operantes; y 58 comarcas no poseen Consejos de Comunidad. Previstos en la Ley de Ejecución Penal, los Consejos de Comunidad enfrentan muchas dificultades, como la falta de retorno de las reivindicaciones encaminadas a las autoridades en general; ausencia de libertad de decidir sobre el local y horario de las visitas de control a las unidades penitenciarias, necesitando de marcar la visita con antelación. No hay también libertad de elegir el sentenciado a ser entrevistado y existen diversas dificultades en el contacto con las direcciones de las unidades.

4.2.1 Reunión con la Sociedad Civil

Fueron realizadas dos reuniones con representantes de la sociedad civil los días 18 de septiembre y 4 de diciembre de 2008. Participaron también las siguientes organizaciones: GT Privación de Libertad de la USP; Pastoral Carcelaria; ITTC; ILANUD; IBCCRIM; Diputado José Cândido; Acción Educativa; y, Asociación de Educadores en Espacios Privados de Libertad. Representantes de la FUNAP participaron en la primera reunión.

En las reuniones fueron destacadas: i) la importancia política de la Misión de la Relatoría Nacional; ii) la necesidad de aprobación de las Directrices Nacionales³⁴ y del Proyecto de Ley de la Redención de la Pena por Estudio; la precariedad del servicio de atención educacional en las unidades del Estado de São Paulo y la urgencia de que la educación carcelaria de São Paulo se vincule a la Secretaría de Educación del Estado como parte de la política de educación de jóvenes y adultos. Se enfatizó también que la educación no debe ser tomada apenas como factor de resocialización, sino como un derecho humano de las personas encarceladas.

Se trató sobre la necesidad de la Relatoría dar especial atención a la

³⁴ Destacamos que el profesor Roberto da Silva cuestionó la importancia de las directrices nacionales para la educación penitenciaria, defendida por los demás participantes, alegando ser el texto de la propuesta muy genérico.

relación entre estudio y trabajo dentro de las prisiones – teniendo en vista que el primero es, muchas veces, incompatible con la práctica del estudio y vinculado a prácticas de super explotación. Fue destada la fragilidad de la educación profesional en las unidades y que las pocas iniciativas existentes son de cursos de pequeña duración para trabajos de baja remuneración. También fue resaltada la importancia de una política para ex reclusos y la necesidad de que se observe las diferencias en la atención a hombres y mujeres en el sistema penitenciario.

4.2.2 Visitas a las Unidades de São Paulo

Unidad 4: Centro de Detención Provisoria de Diadema

El CDP de Diadema es una unidad provisoria masculina, construida hace tres años, localizada en el centro de Diadema, municipio que integra la región de la Grande ABCD, distante 17 Km del marco cero de São Paulo (la Plaza de la Sé). Es una unidad vertical³⁵ de tres pisos con doce rayos, siendo que en el primero quedan los primarios y en el último piso los reincidentes involucrados en casos más graves. Observamos que el local presenta mucha humedad, falta de ventilación y de iluminación adecuadas.

La Relatoría fue recibida por el director Eduardo Munhoz de Almeida, que estaba en el cargo hace poco más de un mes, por André Luiz Alves – supervisor técnico del director, y por Marcelo Bispo de Oliveira, responsable por el sector de educación³⁶. Fuimos acompañadas por los observadores de la misión: Sonia Drigo, del ITTC, Timothy Ireland, del escritorio de la Unesco/Brasilia; Moonei Marsico, del escritorio de la Unesco/São Paulo y por Fernanda Fernandes, Grupo de Mujeres Encarceladas.

El equipo informó que el CDP de Diadema tiene capacidad para albergar 576 detenidos, pero cuenta con 956, y de estos 217 ya poseen sentencia y continúan en la unidad a la espera de una transferencia para una penitenciaría. Solamente 40 presos participan del servicio de atención educativo. La población del CDP es predominantemente joven, en la franja de 20 a 24 años, presos por diversos tipos de delitos, siendo la mayoría de estos primarios. Hay un sector destinado solamente a los alumnos evangélicos, considerados los más disciplinados de la unidad, según la dirección. El CDP no cuenta con médico y dentista, las consultas con psiquiatra son cada 15 días y dos auxiliares de enfermería quedan de guardia. Los servicios médicos especializados son realizados en unidades hospitalares de la región,

³⁵ La propuesta de unidad vertical surgió en 2002, en la gestión del ex secretario de la Administración Penitenciaria Nagashi Furukawa. Proyecto considerado innovador para la época, los Centros de Detención Provisoria fueron construidos con el objetivo de desocupar las comisarías de policía que abrigan presos que aguardaban la decisión judicial de sus procesos. Fueron construidas unidades en S. Bernardo do Campo, Suzano, Mogi das Cruzes, São José do Rio Preto, Bauru, Itapeccerica da Serra, Diadema, Mauá y Osasco.

³⁶ En diciembre/2008 retornamos al CDP, y fuimos informadas que Marcelo Bispo de Oliveira había sido transferido para un Centro Hospitalar, y según la dirección, a solicitud del mismo.

dependiendo de la disponibilidad de la escolta realizada por la Policía Militar, lo que es muy difícil de conseguir debido a la falta de contingente.

La estructura del CDP no cuenta con área para escuela. La dirección adaptó dos corredores para las clases, localizados en los sectores 24 y 34, en donde fueron colocadas sillas de plástico. El mismo espacio también es utilizado para actividades religiosas. Las clases son ofrecidas en el período de la tarde – de las 13h00 a las 15h00, atendiendo cerca de 20 alumnos por pavellón. La escolaridad es declarada por el interno. La mayoría de los alumnos está entre la 5ª y la 6ª serie de la enseñanza básica y cerca del 10% son analfabetos. La educación es la única actividad realizada en la unidad. Las plazas escolares son destinadas prioritariamente para reos primarios y para aquellos que no poseen problemas disciplinarios. Las informaciones sobre clases, plazas y pruebas son brindadas a través de avisos fijados en las paredes y, principalmente, por el ‘boca a boca’. En el último año, por falta de educadores, la unidad quedó seis meses sin clases.

De acuerdo con la dirección, la educación contribuye para la disminución de los problemas disciplinarios en la unidad. Fue destacada la importancia de la inversión en educación técnico profesional que representa una gran demanda de los presos. Informó también que la hoja de frecuencia de los presos se envía a la jurisdicción de ejecución penal para efecto de redención de la pena por estudio. Interrogado sobre lo que debería mejorar en el servicio educativo, el director dijo que los problemas son innúmeros, pero destacó la necesidad de ampliación del número de plazas, de educadores más experimentados para trabajar con los presos y de que sean – si es posible – hombres. Afirmó creer que la presencia de mujeres en un ambiente de confinamiento masculino aumenta la tensión en el local.

Hay una biblioteca con 1600 libros, gran parte de ellos didácticos (aparentando no haber sido colocados en uso) y otros de autoayuda y religiosos. Se destaca en la biblioteca la presencia de varios ejemplares antiguos de la revista Selecciones Reader’s Digest y de diez juegos. Los libros más leídos son Oliver Twist (de Charles Dickens) y libros de Dráuzio Varella, de MV Bill, del Obispo Edir Macedo, de Alan Kardec y Chico Xavier. Según la dirección, no se prohíbe el acceso a libros de derecho, como sí sucede en otras unidades del país. El acceso a los libros de la biblioteca se da por medio de una lista que circula en los sectores, en la cual los presos indican cuál libro les gustaría. Días después un agente entrega el libro. Cada encarcelado puede quedarse con el volumen por quince días. No hay castigos en caso de pérdida de libro.

Sobre la relación de los agentes penitenciarios con los alumnos, el equipo de dirección dijo que hay resistencias a la educación y que muchos agentes consideran que esta provoca indisciplina y les dificulta el trabajo. La unidad cuenta con cerca de 170 funcionarios que actúan en cuatro turnos con 45 agentes en cada uno. La mayoría de los agentes penitenciarios posee formación universitaria. Los agentes penitenciarios no cuentan con apoyo psicológico y, como los presos, permanecen casi todo el tiempo en ambientes cerrados, sin acceso a ventanas.

Las clases en la unidad están bajo la responsabilidad de dos profesoras pasantes, que cursan el primer año del curso de pedagogía. Una de ellas tiene 22 años de edad y la otra 25 años. Cuentan con el auxilio de un agente penitenciario que actúa en el apoyo a las clases. Según ellas, no recibieron ninguna formación para la actuación en el sistema carcelario. Dijeron que consideran fundamental una formación que las prepare para aquel ambiente y las oriente sobre cómo posicionarse o actuar en la celda, en el pavellón, como lidar con el alumno.

Consideran importante, también, libros de apoyo y materiales adecuados al universo carcelario. Utilizan libros didácticos de Educación de Jóvenes y Adultos. Dijeron que cuando iniciaron las clases, había ocho alumnos analfabetos, actualmente no hay ninguno. Relataron existir problemas con algunos agentes penitenciarios que no entienden la importancia del servicio educativo. También abordaron el problema de las “blitz” (revistas policiales periódicas) que destruyen cuadernos y libros buscando armas, celulares y drogas. Después de la destrucción, el problema es conseguir reponer el material que demora meses en llegar a la unidad.

Las educadoras y educadores de la FUNAP contaron el caso del envío de lapiceros azules por parte de la Fundación para los estudiantes del CDP. En la unidad está prohibido el uso de lapiceros azules por ser azules los portones de cada sector y en consecuencia existe el recelo de que la tinta de los lapiceros sea usado para encubrir posibles ranuras en los portones causadas por el intento de limarlos para fugas. Por esto, debido a tal prohibición, los estudiantes quedaron meses sin lapiceros para las clases, aguardando la llegada de material de color negro.

Sobre el perfil de los alumnos, informaron que la mayoría está formada por personas con una historia escolar marcada por múltiples repeticiones y evasión. Casos de depresión son comunes entre los alumnos-internos. “En medio a tantas dificultades, el principal desafío es hacer de la clase algo muy interesante. Precisamos tener más formación y apoyo para eso”, afirmó una de las profesoras-pasantes.

Las profesoras contaron varias situaciones cotidianas con los alumnos. Un estudiante que aprendió a escribir en la Unidad y que se emocionó mucho con la primera carta escrita para su novia. Otro muchacho que afirmaba no “gustarle la escuela” y que se involucró profundamente con las clases en la Unidad, obteniendo un buen desempeño. Contaron también sobre el reconocimiento y respeto que muchos alumnos tienen por ellas, y que incluye la propia facción criminosa PCC (a pesar de haber explicitado que nunca tuvieron un contacto directo con el “comando” de la Unidad).

Las dos demostraron gran pasión por lo que hacen: “Llegué con mucho miedo, pero descubrí aquí lo que quiero hacer de mi vida. Pretendo estudiar y especializarme en el área penitenciaria. Cuando comenzamos, pensamos que los presos eran monstruos. Pero cuando se convive con ellos, se descubre que

son seres humanos como nosotros. Somos muy respetados por ellos. Ellos siempre dicen que nosotros traemos un poco de alegría”, afirmó una de las profesoras. Ambas también dijeron que no hablan de su trabajo en la universidad, “para no despertar prejuicios contra nosotras”, pero que les gustaría que fuese abordada el tema de la educación en los establecimientos penitenciarios en el curso de pedagogía.

Conversamos con cerca de cuarenta internos que ocupan los sectores en los que se realizan las clases, que -a diferencia de los demás pabellones- presentan una población menor: cerca de 20 hombres para una celda de 8 camas mientras que en los otros el número supera los 35 por celda. Algunos de los presos son denominados “faxinas”^{*} (responsables por solicitudes, reivindicaciones, informes, y por toda comunicación con los agentes penitenciarios). También son responsables por la limpieza y orden del local. Es un cargo de liderazgo, que solamente es ocupado con el aval del Primer Comando de la Capital-PCC³⁷, según los internos.

En los sectores encontramos internos de varias edades y que estaban desde hace uno, dos y tres años aguardando sentencia judicial. Se mostraron satisfechos con las actividades escolares, principalmente porque cuando consiguen una plaza en la escuela, ellos cambian para “un sector más vacío”. Dijeron que no siempre las clases son computadas para redención de la pena por estudio, informando que hay problemas de comunicación entre la Unidad y el Juez. Destacaron como principales problemas de la Unidad en contagio de chinches³⁸, la alimentación inadecuada, la demora en el envío y recibimiento de cartas, la falta de atención en salud y de informaciones sobre sus procesos. Sobre problemas oftalmológicos, cerca de 10 internos afirmaron no ver bien, lo que dificulta la participación en las clases. Reafirmaron lo que fue denunciado por otros testimonios sobre la destrucción del material escolar, principalmente de cuadernos y redacciones producidas en salón de clase, por las operaciones de requisas policiales en las Unidades. Destacaron que existe una gran

^{*} NT sustantivo que en portugués refiere a: trabajo árduo, extenuante, o también al servicio de limpieza.

³⁷ PCC es una organización criminal que actúa en el tráfico de armas y drogas, robos a bancos, secuestro, entre otros crímenes. En el año 2001 lideró una rebelión en 29 unidades carcelarias de la ciudad de São Paulo, de la región metropolitana y del interior del Estado, en una acción que tomó como rehenes a funcionarios y familiares de internos. Según Salla (2006), la acción fue en represalia por la transferencia de líderes del grupo para el Anexo de la Casa de Custodia de Taubaté, unidad de seguridad máxima donde los internos quedan cerca de 23 horas encerrados y sin contactos. El saldo de la acción fue la muerte de 20 internos, la mayor parte provocada por grupos rivales. En 2006, la misma organización realizó rebeliones coordinadas que afectaron a 73 presidios del Estado, así como ataques y agresiones contra policiales y agentes penitenciarios, civiles, predios públicos y privados, bancos, puestos policiales y ómnibus. Según Adorno y Salla (2007) la acción demostró que “(...) los líderes estaban sustentados en una organización mantenida por un cuadro jerarquizado de “funcionarios”, disciplinados y obedientes, capaces de ejecutar órdenes sin cuestionarlas.” (pág.9)

³⁸ En diciembre/2008 el Director informó que fue realizada la fumigación contra chinches y roedores. Según los internos con los que conversamos, la medida sólo se hizo efectiva por solicitud de la Relatoría.

demora para la transferencia de internos a las unidades donde cumplirán pena.

Según ellos, el sector fue 'maquillado' en la víspera de la visita de la Relatoría con la pintura de las paredes. También dijeron que, debido a la visita, el agua en los grifos había sido liberada aquel día. Generalmente, el agua está disponible del medio día a las 13:00 horas y de las 16:00 a las 17:00 horas. Informaron que el Ministerio Público no realiza visitas y ni acompaña la situación de los internos de la Unidad. Diversas manifestaciones de desesperación por la falta de informaciones sobre la situación penal fueron testimoniadas por la Relatoría durante la Misión a la Unidad. El colectivo de internos de uno de los sectores entregó a la Relatora un documento con reivindicaciones para la mejoría de las condiciones de la unidad.

Unidad 5: Penitenciaría Femenina Sant'Anna (São Paulo)

La penitenciaría es dirigida por Maurício Guarnieri, que posee 21 años de experiencia en el sistema penitenciario masculino y está desde hace un año en la unidad. Hasta el 2004, el local era una unidad masculina, y en diciembre de 2005 fue "adaptada" para ser una penitenciaría femenina. La población del local, conforme datos de diciembre de 2008, era de 2.539 mujeres internas, de las cuales 1.816 estaban condenadas y 723 en situación provisoria. Posee tres pabellones, con 1290 celdas, que albergan a cerca de 870 internas cada una. Según la Dirección, hay algunas celdas clausuradas por reforma. La capacidad de la Unidad es de 2.400 plazas.

El Director cuenta con el apoyo de 245 agentes penitenciarias femeninas y afirma necesitar un 50% más de agentes. Informó que la SAP ofrece un curso de preparación de agentes penitenciarios cuando entran en el sistema y se realiza el reciclaje anual. El último curso de reciclaje recordado por algunas agentes entrevistadas fue el de tiro. Para el Director, un desafío es conseguir que el concurso público para el sistema penitenciario sea regionalizado, lo que permitiría concentrar al agente penitenciario en el local en donde vive, eliminando el problema de los pedidos de transferencias para el interior. "Todas las semanas hay gente queriendo irse de aquí".

El promedio de edad de las encarceladas es entre 25 y 26 años. Según el director, las mujeres llegan cada vez más jóvenes. El principal crimen es el involucramiento en el tráfico de entupefacientes, en la función de "avioncito". La reincidencia en la Unidad está en torno del 8%. En el local hay cerca de 40 mujeres embarazadas y no hay ningún servicio de guarderías.

El equipo de salud cuenta con dos psiquiatras: uno voluntario y otro vinculado a la Pastoral Carcelaria; y, un dentista contratado que realiza cinco guardias mensuales. Hay un alto número de usuarias de antidepresivos. Cerca de setenta internas utilizan medicación para VIH y constan cinco casos de tuberculosis en tratamiento. Sobre exámenes oftalmológicos, las consultas son externas y hay problemas con la escolta policial, lo que hace inviable gran parte

de las consultas. Cuando son necesarias, las gafas solamente son obtenidas por medio de donación, principalmente de iglesias, o del apoyo de la familia.

La necesidad de atención ginecológica regular fue un punto destacado por la Dirección y por el equipo de salud. Existen 66 casos graves involucrando problemas ginecológicos. La falta de un tratamiento psiquiátrico adecuado a las dependientes de drogas también fue citado, principalmente con relación a las personas adictas al crack. La Dirección dijo no contar con médicos o dentistas asignados en la Unidad. Los profesionales trabajan por medio de guardias periódicas.

Otro problema grave y característico de las Unidades femeninas, es la falta de visitas y el abandono de las internas por parte de familiares, lo que lleva a muchas a un cuadro crónico de depresión. El Director destacó la necesidad de un cambio radical en el sistema penitenciario que privilegie a las pequeñas unidades, cercanas a las comunidades de origen de las internas.

En el área de trabajo, 600 mujeres actúan en 16 empresas privadas instaladas en la Unidad y reciben un salario mínimo. Doscientas realizan actividades artesanales que no son remuneradas, pero son contabilizadas para la redención y 500 trabajan en el área de limpieza y conservación. Cerca de 1.500 mujeres están en lista de espera por un puesto de trabajo, lo que puede demorar hasta un año y medio.

El Director de Producción Adilson Fogaça informó que en la Unidad “las mujeres o trabajan o estudian”, y que no es posible hacer las dos actividades al mismo tiempo, debido a la incompatibilidad de los horarios. Dijo, asimismo, que la casi totalidad, cuando tiene la chance de optar, escoge el trabajo debido a la posibilidad de acceso al salario. La Directora de Educación, Raquel Ferreira afirmó, que la mayoría del empresariado se resiste a buscar alternativas de horarios que posibiliten que las internas estudien.

Tanto los Directores como algunas internas destacaron la necesidad de más inversión en cursos técnicos. Varias entrevistadas en los talleres manifestaron su interés por estudiar si pudiesen continuar trabajando. Fue sugerida por el Director de Producción la creación de cuotas e incentivos fiscales para que las empresas contraten ex reclusos(as), ya que “la mayoría no tiene ninguna oportunidad de entrar en el mercado de trabajo”.

Sobre la educación en la Unidad, el local alberga tres escuelas, una por pabellón, que totaliza 10 salones de clases, y atienden a 212 alumnas en EJA Alfabetización, EJA nivel 1, EJA nivel 2 y EJA Nivel Enseñanza Media. Las clases tienen se llevan a cabo desde las 8:00 a las 10:00 horas; de las 10:00 a las 11:45 horas; de las 13:00 a las 15:00 horas; y, de las 15:00 a las 17:00 horas. A pesar de la demanda, no existen cursos nocturnos debido a la falta de condiciones de seguridad, según el Director de Producción.

Además de la enseñanza regular, son atendidas 247 mujeres en cursos de artesanía centrados en la producción de cajas, bisutería, pintura y tapicería.

Las artesanías, accesorios y demás productos producidos por las internas integran la marca Daspré, que fue lanzada para su comercialización en diciembre de 2008 por la FUNAP. La jurisdicción de ejecución penal garantiza la redención de la pena por trabajo para las actividades de artesanía. También es garantizada la redención de la pena por estudio en la proporción de 12 horas de clase por un día de redención.

El equipo escolar está compuesto por dos monitoras orientadoras, diez monitoras presas, seis bibliotecarias sentenciadas, dos pasantes, y una profesora vinculada a la FUNAP. No hay ningún trabajo de educación física. Existe gran rotación de las alumnas encarceladas en las clases, debido a transferencias para otras unidades o cambios para el régimen semiabierto, lo que dificulta la aplicación del contenido programático educativo. La demanda por alfabetización disminuyó en los últimos diez años, pero creció de forma acentuada el número de analfabetas funcionales.

Conversamos con las educadoras, que son internas y fueron seleccionadas para el ejercicio de la función de monitora por un educador de la FUNAP. Son las monitoras-internas las que dan las clases. El educador acompaña a las monitoras por medio de visitas a la Unidad sin periodicidad definida. Las monitoras-internas pasaron por un curso de tres días antes de “enfrentar al salón de clase”. La mayoría de ellas cuenta con educación media completa o superior incompleta.

Son 17 alumnas matriculadas por grupo, pero la mayoría de los salones contaba en noviembre de 2008 con entre 6 y 8 alumnas. La alfabetización es la modalidad que cuenta con más alumnas. El material escolar es suministrado por la FUNAP, se entrega para las alumnas luego de los diez primeros días de aula, período en el cual es evaluado el interés efectivo en continuar los estudios. Matemática es la materia en que las alumnas presentan mayores dificultades.

Según las monitoras internas, existe una falta de material didáctico y paradidáctico para las clases y de un acompañamiento pedagógico sistemático por parte de la FUNAP. “Quedamos muy solas aquí con las alumnas, con la responsabilidad de responder a necesidades educativas muy diferentes. Hay muchas alumnas que dijeron haber estudiado hasta la sexta serie, pero que a duras penas escriben su nombre”, afirmó una monitora-interna. Tanto alumnas como monitoras dijeron ser necesarios más incentivos y divulgación en los pabellones para que muchas internas vuelvan a estudiar. “Estudiar es un punto importante para el autoestima de las mujeres”, observó una monitora.

Las alumnas también perciben la fragilidad didáctica de las clases. Destacaron la necesidad de mejor capacitación y planificación del contenido escolar por las monitoras internas y dijeron considerar necesario un proceso regular de evaluación de su aprendizaje. Esta opinión también es compartida por Raquel, Directora de Educación de la Unidad. Las alumnas reclamaron por la falta de clases en lengua extranjera, contenido que es abordado en el ENCCEJA. Afirmaron que es problemático el hecho que una monitora sea

responsable por todos los contenidos: matemática, portugués, historia, etc.: “la mayoría de las monitoras no se da abasto”, dijo una alumna. Informaron que muchas alumnas desisten de las clases cuando no obtienen la aprobación en el ENCCEJA.

Faltan materiales didácticos, bolígrafos y muchas de las informaciones trabajadas en aula son textos de INTERNET. Un libro didáctico usado por la monitora presa durante nuestra visita era de 1997. Cada alumna dijo recibir un cuaderno de 80 hojas a cada dos meses. Tanto monitoras como alumnas afirmaron en entrevista no existir gran resistencia al hecho de la función de monitora ser ocupada por otra encarcelada, lo que fue cuestionado en momento posterior por la Directora de Educación que dijo existir conflictos entre presas por causa de esa situación: “no es fácil para una monitora presa construir su autoridad en el aula”. Para la Directora, el ideal sería que las educadoras fuesen profesionales de educación, con formación adecuada para la función.

Muchas de las alumnas dijeron “soñar” con tener acceso a la universidad. La mayoría afirmó que sus hijos e hijas están estudiando en escuelas públicas. Algunas dijeron no saber sobre la situación educativa de sus hijos e hijas que están siendo cuidados por parientes que no las visitan hace tiempo. La elaboración de cartas para las familias y para la jueza –sobre el desarrollo del proceso penal– tiene una atención especial en las clases de portugués. Fue observado por las monitoras-internas el interés de las alumnas por saber más sobre las leyes. Sobre todo el caso de la Ley Maria da Penha, “una conquista de las mujeres que si hubiera sido aprobada antes, habría evitado a varias de nosotras ir a la cárcel por haber reaccionado contra la violencia que sufrieron de sus maridos y novios”, recordó una monitora.

Fueron relatados diversos problemas con las agentes penitenciarias, que extravían la lista de autorización de salida de las celdas para la participación en las clases, crean situaciones tensas cotidianas (insultos, burlas, etc.) y dificultan el pasaje por los varios portones de la Unidad, situaciones que provocan el atraso o incluso la pérdida de la clase.

Visitamos la biblioteca. La responsable es una sentenciada que está en la Unidad desde hace un año. Estudió durante seis meses en la Penitenciaría, pero paró de frecuentar las aulas cuando obtuvo el puesto de trabajo en la biblioteca. El acervo está desactualizado: posee pocos libros, faltan diccionarios, los libros jurídicos son antiguos y no hay periódicos o revistas. Los libros más retirados son las novelas, los libros de espíritas y los de fábulas. Hay un trabajo sistemático de mediación de lectura y cuentos de historias realizado por un monitor de la FUNAP. El trabajo fue bastante elogiado por las internas.

Unidad 6: Penitenciaría Dr. Tarcizo Leonce Pinheiro Cintra – P1 Tremembé (São Paulo)

Antonio José de Almeida es el Director de la Unidad hace dos años,

actúa hace 21 años en el sistema penitenciario y ya trabajó en 7 Unidades. Cuenta con el auxilio de Cláudio José do N. Brás, que es agente penitenciario, pero está designado como Supervisor, y actúa en la unidad hace diez meses. Daniel Lazarim Oliveira, que es responsable por el área de trabajo, entró en 2005 y fue agente escolar.

La P1 de Tremembé es una unidad de seguridad máxima masculina, alberga a criminales de alta peligrosidad, como los líderes de la facción criminosa PCC. La población de la Unidad es de 1.297 internos, siendo su capacidad para 538. La penitenciaría está sobrepoblada, faltan funcionarios, y la Dirección dispone de 257 agentes para todas las áreas y turnos, de los cuales 30 están de licencia médica y 9 son readaptados para funciones administrativas. El local está dividido en tres sectores. En el sector 1 se encuentran 228 presos, en el 2, hay 515 y en el 3 514. Solamente dos agentes por turno responden por la seguridad de cada sector con 45 celdas. Las celdas tienen capacidad para albergar a cinco personas, pero son ocupadas al menos por doce internos en cada una. Según el Director, el perfil del interno de la Unidad exige atención redoblada del equipo, pues son muchas las tentativas de burlar la seguridad.

La Unidad posee un equipo de atención en salud, siendo posible realizar microcirugías de baja complejidad. El servicio oftalmológico es externo, pero enfrenta la dificultad de la falta de escolta policial para acompañar al interno. Una Jueza y dos Promotores visitan la penitenciaría cada tres meses. Dos abogados de la FUNAP y dos pasantes realizan la atención jurídica de los internos.

Sobre el área de educación, la Dirección ha buscado estructurar la escuela. Afirmó que hay resistencia de los agentes penitenciarios en relación a la atención en salud y educación, pero a pesar de eso, no ocurre la destrucción de materiales escolares durante las requisas en la Unidad.

La penitenciaría tiene un espacio para actividades escolares, biblioteca, sala de artes y música. Son cuatro salones de aulas con cerca de 25 alumnos en cada uno. La divulgación de plazas es realizada dentro de cada sector a través de carteles, y la oferta es mayor que la demanda. El interés por la escuela, según el Equipo de Dirección, se debe principalmente al interés de acceso a los cuadernos. En el último año, la Unidad realizó un curso técnico profesional en asociación con el SENAC, que debe realizarse nuevamente el próximo año. Los encarcelados no realizan ninguna actividad física.

Sobre el Curso de Reciclaje para Agentes Penitenciarios, fueron realizados en el último año uno sobre el funcionamiento de cada sector de la unidad penitenciaría y otro de buenas prácticas para las direcciones de las áreas de educación y trabajo. La penitenciaría cuenta con dos talleres vinculados a empresas, que remuneran por producción, y una vinculada a la FUNAP. El horario de trabajo coincide con el de la escuela. La Dirección reconoce que hay un problema de incompatibilidad entre los horarios de estudio y trabajo, e informa que la primera opción de los internos es siempre por el trabajo, lo que contribuye con la evasión escolar de aquellos que

acceden puestos de trabajo.

Conversamos con alumnos, que informaron que las clases tienen lugar por la mañana y por la tarde, tienen dos horas de duración, y son suministradas por monitores-internos. Entrevistamos un monitor-interno que contó sobre su proceso de selección para el cargo, que involucró la realización de una prueba y la participación en una entrevista. Contó que tiene la costumbre de planificar las clases y elaborar informes semanales de las actividades realizadas. Dijo también que no pasó por ninguna formación antes de comenzar a dar clases.

Los alumnos consideran importante la educación, y sobre la redención, creen que es urgente su definición en la Ley dejando de depender de la interpretación de cada juez. Reivindican cursos preparatorios para el examen de ingreso a la universidad, cursos profesionalizantes y un curso superior a distancia.

El problema que más aflige a los alumnos es la falta de informaciones sobre sus procesos. Afirmaron que un grupo de funcionarios judiciales vinieron a la Unidad, analizaron la situación y dieron curso a los procesos, pero que acabó siendo una acción puntual. Solicitan una acción más sistemática y más allá de los movimientos puntuales de trabajo de funcionarios jurídicos.

Visitamos la biblioteca, que es coordinada por un monitor-preso. Según éste, diariamente son retirados cerca de 30 ejemplares. Los libros más buscados son las novelas, los religiosos y los de autoayuda. El acervo necesita de nuevos títulos, y según informaciones suministradas, el extravío de libros no tiene como pena represalias contra los internos.

La penitenciaría cuenta con una sala de música y de arte, donde se imparten clases de guitarra por un monitor-interno. Los instrumentos fueron donados por iglesias evangélicas. La Unidad cuenta con visitas de tres iglesias evangélicas. Los cultos son realizados los viernes y reúnen cerca de 200 participantes.

4.2.3 Fundación Prof. Dr. Manoel Pedro Pimentel de Amparo al Preso-FUNAP

La Relatoría fue recibida por la Dra. Lucia Casali de Oliveira, Directora Ejecutiva de la FUNAP, y por Maria Beatriz Arias Perez Figueiredo, Directora de Formación, Capacitación y Valorización Humana de la institución. La Directora Ejecutiva trabajó durante 24 años en el Ministerio Público, en la ejecución penal, y después de jubilarse fue invitada para dirigir la FUNAP. Según Oliveira, el gran problema en la educación penitenciaria es la falta de interés del interno, que podría ser mayor si fuera garantizada la redención de la pena por estudio.

Informó que, por imposición de la Ley, la FUNAP es responsable por la ejecución de actividades de trabajo y educación en las unidades penitenciarias.

Existen 700 salones de clases en funcionamiento en el Estado. La propuesta pedagógica de Monitor Interno (educación entre pares) surgió en la FUNAP debido a la falta de funcionarios y de presupuesto. Reafirmó que son muchas las tentativas de descalificación del trabajo de la FUNAP.

La actual Dirección de la FUNAP tiene una buena relación con la Secretaría de Administración Penitenciaria (SAP) y enfrenta tensiones con la Secretaría de Educación del Estado (en la época, liderada por la Secretaria Maria Helena Guimarães). Según la Directora, la SEE quiere que la FUNAP se transforme en una escuela y certifique a sus alumnos, lo que contribuiría a la estigmatización de los alumnos al tener sus certificados emitidos por una institución ligada al sistema penitenciario. Dijo que cree que es interesante para el sistema penitenciario la experiencia de la Fundación Casa³⁹, en la que la Secretaría de Educación asume la responsabilidad por la atención educativa en las Unidades.

De acuerdo con las dos Directoras, algunos Directores de instituciones penales dificultan la realización de actividades escolares en las unidades penitenciarias. Existe una resolución de la FUNAP determinando que los internos que estudian puedan salir dos horas antes del trabajo para participar de las clases, lo que no se cumple. También existe el desvío de material escolar y libros.

Sobre cómo evalúa el área de Ejecución Penal, considera que la construcción de nuevas unidades penitenciarias no consideró factores como distancia, necesidad de diálogo con las municipalidades locales y con diversas instancias ligadas al universo penitenciario, cuestiones de infraestructura, condiciones de acceso y transporte de funcionarios, etc. Eso provocó diversos problemas en las Unidades y en la atención a la población penitenciaria.

El presupuesto de la FUNAP está formado por fondos del Gobierno del Estado y por la venta de productos realizados por los internos, que responde por el 50% del presupuesto. Por ser una fundación mixta, tiene que realizar licitaciones para comprar los materiales que necesita para producir los productos que irá a vender, proceso que demora, compromete el cumplimiento de plazos con los clientes, y le impide competir en el mercado con otros proveedores. Las Directoras creen que si la FUNAP dispusiera de una mejor estructura, o de un tratamiento diferenciado de los órganos públicos para los cuales produce materiales, tendría condiciones de alcanzar la sustentabilidad

³⁹ La Fundación Casa es una institución ligada a la Secretaría de Estado de Justicia y Defensa de la Ciudadanía, responsable por aplicar las directrices y las normas dispuestas en el Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) y del Sistema Nacional de Atendimento Socioeducativo (Sinase) a adolescentes autores de acto de infracción y que cumplen medidas socioeducativas de privación de libertad (internación), semilibertad y medio abierto (Libertad Asistida y Prestación de Servicios a la Comunidad). La asociación entre Fundación Casa y SEE es posible porque la educación en la unidad está bajo responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado y los profesores vinculados a la red pública de enseñanza. La Fundación Casa substituyó la Fundación Estatal del Bienestar del Menor-FEBEM, que fue escenario de inúmeras denuncias de torturas y malos tratos, que resultaron en rebeliones y motines.

financiera.

Destacó que la marca Daspré es una acción importante porque posibilita la formación y generación de ingreso para cerca de 120 mujeres, además de contribuir con la disminución de preconcepciones de la población hacia la población penitenciaria. Se pretende ampliar el proyecto hacia las unidades penitenciarias en 2009.

Hay problemas con algunas empresas que actúan en el sistema porque atrasan el pago de salarios, lo que causa tensión en el presidio. Hasta 2006, había una Resolución que permitía que el contrato de trabajo con empresas fuese realizado por la FUNAP o por la Dirección del presidio, pero la actual Dirección de la SAP reglamentó por decreto que todo contrato de trabajo tiene que ser realizado por la FUNAP. Varios Directores realizan contratos 'de boca', sin la firma de un documento, y cuando se descubre el hecho, se encamina para la correccional de la SAP. Los contratos de trabajo firmados por la FUNAP contemplan seguro de accidente personal para los presos y $\frac{3}{4}$ de salario mínimo, y cuentan con toda la asesoría de la Fundación.

Sobre la propuesta de redención por estudio, por todavía no está reglamentada, queda a cargo del juez, y algunos quieren que la FUNAP haga prueba y certifique el aprovechamiento del interno. Considera que la redención, si fuera concedida, debe ser igual a las reglas de trabajo, o sea, por cada 18 horas de clases, un día redimido.

4.2.4 Entrevista con el Prof^o Roberto da Silva (Facultad de Educación de la USP – Universidad de São Paulo)

Roberto da Silva es doctor en educación por la Universidad de São Paulo, profesor libre docente del Departamento de Administración Escolar y Economía de la Educación, de la Facultad de Educación de la USP. Es especialista en el tema educación penitenciaria y fue integrante del Consejo de la Comunidad de São Paulo.

En la entrevista sostenida con el equipo de la Relatoría, el profesor expresó algunas dudas sobre si la aprobación de las Directrices para la Educación en los establecimientos penitenciarios significará un avance por creer que sus contenidos son "muy genéricos". Es favorable que la educación en las Unidades penitenciarias sea asumida por las Secretarías de educación como parte de las políticas educacionales. Observó que la educación penitenciaria debe estar articulada con las demás áreas sociales (salud, asistencia social, trabajo, etc.) y defiende la creación de proyectos pedagógicos en los establecimientos penitenciarios.

El investigador analizó todos los proyectos de redención de la pena por estudio que están en trámite en el Congreso Nacional. Defendió que la redención por estudio no debe quedar atada al modelo de redención por trabajo (18 horas de trabajo por un día de pena). Para él, la redención debería estar vinculada a la conclusión de etapas educativas.

El profesor cree que es fundamental la realización de censos penitenciarios y que el actual INFOPEN todavía no consigue acompañar de forma adecuada la realidad educativa en las unidades penitenciarias en el país. Considera importante que se genere informaciones sobre la trayectoria escolar dentro de las Unidades, entre ellas, la escolaridad de entrada y de salida de la prisión.

4.2.5 Reunión en la Secretaría de Educación del Estado de São Paulo

Conversamos con la Prof. Huguette Theodoro da Silva, responsable del área de Educación de Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Educación del Estado (SEE), quien atendió nuestra solicitud luego de innumerables pedidos de audiencia hechos por la Relatoría al Gabinete de la Secretaria de Educación del Estado. Al inicio de la entrevista, la profesora destacó que la reunión no tendría carácter oficial y que las informaciones y opiniones suministradas por ella no expresaban el posicionamiento de la Secretaría. La entrevista permitió a la Relatoría tomar conocimiento de las propuestas gestionadas en el Gobierno Estatal para la educación penitenciaria.

La profesora Huguette dijo creer que la educación en el sistema penitenciario puede modificar el comportamiento de los internos. Defiende el centralismo de la educación en el sistema y que, incluso, el acceso a un puesto de trabajo en los establecimientos penitenciarios debería ser garantizado solamente a aquellas personas que estén estudiando. Está a favor de la redención por el estudio, y considera que su concesión debe también llevar en cuenta el aprovechamiento escolar.

Informó que ya fueron gestadas propuestas de asociación en la realización de acciones en el marco de la educación penitenciaria, pero que las conversaciones entre la FUNAP y la SEE no avanzaron. La primera iniciativa surgió durante la gestión del entonces Gobernador Geraldo Alckmin, y de su Secretario de Educación, Gabriel Chalita (2003-2006), en la cual fue elaborado un proyecto educativo entre los dos órganos para una actuación conjunta en el sistema penitenciario. La atención educativa sería garantizada en módulos de corta duración, modelo adecuado a las transferencias de los alumnos internos entre las diversas unidades penitenciarias. La propuesta se haría efectiva por medio de un Decreto Estatal. El proyecto sufrió mucha resistencia por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, ya que la Secretaría de Administración Penitenciaria apoyó el proyecto en aquel momento.

En la actual gestión (de la Secretaria de Estado Maria Helena Guimarães), la única iniciativa fue la realización de una reunión propuesta por la Secretaria para presentar a la FUNAP el Proyecto de Educación a Distancia del Telecurso⁴⁰, de la Fundación Roberto Marinho, propuesta que es

⁴⁰ Telecurso es una propuesta de educación a distancia de iniciativa de la Federación de las Industrias de São Paulo-FIESP y de la Fundación Roberto Marinho iniciada en 1978. Es

considerada cara, pero adecuada a la realidad penitenciaria, según la profesora. La propuesta no es de trabajo en conjunto, ya que la educación continuaría bajo responsabilidad de la FUNAP y el material a ser utilizado por el Telecurso y la Secretaría Estatal se limitaría a aplicar el examen de certificación de EJA.

La profesora considera que la propuesta pedagógica de la FUNAP para valorizar al monitor interno, no es adecuada para la educación penitenciaria. Considera que el monitor interno es una pieza importante para la unión del grupo con el profesor, que puede contribuir en la valorización de la educación en el ambiente penitenciario y en la adhesión del grupo al proyecto educativo, pero que la educación debe ser responsabilidad de profesionales de la educación. El monitor preso no puede asumir la función de profesor, hay reglas establecidas para esa función, por lo tanto es necesario que sea asumida por un profesor. La figura del monitor interno, a pesar de benéfica, también es motivo de preocupación, pues se torna un cargo de visibilidad, de destaque y de liderazgo, y que puede resultar en enfrentamientos entre los internos.

4.2.6 Secretaría de Administración Penitenciaria de São Paulo

Con el objetivo de dar voz a los diversos actores que están interligados en la garantía de los derechos educativos de personas privadas de libertad en São Paulo, la Relatoría solicitó, reiteradas veces, audiencia con el Secretario de Administración Penitenciaria, Antonio Ferreira Pinto. Las solicitudes, que están documentadas, no fueron atendidas.

4.3 Misión al Estado de Rio Grande do Sul

Según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Río Grande do Sul⁴¹, la población penitenciaria en octubre de 2008 era de 27.202 personas para 17 mil plazas. Del total de la población, un 95,11% era hombres y un 4,89% mujeres. De estos, el 26,24% estaba en la franja de 25 a 29 años y el 24,78% en la franja de 18 a 24 años. Por pertenencia racial, los blancos representaban un 67,34%, los negros un 12,33% y otros 19,86%.

Por grado de instrucción, el 4,64% de los internos eran analfabetos; el 7,48% alfabetizados; el 63,29% poseía enseñanza básica incompleta; el 11,91% enseñanza básica completa; el 4,27% enseñanza media; el 7,09% enseñanza media incompleta; el 0,34% enseñanza superior; el 0,76% enseñanza superior incompleta; y, el 0,22% no informó. El Estado cuenta con 91 unidades penitenciarias⁴², de las cuales 29 poseen servicio educativo. La

utilizado en diversos Estados brasileños, y en el 2001 fue elegido como currículo básico para la evaluación del ENCCEJA.

⁴¹ <http://www.ssp.rs.gov.br/portal/frame.php?pag=SUSEPE>

⁴² Datos del INFOPEN de 06/2008, informaban que Rio Grande do Sul posee 92 establecimientos penitenciarios registrados; 17.109 plazas, y una población penitenciaria de 26.683 personas (25.380 hombres y 1.303 mujeres). De ese total, 18.021 son blancos, 8.515 son negros, 92 asiáticos, 27 indígenas, y 28 están en la categoría otros.

educación en los establecimientos penitenciarios del Estado moviliza a 156 profesores y presenta 1.539 alumnos matriculados, de los que 736 están alfabetizados; 534 en enseñanza básica; 266 en enseñanza media; y, 3 en enseñanza superior.

La educación penitenciaria es realizada por medio de la acción conjunta de las Secretarías de Seguridad Pública, a través de la Superintendencia de los Servicios Penitenciarios (SUSEPE⁴³), y de la Secretaría de Educación del Estado (SEE). La SEE cede a los profesionales, elabora el currículo, y hace la certificación, siendo labor de la SUSEPE la Supervisión. La Meta 15 del Plan Director del Sistema Penitenciario-educación y profesionalización de Rio Grande do Sul informa que de los 91 establecimientos penitenciarios, 46 poseen algún tipo de actividad educativa destinada a la educación y profesionalización de los internos. De estos, solamente 11 poseen salones de clase apropiados y 35 pasaron por algún tipo de adaptación de espacios para viabilizar las actividades educativas⁴⁴.

En 2008, la SUSEPE realizó en conjunto con la Fundación Gaúcha del Trabajo y Acción Social, vinculada a la Secretaría de Justicia y de Desarrollo Social, 26 cursos de capacitación profesional que atendieron a 520 internos. Los cursos fueron parte del Programa Estructurante Ciudadano Seguro – Proyecto Recomenzar, de la Secretaría de Seguridad Pública, responsable por la resocialización de internos, en asociación con varias Secretarías de Estado. Tal acción se insiere en las metas del Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía (PRONASCI).

Hay una Escuela Penitenciaria que posee solamente sede administrativa, localizada en el Órgano Central de la Secretaría de Seguridad Pública. Cursos de formación, conferencias y seminarios son realizados en otras instituciones o espacios alquilados. El Estado cuenta también con 76 Consejos de Comunidad, que fiscalizan a 84 establecimientos penitenciarios. No todos los Consejos presentan informes mensuales a los jueces de la Jurisdicción de Ejecuciones, pero sin embargo, todos elaboran informes trimestrales para el Consejo Penitenciario Estatal.

El sistema penitenciario de Rio Grande do Sul enfrenta problemas como consecuencia de la sobrepoblación. El 7 de octubre de 2008, la Gobernadora Yeda Crusius decretó situación de emergencia en el sistema penitenciario del Estado. La unidad que enfrenta la peor situación es el Presidio Central de Porto

⁴³ La SUSEPE está subordinada a la Secretaría de Justicia y Seguridad (SJS) y es el órgano estatal responsable por la ejecución administrativa de las penas privativas de libertad y de las medidas de seguridad. De acuerdo con la Constitución de Rio Grande do Sul, la política penitenciaria del Estado debe tener como objetivo la reeducación, la reintegración social y la resocialización del preso, definiendo como prioridades la regionalización y la municipalización de los establecimientos penitenciarios, la manutención de colonias penales agrícolas e industriales, la escolarización y profesionalización de los internos.

⁴⁴ <http://www.ssp.rs.gov.br/portal/frame.php?pag=SUSEPE>

<http://www.mj.gov.br/data/Pages/MJE7CD13B5ITEMID2565B3B35976460E90DA50F35BD61402P>

Alegre, en donde 4,7 mil detenidos dividen espacios destinados para apenas 1400 personas. Algunas celdas, con capacidad para ocho personas, están ocupadas por 38 presos⁴⁵. El Presidio Central de Porto Alegre está entre las diez peores unidades de Brasil, según el informe de la CPI de las Prisiones (2008), del Congreso Nacional.

En Porto Alegre, la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación fue invitada a hacer una exposición sobre la Misión en curso en el Seminario Educación en la Prisiones: Derecho y Desafío, realizado el 27 y 28 de noviembre de 2008. Promovido por la Universidad Federal de Rio Grande do Sul, en conjunto con la UNESCO; la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Rio Grande do Sul; la Secretaría de Educación del Estado de Rio Grande do Sul; el Ministerio de Justicia; y, el Ministerio de Educación, este evento reunió a 250 profesionales de la educación y a los agentes del sistema penitenciario de este Estado. Este encuentro fue coordinado por la profesora Carmem Craidy y contó con conferencistas de Argentina y Uruguay. En esta ocasión, la Relatoría visitó la penitenciaría femenina Madre Pelletier y entrevistó a profesionales de varias unidades del Estado. Lamentablemente, no fue posible visitar el Presidio Central de Porto Alegre.

4.3.1 Visita a la Unidad en Porto Alegre (RS)

Unidad 7: Penitenciaría Femenina Madre Pelletier (RS)

La unidad posee una capacidad máxima de 239 plazas que son ocupadas por 500 internas. En mayo de 2009, el Ministerio Público del Estado requirió la clausura parcial de la Penitenciaría, vetando el ingreso de nuevas detenidas. Como justificativa, el MP alegó la falta de camas y camarotes; la existencia de internas amontonadas y durmiendo en el piso; la falta de higiene y epidemias de piojos; la invasión de cucarachas, además de otros problemas.

Comenzamos nuestra visita a la Penitenciaría conociendo la guardería de la Unidad que atiende 20 niños de 0 a 3 años. Constituida por una sala grande, con una pequeña cocina y baño, la guardería cuenta con una pequeña área de césped, y se localiza al fondo de la Unidad. Un cerco de alambres, que circunda un patio interno, separa la guardería de dos perros de raza dóberman usados en la Unidad para evitar fugas.

La guardería funciona solamente dos veces por semana, de las 14:00 a las 16:00 horas. Es mantenida por medio del trabajo de tres voluntarias, estudiantes del curso de pedagogía de la universidad privada Uniritter. El trabajo cuenta con la coordinación pedagógica de la profesora Maria da Graça, responsable por la iniciativa. El trabajo de supervisión general es realizado por dos agentes penitenciarias, una de ellas graduada en pedagogía, que se dividen otros muchos trabajos en la Unidad.

La profesora Maria da Graça llamó la atención sobre la dificultad en conseguir voluntarias para trabajar en los establecimientos penitenciarios:

⁴⁵ <http://www.parana-online.com.br/editoria/pais/news/326577/>

“precisamos ampliar el trabajo aquí, pero es difícil conseguir gente porque el preconceito todavía es muy grande”. Reforzó la importancia de la existencia de la guardería para las madres y niños, muchos con problemas de atraso en el desarrollo del habla. “Las madres valorizan mucho la guardería y reconocen que es importante el tipo de estímulo que realizamos con los bebés”, afirmó la profesora. Las ropas, los pañales, los juguetes son resultado de la donación de varias personas, empresas e instituciones movilizadas por la profesora.

Después visitamos el ala de las mujeres embarazadas o en fase de amamantamiento, presentada con orgullo por las supervisoras de la Unidad. Con las paredes pintadas con personajes de Walt Disney y otros diseños infantiles, el ala tiene capacidad de atención para 24 mujeres. Hay cuartos con dos camas y otros con cinco camas. Los bebés duermen en la cama con las madres o en las pocas cunas disponibles. En las paredes de los cuartos, hay muchas fotos de niños pegadas sobre cartulinas. Una estatua de Nuestra Señora está situada en el lugar central en el ala. Cada diez días, los niños pueden salir de la Unidad para pasear con un pariente.

Según las Supervisoras, las encarceladas que estudian en la Unidad son separadas de las clases de Educación de Jóvenes y Adultos cuando nacen los bebés, por ser difícil conciliar el cuidado de los niños y el estudio. “Ellas son las responsables por los bebés y no tienen con quién dejarlos para poder estudiar”. Encontramos tres mujeres que estudiaban antes del parto y que no continuaron sus estudios luego de la llegada de los bebés. Todas manifestaron el interés de retomar los estudios. Muchas de las mujeres del ala producían moñitos para perros y gatos para tiendas de mascotas de Porto Alegre, ganando por producción. No conseguimos saber el valor pago a las internas.

En el comedor de la Unidad, encontramos un grupo de internas participando en las actividades del proyecto “Libertad por la Escritura”, que trabaja con la mediación de lectura y escritura. Reconocido en 2007 con el Premio Nacional Viva la Lectura⁴⁶, vinculado al Plan Nacional del Libro y Lectura, el proyecto también está vinculado a la universidad privada UniRitter y trabaja con textos diversos (de Machado de Assis, Mário Quintana, entre otros autores brasileños, hasta libros de autoayuda). Le fue mostrado a la Relatora un recorte de un periódico de gran circulación en Porto Alegre presentando pasajes de textos elaborados por mujeres involucradas en el proyecto.

Fue a partir del proyecto iniciado en 2005, que las internas expresaron a las profesoras y estudiantes involucrados en la iniciativa, la necesidad de una guardería para los niños pequeños. El equipo de la Universidad, en diálogo con la Dirección de la Unidad, movilizó otras áreas de la UniRitter para viabilizar la guardería en funcionamiento en la Penitenciaría. En conversación con la Relatora, las monitoras destacaron el gran interés de las internas participantes

⁴⁶ Vinculado al Plan Nacional del Libro y Lectura, el Premio Viva la Lectura es promovido por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (www.premiovivaleitura.org.br).

y la necesidad de que el proyecto fuese asumido como extensión universitaria, contando con becas para los(as) estudiantes involucrados en el proyecto. Actualmente, el equipo consigue desarrollar esta actividad solamente una vez por semana y atender a 30 internas, entre decenas que desean participar del proyecto.

Conversamos con la Directora interina de la Penitenciaría, Liana Vieira Zago, que asumió la función luego de la intervención de la SUSEPE en la unidad. Según ella, esto ocurrió después de una huelga de agentes de la Unidad y de problemas identificados por la Correccional en la gestión anterior. La Directora interina resaltó varias veces durante la entrevista que era interina y que estaba “de paso”. Entre los problemas de la Unidad, destacó la insuficiencia de agentes respecto del tamaño de la Unidad, afirmando que es necesario triplicar el número de funcionarios; la creciente influencia del narcotráfico entre las mujeres, lo que aumenta el número de conflictos en la penitenciaría; y, la inadecuación del espacio de la Unidad para la realidad de las mujeres: “todavía predomina una visión de penitenciaría masculina”.

Con relación a la oferta de trabajo en la Unidad, informó que más de 100 mujeres trabajan en servicios internos de la unidad, en las áreas de limpieza, cocina y mantenimiento del edificio, pagados con el dinero del presupuesto. Por medio de convenios con cuatro empresas, otras 44 mujeres participan en actividades de producción de prendedores de ropa, de confección de sábanas para hospitales y de trabajos de digitación. Además de esos convenios, son ofrecidos trabajos temporarios, vinculados a pequeñas empresas en la modificación de ropa, producción de bisutería, producción de moñitos para tiendas de mascotas, pegado y armado de agendas, entre otras. La Unidad también cuenta con una producción de artesanía.

La mayoría de los trabajos se desarrollan en la propia celda, mientras que los demás se elaboran en los talleres en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas. Dijo que el criterio de selección para el trabajo es el “buen comportamiento”, que los puestos de trabajo son insuficientes para la demanda y que existe una fila de espera con trecientas mujeres inscritas. Para la Directora, el gran factor de atracción de las empresas a las Unidades penitenciaria es la falta de vínculos de trabajo.

Sobre la educación, la Directora informó que 148 detenidas fueron matriculadas al inicio del año en la Unidad. Asimismo, dijo que a pesar de que las profesoras incentivan mucho, varias desisten de las clases debido al cambio de régimen a lo largo de la pena y a problemas de salud mental, como la depresión, muy presente entre la población privada de libertad de la Unidad. La Secretaría de Educación del Estado es responsable por el servicio educativo, garantizado por medio del trabajo de tres profesoras, una secretaria y una directora. Las clases ocurren en dos grupos: de las 8:00 a las 11:30 horas y de las 13:30 a las 17:00 horas. Dos internas estudian con 40 agentes penitenciarios en la Unidad en un grupo de enseñanza superior ofrecida en el período nocturno por medio de la asociación con la Universidad Metodista IPA (Instituto Porto Alegre). También son ofrecidos en la unidad cursos técnicos de peluquería, manicure y costura.

Entrevistamos a Eliane Polchowicz Russo, responsable del área de Valorización Humana de la Unidad, agente que trabaja en el sistema penitenciario gaúcho desde hace 28 años. Afirmó que su trabajo es un constante “nadar contra la corriente” ya que el sistema penitenciario todavía es dominado por una lógica desfavorable a la resocialización: “aún así, es importante reconocer que somos mucho más gente trabajando en esa nueva perspectiva que en el pasado”. Afirmó haber visto en su trayectoria profesional “pasar” a más de veinte direcciones y que muchos que intentaron hacer cambios más osados en el funcionamiento de las Unidades acabaron enfrentando rebeliones, huelgas de funcionarios o fueron simplemente separados por los órganos centrales: “Si los cambios son difíciles en todo lugar, en el sistema penitenciario, es terrible”.

Entre los problemas generales de la Unidad, destacó el gran número de internas provisionarias (al final del 2008, 247 internas, lo que equivale a cerca del 50% de la población penitenciaria de la Unidad). Según ella, las mujeres aguardan de 6 a 8 meses para tener la primera audiencia con el juez. Hay casos de mujeres que solamente tuvieron la primera audiencia después de un año de confinamiento.

Con relación a las dificultades enfrentadas en el servicio educativo en la Unidad, Eliane señaló la resistencia de gran parte de los(as) agentes penitenciarios para dejar a las presas asistir a clases. Dijo considerar que falta sensibilización, formación y valorización de las agentes para que entiendan la importancia de la garantía del derecho a la educación de las internas. Sobre la redención de la pena por estudio, informó que en el Estado es garantizada en la proporción 18 horas de estudio por 1 día redimido, pero que es necesario perfeccionar los procedimientos de registro y de comunicación de las unidades penitenciarias con las jurisdicciones de ejecución penal.

Otro obstáculo es la falta de anteojos y otros problemas de salud. La Unidad cuenta con tan sólo una enfermera y con el servicio de atención de un médico dos veces por semana. No se realiza ningún trabajo de prevención de DSTs, cáncer de mama y enfermedades ginecológicas. Eliane dijo que es imprescindible contar con la presencia permanente de un(a) ginecólogo(a) y de una enfermera más que posibilitará una atención más adecuada al contingente de más de quinientas mujeres.

Visitamos la enfermería de la Unidad y conversamos con la técnica Milene. Al ser interrogada por la Relatora, Milene informó que gran parte de las embarazadas de la Unidad no cuentan con atención prenatal por falta de ginecólogo (por medio de otras fuentes en la Unidad, supimos que cuatro mujeres habían perdido los bebés en los últimos meses). Afirmó que 70 mujeres usan antidepresivos, pero que no hay condiciones de controlar si esos remedios son compartidos con otras internas. Dijo creer que más del 70% de las internas ya usaron o usan drogas y que la Unidad no está preparada para lidiar con los problemas causados por la abstinencia del uso de drogas “peor todavía en un ambiente de sobrepoblación”. La atención psiquiátrica se ofrece

una vez por semana y da prioridad a 8 o 9 nuevos casos. El acompañamiento psiquiátrico de las pacientes es prácticamente inexistente. Faltan remedios.

Conversamos con el equipo de la escuela de la Penitenciaría, conformado por educadoras vinculadas a la Secretaría de Educación del Estado. Realizamos una entrevista colectiva durante el Seminario Educación en las Prisiones, en la que participaron la Directora Ana Maria Silvestrim y las profesoras Nara Lúcia Vieira, Noeci Moraes, Cibele Opiz y Elisa Prestes. De forma convincente, todas enfatizaron el grado de involucramiento emocional y el compromiso con el trabajo desarrollado en el establecimiento penitenciario. Algunas dijeron que al inicio tenían miedo y prejuicio con relación a las internas y que eso cambió con la convivencia y el trabajo en la escuela: “son mujeres como nosotras”, afirmó una profesora.

Existen grupos de EJA de alfabetización, educación básica y media que reúnen en dos períodos: mañana y tarde. Por falta de agentes que cuiden de la seguridad, las profesoras y alumnas son encerradas en el ala escolar hasta el final del período. En 2008, la escuela quedó sin profesoras de abril a agosto lo que hizo imposible la certificación al final de cada etapa. Como consecuencia de ello, se optó por garantizar la participación de las estudiantes en el ENCCEJA (Examen Nacional para Certificación de Competencia de Jóvenes y Adultos). Las profesoras valorizaron positivamente el hecho del Ministério de Educación garantizar el ENCCEJA también en otros días y no sólo los fines de semana, cuando se dan las visitas de los familiares a las unidades penitenciarias.

De las 117 matriculadas en la escuela, 45 frecuentan las clases. Para el equipo, la falta de condiciones mínimas de salud física y mental de las alumnas es uno de los principales desafíos en la rutina diaria del servicio educativo. A diferencia de las unidades masculinas, en las unidades femeninas, gran parte de las internas vive la realidad del abandono por parte de sus compañeros y familias, expresado en las pocas o incluso en la falta de visitas. El temor por la situación y futuro de los hijos e hijas angustia a muchas mujeres. Crisis de llanto, desesperación y depresión son comunes durante las clases. “Más allá de un papel pedagógico, acabamos teniendo un papel terapéutico, sin tener una formación para ello. Apostamos mucho a un trabajo que refuerce la solidaridad entre las alumnas y entre todas nosotras”, observa una de las educadoras.

En muchas clases, las alumnas llegan “a implorar” a las profesoras remedios para el dolor, papel higiénico, toallas íntimas y jabones, esto lo hacen, principalmente, las provenientes de familias de bajos ingresos. Para tener una idea, en la tienda de la Unidad, un desodorante cuesta R\$ 18,00 y ½ kilos de jabón R\$ 8,00. “Muchas veces las hojas del cuaderno escolar son usadas como papel higiénico”, observa una educadora.

En lo que respecta a los horarios, se da un conflicto entre los horarios de trabajo, estudio, tomar sol en el patio y alimentación (desayuno, almuerzo y cena) lo que dificulta la frecuencia o crea ansiedad en las estudiantes. Fue

identificada la demanda por estudio nocturno por parte de muchas mujeres que trabajan desde las 8:00 a las 17:00 horas pero, por falta de agentes, la Dirección de la Unidad no autorizó la formación de un grupo.

Observamos que la comunicación entre la Dirección de la Unidad y la Dirección de la Escuela es mínima. Los salones de clases muchas veces son utilizados por la Dirección de la Unidad para reuniones diversas, sin consulta previa a la Directora de la escuela. Sin embargo, si la escuela pretende traer un conferencista para las aulas, la Dirección de la escuela debe realizar una serie de procedimientos para obtener la autorización de la Dirección de la Unidad. Tampoco no hay ninguna comunicación previa entre la Dirección de la Unidad y la Dirección Escolar en lo que se refiere a la transferencia o cambio del régimen de las internas. Las profesoras sólo saben que algo ocurrió después de constatar la ausencia de la alumna. La documentación escolar casi nunca es encaminada junto con la interna para otras Unidades.

Como en otros establecimientos penitenciarios del país, el equipo también destacó la resistencia de muchos agentes penitenciarios respecto a la liberación de las internas para que asistan a las aulas, lo que lleva a la disminución del período de clases. También oímos relatos de situaciones de intimidación por parte de los agentes hacia las profesoras.

La Unidad cuenta con una biblioteca con 13 mil publicaciones. La mayoría de los libros fueron obtenidos por medio de donaciones de la comunidad. Una interna es responsable por cuidar del acervo y del control de préstamos de libros. No existe ningún tipo de castigo en caso de pérdida de libro. Oímos de algunas personas que 9 mil libros aguardan desde hace meses en el sótano de la Unidad para ser catalogados y que hasta aquel momento ninguna medida había sido tomada. La Unidad también cuenta con clases de canto y de instrumentos musicales para 40 encarceladas, garantizadas por profesionales voluntarios.

Lamentablemente, no tuvimos acceso a las celdas de la Unidad, lo que nos hubiera posibilitado conversar con más internas.

4.3.2 Seminario Educación en el Sistema Penitenciario

Promovido y realizado en la Universidad Federal de Rio Grande do Sul, el Seminario tuvo lugar los días 27 y 28 de noviembre y reunió a investigadores(as) y profesionales del sistema penitenciario de varias Unidades del Estado, además de contar con representantes del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal, de la UNESCO y de los Gobiernos de Argentina y Uruguay.

A continuación, listamos algunos asuntos y testimonios destacados por esta Relatoría y que fueron abordados en las conferencias y/o en los trabajos en grupos:

- la gravísima situación de los internos provisorios, la insuficiente

asistencia jurídica y el impacto del problema en el servicio educativo;

- conflicto entre los espacios para las celdas y los dedicados a la escuela;
- la falta de agentes penitenciarios y la resistencia de muchos de ellos respecto de la garantía del derecho a la educación en las Unidades;
- la necesidad urgente de ampliar el acceso y ganar escala en la atención educativa;
- la urgencia de construcción de un Plan de Educación del Estado en los establecimientos penitenciarios gaúchos
- el conflicto entre las medidas de seguridad y el servicio de educación. Varios educadores afirmaron sentirse un “estorbo” en el ambiente penitenciario;
- la tensión entre las facciones criminales en las Unidades;
- la importancia de contar con recursos para la compra de libros para las bibliotecas. “Ya que en la donación viene de todo, inclusive, libros desactualizados y de baja calidad”.
- la necesidad de superar el cuadro de precariedad, discontinuidad y rotación de actividades educativas mantenidas por voluntarios y voluntarias;
- el cuidado para la “no institucionalización” del trabajo de los internos en las Unidades que escriben las cartas de los internos para sus familiares y para los jueces⁴⁷. Es fundamental invertir en estrategias que permitan la democratización de la escritura.
- la necesidad de evaluar con más profundidad la experiencia de la enseñanza superior de la Penitenciaría Femenina Madre Pelletier que reúne en una misma sala a internas y a agentes penitenciarios. Durante la Misión, oímos testimonios que afirman el carácter positivo de la experiencia y otros que destacan la existencia de conflictos “explícitos y disimulados” y de discriminaciones contra las alumnas internas por parte de los agentes.
- la gran demanda por educación profesional “de calidad” y la necesidad de invertir en educación artística y educación física.

4.4 Misión al Estado de Pará

Según datos de junio del 2008 del INFOPEN, el Estado de Pará cuenta

⁴⁷ La Comisión de Ejecución Penal de Porto Alegre recibió en 2008 más de 5 mil cartas de internos que, como consecuencia de la falta de asistencia jurídica, pedían la atención del juez.

con 37 establecimientos penales. Son 6.097 plazas para una población penitenciaria de 7.825 personas, de la cual 7.488 son hombres y 337 mujeres. Además de estas personas, existen otras 1868 personas internas en cárceles y Unidades provisionales.

La población encarcelada está compuesta por 3.843 personas de raza blanca; 2300 de raza mestiza; y, 1682 de raza negra. La mayoría tiene entre 18 y 29 años de edad. Por grado de instrucción, 270 son analfabetos; 469 alfabetizados; 922 poseen educación básica incompleta; 1.260 básica completa; 1.693 enseñanza media incompleta; 3.174 media completa; y, 37 tienen enseñanza superior incompleta.

La Secretaría de Educación del Estado es responsable por la educación en el sistema penitenciario, conjuntamente con la Superintendencia del Sistema Penitenciario (SUSIPE), órgano vinculado a la Secretaría de Seguridad Pública. La asociación fue uno de los desdoblamientos de la participación del Gobierno de Pará en el proyecto del Gobierno Federal Educando para la Libertad, consolidada por un convenio entre las dos Secretarías en 2007.

En el sistema penitenciario de Pará, se ofrece Educación de Jóvenes y Adultos en las etapas de alfabetización, básica 1 y 2 y enseñanza media. En los establecimientos localizados en el interior del Estado, la SUSIPE firmó convenios con las Municipalidades para la cesión de profesores.

De acuerdo con el informe "Situación Actual del Sistema Penitenciario", el Estado dispone de una Escuela de Gestión Penitenciaria, con sede en la ciudad de Marituba, vinculada al IESP (Instituto de Enseñanza en Seguridad Pública). En la escuela se desarrollan proyectos dirigidos a la formación, capacitación y valorización de los servidores y servidoras que trabajan en el sistema, siendo algunos de estos parte de convenios con la Escuela del Gobierno de Pará.

El Estado cuenta también con tres Consejos de Comunidad en las comarcas de Belém, Santarém y São Miguel do Guamá, de las cuales solamente el de Santarém se encuentra en funcionamiento. Tal Consejo está compuesto por 21 miembros y actúa en dos establecimientos penales. El Consejo de la Comunidad de Marabá está en fase de instalación. Actualmente, no existe participación popular en los Consejos de Comunidad, ni un programa organizado en el Estado que estimule la constitución de nuevos Consejos.

4.4.1 Entrevistas

La Relatoría se reunió con el profesor Ivanildo de Oliveira, Coordinador del Proyecto Educando para la Libertad; con la profesora Adelaide Brasileiro, Coordinadora de Educación de Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Educación del Estado de Pará; con las profesoras Leonice Pereira y Fátima Marques; y, con Ivete Brabo, Directora del Núcleo de Reinserción Social de la

SUSIPE.

La educación formal en el sistema penitenciario de Pará se estructuró a partir del proyecto Educando para la Libertad. Antes de éste, la SUSIPE realizaba actividades de educación no formal y de preparación de alumnos para los exámenes de certificación nacional. Como ya se ha informado, el Proyecto Educando para la Libertad (nivel de Estado) tuvo inicio en el 2007 con la Secretaría de Educación del Estado asumiendo el servicio de educación formal en el sistema penitenciario como parte de la política de educación de jóvenes y adultos en el Estado.

De las 37 unidades del Estado, solamente 13 cuentan con atención educativa –5 en el Polo Americano, 7 en el Polo Metropolitano, y una en Castanhal, en el interior del Estado. El Gobierno del Estado planea concluir en el 2009 un mapa de las condiciones de todas las Unidades visando la expansión del servicio de atención educativa. El sistema cuenta con 780 alumnos matriculados en las escuelas por el proyecto Educando, pero no hay datos sobre los alumnos atendidos por convenios directos firmados por la SUSIPE con las municipalidades del interior del Estado.

El número de alumnos por grupos y las personas de la lista de espera que tendrán acceso a una plaza en la escuela son definidos por el sector de seguridad de cada Unidad. Según las entrevistas, el sector hace la selección a partir de criterios de “buen comportamiento” y de duración de la pena. Generalmente los grupos cuentan, como máximo, con 15 alumnos(as) por grupo.

Las profesoras y profesores que actúan en el sistema penitenciario paraense están vinculados a la Secretaria de Educación del Estado por medio de contratos temporarios. Hay un Coordinador Pedagógico que supervisa el trabajo en las Unidades. Todos los salones de clase son espacios adaptados.

Un equipo de siete personas de la Secretaría de Educación está distribuido en las unidades penitenciarias para implementar el proyecto Educando. Los profesionales de educación del cuadro permanente de la Secretaría reciben un 50% más sobre el salario básico, como adicional por peligrosidad.

El parámetro curricular de EJA utilizado en las unidades penitenciarias es el mismo de la red escolar regular. Existe una formación específica para profesores(as) del sistema penitenciario y está siendo construida una propuesta curricular centrada en la realidad penitenciaria. La carga horaria diaria es de 3 horas diarias y las clases son realizadas por la mañana y la tarde. En ninguna unidad penitenciaria es ofrecido el turno nocturno. Hay listas de espera en las Unidades para el acceso a las plazas en las escuelas. Existen unidades que la lista chega a 150 personas.

Los libros y cuadernos distribuidos en los establecimientos penitenciarios son los utilizados en la enseñanza regular de EJA. La Dirección de algunas

Unidades no permite que los internos lleven el material para la celda. Algunos establecimientos cuentan con una biblioteca bien estructurada, pero pocas garantizan una amplia circulación de libros en las Unidades.

Hay mucha resistencia por parte de los agentes penitenciarios respecto del servicio educativo. Esas resistencias se concretan en el cotidiano por medio del impedimento al acceso de los internos(nas) a las aulas (demora para abrir las barreras, humillaciones, retención de materiales escolares, entre otros), conversaciones en voz alta cerca del ambiente escolar, intimidaciones de diversos tipos contra profesores y profesoras, etc. Como consecuencia de este problema, se inició un proceso de sensibilización junto a los gestores y agentes penitenciarios para la valorización de la educación.

También fue creada la función del Agente de Educación, agente penitenciario que se responsabiliza por los alumnos; es el responsable por buscar al alumno en el sector penitenciario; permanece en el aula; abrir y cerrar el salón; y, hacer el acompañamiento del alumno y verificar lo que suceda. La figura del agente de educación también existe en otros Estados brasileños. Cada unidad cuenta con un agente penitenciario de educación, que actúa diariamente en las Unidades en el período de las 8:00 a las 16:00 horas. El Estado concede redención por educación con base en la proporción de 12 horas de estudio por un día de pena.

La mayoría de los(as) agentes penitenciarios(as) del Estado son temporales. El último concurso realizado en el sistema penitenciario en 2007 solamente contempló las áreas técnicas y administrativas del sistema. El trabajo precario es motivo de tensión entre la categoría de los agentes y la Dirección de la SUSIPE, pues hay trabajadores que están en el sistema desde hace 20 años con vínculos laborales precarios. El Ministerio Público determinó la disminución del número de temporales y hacer efectivos a los funcionarios. Los temporales están concursando para que se pueda cumplir la determinación legal.

El Estado de Pará es precursor del proyecto ProJoven Urbano/Prisional⁴⁸, modalidad del proyecto ProJoven, promovido por la Secretaría Nacional de la Juventud, en conjunto con el Programa Nacional de Seguridad y Ciudadanía del Ministerio de Justicia. Además de Pará, Acre y Río de Janeiro fueron escogidos para la primera etapa piloto del Programa que busca ampliar la educación técnica profesional aliada a la atención de la enseñanza básica en las Unidades penitenciarias del país. Cerca de 300 jóvenes de las Unidades de Pará pasaron por el programa entre 2008 y 2009.

⁴⁸ Proyecto que integra el Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía (PRONASCI) y es desarrollado en conjunto entre la Secretaría Nacional de Juventud y el Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN), del Ministerio de Justicia. Está dirigido a la conclusión de la enseñanza básica de encarcelados con edad entre 18 y 29 años, que cumplen pena en régimen cerrado. La capacitación será hecha en 18 meses y la selección de los alumnos llevará en cuenta si el tiempo de detención es suficiente para completar los módulos de los cursos. Los convenios con los Estados tienen una duración de dos años, y ya fueron firmados con Acre, Pará y Río de Janeiro.

Un diferencial en el sistema educativo paraense es el desarrollo de actividades de educación física y de arte-educación como parte del servicio educativo ofrecido en parte de las Unidades. Para ello, los profesores circulan semanalmente entre las Unidades que poseen servicio educativo para desarrollar actividades con los alumnos y alumnas. Tales profesores también están vinculados al sistema penitenciario por medio de contratos temporales con duración de un año.

Con relación al acceso de los internos al derecho al trabajo, el Estado posee 2.000 puestos, estando 1.200 de estos puestos vinculados al propio sistema y, los demás, por medio de contratos de convenios con empresas privadas. Entre las actividades constan: producción de balones deportivos, de alimentos y de costura. En las unidades de régimen cerrado, los encarcelados trabajan en la cocina y limpieza y reciben salario por el servicio. Como en otros Estados, hay incompatibilidad de los horarios de trabajo y estudio, en detrimento de las actividades educativas. Fue informado a la Relatoría que la SUSIPE posee un convenio con la Secretaría de Acción Social para la garantía de anteojos a la población carcelaria.

Las visitas de la Relatoría a algunas Unidades próximas a Belém fueron organizadas por la SUSIPE y por la Secretaría de Educación del Estado de Pará.

4.4.2 Visitas a las Unidades de Pará

Unidad 8: Hospital de Custodia y Tratamiento Psiquiátrico (PA)

La Relatoría visitó el 29 de enero el Hospital de Custodia y Tratamiento Psiquiátrico de Pará, unidad psiquiátrica masculina y femenina, que contaba en ese momento con 121 personas internadas, gran parte de ellas bajo medida de seguridad. La medida de seguridad es aplicada por el Poder Judicial a aquellas personas que cometieron crímenes y que, por ser portadoras de trastornos mentales, no pueden ser consideradas responsables por sus actos, necesitando tratamiento y no castigo. La Unidad tiene capacidad para 60 internos.

La mayoría de las personas internadas permanece en la institución por un largo tiempo. La Directora Olga Ferreira informó que se busca “llenar el tiempo con terapias ocupacionales” y que el servicio educativo pasa principalmente por la educación no formal y, en especial, por actividades de arte-educación (pintura, dibujo, artes escénicas, poesías, clases de guitarra, etc.).

Cuarenta y tres hombres y seis mujeres, en grupos separados, participan semanalmente de actividades de arte-educación y de educación física. Cuando fue interrogada sobre el motivo de la separación entre los sexos, la Directora informó que no es posible juntar hombres y mujeres en una misma atención debido a los problemas de salud mental existentes en la Unidad y que ya

estaba prevista la creación de un nuevo grupo de mujeres para los próximos meses. No existe redención de la pena, ya que las medidas de seguridad no constituyen una pena, sino un tratamiento.

La mayoría ingresó en la institución ya alfabetizada. Algunas personas, principalmente del interior del Estado, que no estaban alfabetizados, adquirieron algún conocimiento en la Unidad. Según la Directora y el profesor de educación artística, Andrei Brito, los alumnos participan activamente en las actividades y reclaman cuando estas no se llevan a cabo. El Hospital cuenta con un profesor de arte fijo, que realiza un acompañamiento diario. Los otros tres profesionales de educación que actúan en la Unidad, contratados por horas de trabajo (200 horas para el sistema penitenciario), y circulan por otras Unidades de Belém. La Unidad dispone de 30 puestos remunerados de trabajo para internos, vinculados a los servicios generales de limpieza, manutención y huerta.

Conversamos con mujeres y hombres internos sobre las actividades educativas. Visitamos el ala de mujeres involucradas en crímenes graves. De las seis mujeres, 4 eran analfabetas, 1 estudió hasta la 5ª Serie y 1 concluyó la Enseñanza Media. La mayoría de ellas presentaba dificultad para comunicarse como consecuencia -según la Directora de los medicamentos utilizados en el tratamiento. Conversamos en esa ala con una interna que ejercía anteriormente la función de secretaria de una gran empresa, con enseñanza media completa. Ella compartió con la Relatoría que daba clases para otras mujeres del ala y que ya había alfabetizado una compañera. Gran parte de los internos perdió el contacto con su familia de origen.

Considerado una de las Unidades mejor equipadas del Estado, el Hospital cuenta con una pequeña sala de gimnasia, con equipamientos para actividades físicas, resultado de la iniciativa de la profesora de educación física, Patrícia Cardoso, que buscó la donación de los equipamientos en la comunidad con amplio apoyo de la Dirección de la Unidad. Los internos realizan caminatas diarias y otras actividades físicas en grupo. “Además de contribuir con el desarrollo de la motricidad de los alumnos, las actividades de educación física mejoran la salud y la convivencia”, afirma la profesora. La Unidad cuenta con una pequeña biblioteca con cerca de 200 libros. Gran parte está constituida por libros didácticos.

Unidades 9 y 10: Centros de Recuperación Americano – CRA1 y CRA3

Estas Unidades están localizadas en el Municipio de Santa Izabel de Pará, a 39 Km. de Belém, en el barrio de Vila Americano. En la Vila, se encuentran las unidades penitenciarias CRA1, CRA2 y CRA3. El equipo de la Relatoría visitó el CRA3 y el CRA1.

Realizamos una rápida visita al Centro de Recuperación Americano 3. Esta Unidad es de Seguridad Máxima y tiene capacidad para 476 internos. En el momento de la visita, presentaba una población de 480 internos, entre sentenciados y provisorios. Según el Coordinador de Seguridad, Valter

Guimarães, varios internos vinieron transferidos de Unidades de seguridad máxima de Campo Grande (MS) y del Estado de São Paulo. Cada celda es ocupada por cuatro internos. Treinta y dos agentes penitenciarios se dividían en los tres turnos de las Unidades.

La Unidad cuenta con dos salones de clase con capacidad para 30 alumnos cada uno. Cada salón es utilizado por 15 internos en actividades de educación no formal, en especial, charlas sobre higiene y ciudadanía. Los alumnos son elegidos siguiendo criterios de "buen comportamiento". El Coordinador informó que pretendía iniciar la oferta de educación formal en los próximos meses. Según el Coordinador, por falta de efectivo de agentes en el momento de la visita, no fue posible conocer los salones y entrar en contacto con los internos y otros agentes ni conocer los demás espacios internos de la Unidad.

Visitamos el Centro de Recuperación Americano 1 y conversamos con el Director de la Unidad, Marcos Valério Valente dos Santos; con la Coordinadora Pedagógica, Ivanilsa Amaral de Aguiar; y, con las profesoras Jennifer Camilo da Silva y Edlena Silvana Ferreira de Castilho. La Unidad, de régimen cerrado, tiene capacidad para 700 presos y una ocupación -al momento de la visita-, de 883 internos, de los cuales 873 están vinculados al régimen cerrado y 10 al régimen semiabierto. Cien agentes penitenciarios se alternan en tres turnos de 32 agentes cada uno. La mayoría de los internos se concentra en la franja etaria entre 24 y 32 años por causa de crímenes de robo y asalto a mano armada.

El 15% de la población penitenciaria de la Unidad tiene acceso a la educación formal por medio del trabajo de los profesionales de educación vinculados a la Secretaría de Educación del Estado. Cerca de 160 encarcelados son analfabetos. El CRA 1 cuenta con atención de Educación a Jóvenes y Adultos desde la alfabetización a la enseñanza media. Son cuatro salas para cerca de 150 alumnos, de los cuales 23 están en fase de alfabetización; 20 en 1ª y 2ª serie (1ª etapa); 28 en 3ª y 4ª serie (2ª etapa); 32 en 5ª y 6ª (3ª etapa); 20 en 7ª y 8ª (4ª etapa); y, 15 en enseñanza media. La demanda mayor es para la enseñanza fundamental.

Las clases tienen lugar desde las 8:30 hasta las 11:30 horas y de las 13:30 a las 15:30 horas. En la Unidad, hay resistencia por parte de varios agentes penitenciarios para garantizar las condiciones para que los alumnos pueden frecuentar las aulas. De acuerdo con la Dirección, fueron realizadas reuniones y conversaciones para conscientizar a los agentes, en las que se enfatizó la importancia de la educación para la resocialización: "pero muchos no tienen visión, no entienden", afirmó Marcos Valério. A pesar de las resistencias, fue informado a la Relatoría que no hay registros de casos de destrucción de materiales escolares en las requisas realizadas por agentes o policiales militares para la búsqueda de celulares, armas, drogas, etc.).

Las informaciones sobre matrículas son divulgadas a través de carteles

en los pabellones. Las plazas son disponibilizadas conforme van ocurriendo las transferencias de internos. Hay una lista de espera que es sometida a la División de Seguridad de la Unidad que evalúa el perfil del interno que podrá ocupar la plaza. Los criterios de selección de quién tendrá acceso a una plaza son: duración de la pena y buen comportamiento. Según el Director Marcos Valério, es fundamental verificar si el interno presenta buen comportamiento, pues muchas veces la educación es utilizada como pretexto para burlar la seguridad, promover una rebelión, o para circular material prohibido por los pabellones.

Los profesores y profesoras afirmaron que ya pasaron por un curso de formación sobre educación penitenciaria. Los agentes dijeron que también ya participaron de cursos en la Escuela de Administración Penitenciaria. Sobre el material didáctico, fue informado que el material es insuficiente para la demanda y que faltan lápices y cuadernos. La Unidad cuenta con una biblioteca adaptada, que funciona también como sala de lectura, y posee un acervo de cerca de 140 libros, la mayoría de ellos didácticos y paradidácticos. Todos los internos tienen acceso a la biblioteca, y los libros pueden ser llevados para la celda. En caso de pérdida del ejemplar, el castigo sigue las reglas disciplinarias de la Ley de Ejecución Penal como quedar aislado en la celda durante el fin de semana. La Relatora cuestionó a la Dirección, afirmando que las reglas disciplinarias de la LEP no se aplican a la pérdida de libros de una biblioteca.

La Unidad cuenta con 97 puestos de trabajo, la mayoría vinculado a la costura de balones para la Secretaría Ejecutiva de Deporte y Tiempo Libre-SEEL. Los internos son remunerados por producción y la actividad es realizada en la celda. De la población que trabaja en la Unidad, cerca de 50 personas estudian.

Conversamos con profesoras y profesores sobre la importancia del trabajo de educación física realizado en la Unidad. Según los profesionales, las actividades físicas contribuyen con la salud, la sociabilidad y tienen una función educativa, valorizando la solidaridad entre los internos. Se considera que el “sedentarismo trae cosas muy maléficas”, según una profesora.

Conversamos con dos alumnos jóvenes de enseñanza media y solicitamos que los agentes de seguridad permanecieran distantes, como fue solicitado y no siempre conseguido en otras entrevistas. En la conversación, uno de los estudiantes afirmó que hubo una “revolución en la educación” en el establecimiento penitenciario, pues cuando entró, hace 7 años, sólo existía la alfabetización, que era realizada por una única profesora. Actualmente, el servicio educativo contempla hasta la enseñanza media. “Yo no tuve oportunidad de estudiar en el pasado. Estoy usando el tiempo aquí para eso. Jamás olvidaré a los profesores que me apoyaron”. Los alumnos reivindicaron que el control de la frecuencia en las clases sea más riguroso y llegue de hecho hasta las manos de los jueces para el efecto de la redención. “Son tantas las barreras aquí y allí fuera. Se precisa de mucha fuerza de voluntad para no desistir”.

Informaron que falta de material didáctico (cuaderno, lápiz, lapicero y libros). Algunos familiares compran y envían el material didáctico, pero la mayoría de los internos viene de familias de bajos ingresos y permanece en las aulas sin ningún material. Informaron que para cada materia hay un/a profesor/a, y solicitan la existencia de un curso técnico (principalmente de computación) y un curso preparatorio para el examen de ingreso a la universidad. “Queremos, sí, llegar a la universidad”.

Los estudiantes relataron dificultades con varios agentes penitenciarios, que siempre crean problemas para autorizar la salida de la celda para ir a las aulas. Dijeron que los internos que estudian sufren también con la desconfianza de otros internos, pues son considerados posibles ‘informantes’, ya que circulan más por la Unidad y son seleccionados entre una lista bajo el criterio de buen comportamiento por el sector de seguridad. Contaron que tal desconfianza ya resultó inclusive en muerte en la Unidad. Recordaron que los alumnos evangélicos son los más respetados en la Unidad, sea por los internos o por los agentes. La Unidad cuenta con dos pabellones solamente para alumnos evangélicos.

Otro temor de los internos es la sustitución de los/as profesores/as actuales por nuevos contratados. “La mayoría de los profesores y profesoras llega aquí con tanto miedo de nosotros, que algunos tiemblan y llegan a sentirse mal en el aula. Después ellos perciben que somos personas, que hay mucha gente buena aquí y que queremos avanzar. Para mucha gente en la Unidad, la vida para. Para nosotros que queremos estudiar, la vida se acelera”.

Visitamos la sala de juegos de la Unidad, destinada a la convivencia de los padres con sus hijos, hijas, nietos y sobrinos. El espacio fue pintado con dibujos infantiles en las paredes por un interno. “Hicimos una campaña junto a 40 empresas de la ciudad para conseguir juguetes y no conseguimos nada. Nadie quería donar para una prisión”, informó una profesora. Después de un tiempo, los juguetes fueron llegando por medio de donaciones de conocidos, de funcionarios de la Unidad y de iglesias.

Una vez por mes los internos de cada uno de los siete pabellones pueden reunirse con los niños en la sala de juegos en sistema de rotación de pabellones. “Intentamos al máximo quitarle la cara de prisión a este lugar para que los niños no se sientan en una penitenciaría”. En el espacio, son exhibidas películas evangélicas para las familias “que traen mensajes y reflexiones”, dijo otra profesora.

4.4.3 Educación en las Prisiones en el Foro Social Mundial

La educación en el sistema penitenciario fue tema de dos días de debates durante el Foro Social Mundial de 2009 que tuvo lugar en Belém, entre el 27 de enero y el 1 de febrero, y en donde la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación fue invitada a participar. Entidades del campo de la educación y de los derechos humanos organizaron la actividad “La

educación como derecho humano: la escuela en la prisión", compuesta por rondas de debate, un seminario y un taller de trabajo. Los encuentros tuvieron como principal objetivo la creación de un Grupo de Trabajo dirigido a la movilización para la formulación e implementación de políticas educativas en los establecimientos penitenciarios del país y contribuyeron con insumos para el Informe de la Misión sobre la educación penitenciaria en Brasil.

La iniciativa y organización del evento estuvieron a cargo de Acción Educativa; Instituto Paulo Freire; ILANUD; AEPLIERJ/RJ; Defensoría Pública del Estado de Río de Janeiro, con apoyo de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos (AAEA); Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación; Open Society; Programa Euro-Social; y, Save the Children UK.

En el primer día (30/01), las rondas de debate contaron con la participación de Mario Miranda Neto (Asociación de los Educadores en Espacios de Privación de Libertad del Estado de Río de Janeiro - AEPLIERJ/RJ); Juraci Antonio de Oliveira (Fundación Profesor Doutor Manoel Pedro Pimentel - Funap/SP); Sonia Drigo (Instituto Tierra, Trabajo y Ciudadanía - ITTC/SP); Erasto Fortes Mendonça (Secretaría Especial de los Derechos Humanos - SEDH); Gildean Silva "Panikinho" (Arte en la Casa/Acción Educativa/SP); y, Raiane Assumpção (Instituto Paulo Freire), además de las Defensoras Públicas de Río de Janeiro que actúan en el sistema penitenciario.

Los debates fueron presenciados por más de 150 personas, entre activistas, ex internos y educadores que trabajan en los establecimientos penitenciarios de Pará, y trataron diversos aspectos vinculados con el trabajo de hacer efectivos los derechos educativos de las personas privadas de libertad. La omisión de los Gobiernos; la tensión entre las lógicas de la educación y de la seguridad; la competencia entre educación formal, no formal y trabajo, establecida por la ausencia de directrices y reglas para la organización del espacio penitenciario; y, el papel de la sociedad civil en la oferta de oportunidades educativas fueron algunos de los temas debatidos.

Al día siguiente, el Seminario "La educación en el sistema penitenciario – contexto mundial" contó con exposiciones de Francisco Scarfó (Presidente del Grupo de Estudios sobre Educación en Prisiones de La Plata/Argentina); Jeremias Matondo Vova (Alfalit - Angola); Marie-Noëlle Rodríguez (Programa Euro-Social - Francia); de la Relatora Nacional para el Derecho Humano a la Educación Denise Carreira (Plataforma Dhesca – Brasil), con la coordinación de Mariângela Graciano, de Acción Educativa. Nuevamente, hubo gran participación: cerca de 100 personas.

La Relatora presentó el informe parcial de la Misión sobre educación en el sistema penitenciario en unidades penitenciarias de São Paulo, Pernambuco, Rio Grande do Sul y Pará y levantó informaciones junto a los participantes para el informe final.

El debate fue seguido de un taller de trabajo, con la construcción de una agenda común de actuación para la constitución de un grupo de reflexión y

movilización en torno de las políticas educativas en el sistema penitenciario brasileño. A partir de bloques temáticos definidos en los debates, el grupo debe actuar en ejes de trabajo sobre los cuales serán reunidas informaciones, para socialización y construcción de estrategias de actuación para incidencia en el tema.

4.5 Misión a la Unidad del Distrito Federal

En marzo de 2009, la Relatoría estuvo en Brasilia para el lanzamiento del informe preliminar de la Misión en el Congreso Nacional. La actividad fue realizada por la Relatoría en conjunto con la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados, y contó con la presencia del Relator Especial para el Derecho a la Educación de la ONU, Vernor Muñoz; del Representante de la Unesco-Brasil, Vincent Defourny; y, de la Presidenta de la Comisión, Maria do Rosário Nunes.

En dicha ocasión, realizamos una visita a una unidad penitenciaria y recogimos informaciones sobre el sistema penal de Brasilia. Los datos del INFOPEN informan que el Distrito Federal posee seis establecimientos penales registrados, con una población de 7.712 presos, de los cuales, 7.292 son hombres y 420 mujeres, para un conjunto de 6.335 plazas. Los internos de raza blanca son 2.012; mestizos, 4.753; de raza negra, 821; 27 asiáticos; y, 28 de otras razas⁴⁹.

Las actividades educativas y de trabajo realizadas en los establecimientos penales del Distrito Federal son de responsabilidad de la Fundación de Amparo al Trabajador Preso del Distrito Federal - Funap/DF, órgano vinculado a la Secretaría de Estado de Justicia, Derechos Humanos y Ciudadanía del DF, a través de convenios con la iniciativa pública y privada.

Setecientos treinta (730) alumnos y doscientas (200) alumnas son atendidos por medio de un Convenio de la FUNAP con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, que garantiza los profesionales de educación para el sistema. Otros 488 participan en cursos técnicos de informática. Hay convenios de la FUNAP con la Universidad de Brasilia y la Universidad Católica de Brasilia. Con relación a la atención de los hijos e hijas de las internas, fue informado se da en la Penitenciaría Femenina del DF hasta la edad de seis meses en guarderías. No obtuvimos el número de plazas disponibles en la guardería.

De acuerdo con el Informe de la Situación Actual del Sistema Penitenciario, en todas las unidades penales del Distrito Federal son desarrolladas actividades educativas y de formación técnica y profesional. El sistema del DF cuenta con atención educativa en EJA (enseñanza básica y enseñanza media) realizado en clases multi-serie (1ª a 4ª Serie; 5ª a 9ª Serie y Enseñanza Media). Cincuenta y nueve profesores y profesoras de la Secretaría

⁴⁹ La población en el perfil por color es inferior a lo informado en la categoría Población (1).

de Educación del Estado actúan en el sistema penitenciario, de los cuales, la mayoría de los profesionales fue contratado por concurso público. Los estudiantes participan del ENCCEJA y la certificación de cada etapa es realizada por medio de una escuela pública regular, buscando con ello evitar la estigmatización.

El Informe relata también que en el Distrito Federal no hay Escuela de Administración Penitenciaria, sin embargo ya existe un local destinado para su construcción. Los cursos de formación y entrenamiento son realizados en la Academia de la Policía Civil del DF. El Gobierno Distrital encaminó para el DEPEN un proyecto para la implantación de la Escuela Penitenciaria, que se encuentra en la fase final para la celebración del convenio.

Sobre los Consejos de Comunidad, en febrero de 2007, la Jurisdicción de Ejecuciones Criminales del Distrito Federal emitió la Resolución 002/2007 con el objetivo de recomponer, componer e instalar Consejos de Comunidad. En octubre de 2007, a partir de la Resolución N° 008/2007, fueron instalados los Consejos de Comunidad de las Circunscripciones Judiciales de Brasilia, Sobradinho, Ceilândia y Gama. Se prevee la implantación de otros Consejos de Comunidad en el Distrito Federal, en las circunscripciones judiciales de Braslândia, Santa Maria, Paranoá, Planaltina y Taguatinga.

Unidad 11: Centro de Internación y Reeducción de la Papuda

La Relatoría visitó la escuela del Centro de Internación y Reeducción – C.I.R. Papuda, que integra el Complejo Penitenciario de Papuda, conformado por cuatro unidades penitenciarias. El Centro es una unidad de regímenes cerrado y semiabierto. Acompañada por el Relator Especial de la ONU, Vernor Munoz; los Representantes de la Unesco Brasil; y, por Rochane Rocha, Directora Adjunta para Asuntos Educativos de la FUNAP, la Relatora fue recibida por el Director de la Unidad, Márcio Marques de Freitas, y por Adilson Bonatto, responsable por el Núcleo de Enseñanza de la Unidad.

Según la Dirección, la Unidad cuenta con 1.250 internos. La educación atiende a 156 estudiantes por medio del trabajo de seis profesores. Hay una lista de espera de 120 alumnos. Faltan funcionarios en la unidad, lo que exigió restringir las clases al período de la tarde. Las limitaciones del espacio físico y el reducido número de los efectivos son obstáculos para la ampliación de la atención escolar.

Los agentes penitenciarios son contratados por concurso público, vinculados a la policía civil, y poseen formación universitaria. Brasilia es la ciudad que paga los salarios más altos para los agentes penitenciarios. La Dirección cree que estos factores contribuyen para que no haya resistencia a la educación de los internos por parte de los agentes.

Es concedida la redención de la pena por estudio en la proporción de 18 horas de aula por un día. La unidad cuenta con talleres de trabajo, que son administrados por la FUNAP/DF, y con un área agrícola. Hay una biblioteca

que solamente atiende en el patio 1 de la Unidad. Por motivos de seguridad, existe restricción para el ingreso de materiales escolares traídos por familiares.

Conversamos con algunos de los internos, y entre ellos había extranjeros que informaron de las dificultades para el envío de cartas y de la imposibilidad de trabajar. Los internos dijeron que sufren resistencia a la participación en las aulas por parte de los agentes penitenciarios, que dificultan la salida y entrada en las celdas. Muchos reclamaron por la demora de la tramitación de los procesos en el Poder Judicial, en especial, con relación a la evolución de los regímenes (cerrado, semiabierto y abierto). Sobre las clases, informaron sobre la necesidad de libros escolares actualizados, y reivindicaron el acceso más amplio a los libros de la biblioteca. Había detenidos que son ex policías y que ocupan espacios diferenciados de los demás internos.

5. PARECER y RECOMENDACIONES

Partiendo del reconocimiento de la indivisibilidad de los derechos humanos, no es posible tejer consideraciones y recomendaciones sobre el derecho humano a la educación en los establecimientos penitenciarios brasileños sin relacionarlo con el contexto del sistema penitenciario. De esa forma, consideramos que es necesario que se explique la posición de esta Relatoría con relación a lo que se pudo comprender y observar sobre tal sistema por medio de las más de doscientas entrevistas, de las once visitas a unidades penitenciarias, del acceso a documentos y de la participación en dos eventos sobre la educación en los establecimientos penales brasileños. Tales eventos involucraron cerca de cuatrocientos profesionales del sistema penitenciario además de las entidades que actúan en el sector.

Entendemos como obligación del Estado brasileño combatir efectivamente todas las formas de impunidad de crímenes cometidos contra la sociedad y contra el Estado. Sin embargo, nos sumamos a las voces de aquellas personas que cuestionan profundamente el modelo de castigo centrado predominantemente en la ampliación del confinamiento de seres humanos en unidades penitenciarias como respuesta no solamente al crimen organizado en Brasil y en el mundo, sino al aumento de los conflictos sociales e interpersonales, consecuencia de las desigualdades (económicas, étnico-raciales, regionales, de género, de orientación sexual, generacionales, etc.) y de la falta de acceso a derechos básicos. Ese entendimiento resulta de las siguientes observaciones:

- a) la gran mayoría de las unidades penitenciarias brasileñas enfrenta problemas crónicos de sobrepoblación, ofreciendo condiciones degradantes e indignas a los internos. Tal situación daña lo previsto en la Convención Internacional (1984) y en el Protocolo (2002) Facultativo contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes; la Resolución de la Asamblea General de la ONU que establece el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sujetas a Cualquier forma de Detención o Prisión (1988); la Ley de Ejecución Penal Brasileña (1984); la Resolución N. 14, del

Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria, sobre las reglas mínimas para el trato de presos en Brasil (y la resolución de la Asamblea General de la ONU de 1990), entre otros marcos legales nacionales e internacionales;

- b) la mayor parte de las unidades penitenciarias se constituyen en espacios de vivencias y de aprendizajes negativos y de múltiples y continuas violaciones de los derechos humanos de personas encarceladas con relación a la salud, alimentación, asistencia jurídica, garantía de la integridad física y mental, educación, comunicación con familiares, acceso a la documentación, entre otras;
- c) el sistema de justicia no da cuenta del crecimiento acelerado de los establecimientos penitenciarios: las puertas de entrada son mayores que las puertas de salida. Tal situación se traduce en el gran número de internos provisorios (casi 50% de las personas presas en el país) y con penas ya cumplidas o sin acceso a beneficios previstos en la legislación, lo que caracteriza la violación de derechos;
- d) se destaca también el número extremadamente limitado de visitas de jueces o juezas y de promotores(as) de ejecución penal en las unidades penitenciarias, además de una concepción predominante, entre muchos de estos servidores públicos, que privilegia el confinamiento sobre otras alternativas punitivas. Asusta constatar que crímenes como robos de canastas básicas, de gallinas y de otros géneros alimenticios para suplir necesidades familiares, como algunos casos que encontramos en nuestras visitas, todavía son motivos para manter personas privadas de su libertad por más de un año. El número de defensores y defensoras públicas es insuficiente frente a la gigantesca demanda;
- e) según el Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN), en 2008, fue la primera vez que el número de personas cumpliendo penas y medidas alternativas (498.729) sobrepasó el número de personas internas (439.737). Un avance importante que precisa ser reconocido y se debe al trabajo del Ministerio de Justicia y de la Magistratura. Pero un número superior a 80 mil personas sigue dentro de los establecimientos penitenciarios por crímenes que podrían ser castigados con penas y medidas alternativas. En Europa occidental, más del 70% de los crímenes son castigados con penas alternativas, lo que significa un menor costo para la sociedad, menor reincidencia y mayor posibilidad de retomar la convencia en la sociedad;
- f) la ampliación de la privación de la libertad no es seguida por el crecimiento del número de agentes penitenciarios. Gran parte de las unidades penitenciarias carece del número adecuado de agentes, sobrecargando a los(as) profesionales existentes y tensionando todavía más el ambiente, potencializando la ocurrencia de abusos de poder, arbitrariedades diversas y conflictos violentos. Encontramos Unidades en que dos agentes eran responsables por la seguridad de pabellones

con quinientos detenidos en cada uno;

g) el predominio de población joven, de raza negra (mestizos y negros, según el IBGE), de baja escolaridad y de origen popular en las unidades penitenciarias. Población que, en su mayoría, presenta trayectorias marcadas por la falta de acceso a derechos básicos como la alimentación, salud, educación, trabajo, seguridad, entre otros. Gran parte de esas personas, antes de ser detenida, estaba desempleada o vinculada al subempleo;

h) del total de personas internas en Brasil, las mujeres representaban en el 2002, un 3%, aumentando para un 6% en 2007. El crecimiento acelerado del encarcelamiento femenino se debe al mayor involucramiento de las mujeres con el tráfico de drogas, específicamente como “avioncitos”. Es necesario buscar alternativas punitivas y de asistencia social a las políticas antidrogas defendidas por determinados gobiernos y organismos internacionales que postulan la ampliación de los años de prisión para las denominadas “mulas” del tráfico de drogas. La mayoría de esas mujeres tienen hijos y su encarcelamiento significa la desestructuración de familias. Las experiencias de la liberación de gran parte de mujeres encarceladas con perfil de baja peligrosidad por parte del Gobierno de Ecuador en el 2008, así como la decisión de los jueces del Estado de California (EUA) en el 2009 de liberar a un gran número de internos de baja peligrosidad y sin antecedentes criminales, como consecuencia de la superpoblación en los establecimientos penales, deben ser observadas con atención y analizadas por las autoridades públicas brasileñas, en especial, por el Poder Judicial;

i) asimismo, sobre los establecimientos penitenciarios destinados a las mujeres, se observa en muchos de ellos la inadecuación de las instalaciones; la falta de acceso a medicamentos y a productos básicos de higiene personal; la falta de espacios para el ocio y de espacios para la convivencia con los hijos e hijas, entre otros problemas que reafirman las desigualdades de género también en el ambiente penitenciario. Destacamos el uso de *containers* metálicos para el confinamiento de mujeres en la unidad femenina de Belém, en la cual la temperatura interna en días de verano sobrepasa los 50 grados; el número excesivo de internas por celdas en la unidad de Recife lleva a turnarse durante la noche para dormir en el piso; y el gran consumo de antidepresivos y remedios para dormir en la Unidad de Porto Alegre. Sobre la Unidad femenina de Recife también es importante destacar que el crecimiento de espacios para los talleres de trabajo vinculados a las empresas se da en perjuicio de los espacios de habitación para los internos e internas;

j) a pesar de los avances propiciados por la mejora del INFOPEN (Sistema de Informaciones Penitenciarias), faltan datos actualizados, informaciones sistematizadas y análisis sobre la realidad de los Estados y del sistema penitenciario brasileño como un todo y, específicamente,

de la situación educativa en las unidades penitenciarias de todos los Estados.

En ese contexto de crecimiento de la población penitenciaria y de sobrepoblación (y de las perspectivas de ampliación todavía mayor que se colocan con la crisis económica global) en el que gran parte de los espacios de las Unidades es adaptado para confinar a más y más personas, ¿cómo es posible ampliar de forma significativa el servicio de atención educativa, garantizando el derecho humano a la educación para todos aquellos y aquellas que desean estudiar? Y al no garantizar el derecho humano a la educación para la gigantesca mayoría, ¿cuál es la concepción de establecimiento penitenciario que está siendo reafirmada? ¿Es ese lugar solamente de castigo? ¿Eso basta para la sociedad brasileña del Siglo XXI?

De forma concomitante a la urgente revisión del modelo de establecimiento penitenciario colocado en Brasil, muchas cosas pueden y deben ser hechas para ampliar y capacitar al servicio educativo en los establecimientos penitenciarios del país como derecho humano de las personas privadas de libertad. Presentaremos, a continuación, un conjunto de consideraciones sobre la situación y recomendaciones para ampliar el acceso a tal derecho.

5.1 La Situación de la Educación en los establecimientos penitenciarios

Por medio de la misión de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación, pudimos constatar que:

- existe un conflicto cotidiano entre la garantía del derecho a la educación y el modelo vigente de establecimiento penitenciario, marcado por la sobrepoblación, por violaciones múltiples y cotidianas de derechos y por el sobredimensionamiento de la seguridad y de medidas disciplinarias;
- la educación para personas privadas de libertad todavía es vista como un “privilegio” por el sistema penitenciario;
- la educación se constituye, muchas veces, en “moneda de cambio” entre -por un lado- gestores y agentes penitenciarios y -por otro- los internos, buscando el mantenimiento del orden disciplinar;
- la educación todavía es algo extraño al sistema penitenciario. Muchos profesores y profesoras perciben a la unidad carcelaria como un ambiente hostil al trabajo educativo.

sobre el servicio educativo:

- en general es discontinuo y atropellado por las dinámicas y lógicas de seguridad. El servicio de atención educativa es interrumpido cuando se corre la voz sobre la posibilidad de motines; en ocasión de requisas; como castigo al conjunto de los internos e internas que integran una Unidad en la cual ocurrió una rebelión, quedando a merced del entendimiento y de la buena voluntad de las Direcciones y agentes penitenciarios, etc;
- es muy inferior a la demanda por el acceso a la educación. Las visitas a

las Unidades y los testimonios recogidos señalan la existencia de listas de espera extensas y de un gran interés por el acceso a la educación por parte de las personas privadas de libertad. Según datos del Ministerio de Justicia, solamente el 18% de las personas privadas de libertad tiene acceso a alguna actividad educativa. Debe destacarse la gigantesca demanda de internos e internas por formación profesional;

- en su mayor parte sufre de graves problemas de calidad presentando jornadas reducidas, falta de proyecto pedagógico, materiales e infraestructura inadecuados y falta de profesionales de educación capaces de responder a las necesidades educativas de los internos.

sobre la gestión:

- existe una gran diversidad de situaciones en el servicio de atención educativa entre los Estados brasileños y entre las unidades penitenciarias de un mismo Estado;
- el servicio educativo, cuando existe, es garantizado por medio de: (1) instituciones o estructuras vinculadas a los propios órganos de seguridad pública; (2) de las Secretarías de Educación de los Estados; (3) de las Secretarías Municipales de Educación (principalmente en el caso de Unidades del interior); o, (4) de organizaciones de la Sociedad Civil a través de convenios;
- para el servicio llevado a cabo por órganos externos al sistema de educación, la certificación es obtenida por medio del ENCCEJA (Examen Nacional de Certificación de Competencias de Educación de Jóvenes y Adultos), realizado por el Ministerio de Educación, o por certificaciones para la educación de jóvenes y adultos realizadas por las Secretarías Estatales. Un número significativo de estudiantes que ya concluyeron la educación media o están en fase de conclusión se presentan al ENEM (Examen Nacional de Enseñanza Media), buscando acceder al PROUNI (Programa Universidad para Todos);
- existen iniciativas y experiencias educativas importantes en algunas Unidades, pero faltan políticas de educación de los Estados en el sistema penitenciario (con metas de ampliación del acceso y mejoría de la calidad educativa, proyecto pedagógico, financiamiento, plazo, responsabilidades, etc.);
- graves problemas de articulación y coordinación entre las Secretarías de Educación y los órganos responsables de la administración penitenciaria, resultando, muchas veces, en intensas disputas;
- el acceso a los recursos del FUNDEB (Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Básica y Valorización de los Profesionales de Educación) para la educación penitenciaria todavía es limitado. Muchos gestores del sistema penitenciario y de educación penitenciaria en las Secretarías de Educación desconocían la posibilidad de acceso por medio de los sistemas de enseñanza municipal y estatal.

sobre la situación de los educadores y educadoras:

- la diversidad de la condición de los educadores: hay profesionales de educación que concursaron en la redes de educación; hay profesionales

- temporales vinculados a las redes de enseñanza y existe el servicio de pasantes de pedagogía y monitores internos (caso de São Paulo). Los testimonios señalan que predominan las relaciones precarias de trabajo;
- existen redes de enseñanza que garantizan una gratificación salarial a los profesionales que actúan en el sistema penitenciario, como es el caso del Distrito Federal, de Río de Janeiro y de Paraná;
 - gran parte de los educadores y educadoras que actúan en el sistema penitenciario acaban siendo cotidianamente testigos de violaciones de derechos cometidas contra los internos e internas. El drama vivido puede ser sintetizado en dos declaraciones de profesores a esta Relatoria: “Yo no quiero ser omisa, pero tengo miedo y no sé qué hacer. Eso me atormenta”; “Si denunciáramos todo lo que vemos en la prisión, daría una CPI por día”;
 - en muchas Unidades, los profesores y profesoras enfrentan la desconfianza de los Agentes y son sometidos a un fuerte control por parte de estos y de las Direcciones. Los conflictos en muchas Unidades son frecuentes. Como represión, hay agentes que demoran en autorizar la entrada y salida de los profesionales de educación e interfieren en la dinámica del aula;
 - el lugar de la afectividad en la relación profesor-alumno también es un punto de conflicto. Un apretón de mano o un toque en el hombro de un interno, por parte de una profesora, puede ser interpretado por los agentes como una manifestación de interés sexual. Profesoras de Pará fueron separadas del cargo como consecuencia de denuncias de esa naturaleza⁵⁰;
 - la educación entre pares, desarrollada por la FUNAP en São Paulo, al ser una experiencia que valoriza el conocimiento de las personas privadas de libertad y posibilita el desarrollo de relaciones de solidaridad, también enfrenta desafíos inmensos, entre ellos, la precariedad en la atención y la falta de articulación con las políticas de educación del Estado.

⁵⁰ En el caso efectivo de involucramiento amoroso entre internos(nas) y educadores(as), y no como objeto de calumnia y descalificación de profesionales de educación, los profesores y profesoras de Río de Janeiro establecieron en su código de ética que la educadora o el educador debe pedir su transferencia para otra escuela y solicitar el derecho a la visita al interno o interna con quien inicia una relación amorosa.

sobre la infraestructura y los materiales

- problemas generalizados de infraestructura (faltan salones de clase en la mayor parte de las Unidades y los espacios existentes son muchas veces adaptaciones de corredores o de locales totalmente inadecuados). Predominan espacios húmedos con iluminación débil y limitada ventilación;
- falta de cuadernos, lapiceros, lápices, materiales didácticos y de apoyo. Muchas veces los materiales existentes están totalmente desactualizados;
- en la mayoría de las unidades visitadas, no se utiliza la escritura de cartas y notas, muy común en los establecimientos penitenciarios, como estrategia de alfabetización de los internos e internas. El acceso al papel está extremadamente controlado;
- las bibliotecas, cuando las hay, poseen acervos pobres o presentan problemas de acceso (encontramos acervos de libros nuevos cerrados en salas desde hace más de 1 año). Son pocas las Unidades que presentan algún tipo de estrategias de estímulo y mediación de lectura. Hay unidades que castigan al interno(na) por la pérdida de un libro de la biblioteca, utilizando reglas de disciplina de seguridad, como el aislamiento en la “solitaria”;
- faltan exámenes oftalmológicos periódicos y acceso a anteojos, lo que compromete los procesos de aprendizaje;
- los computadores, cuando existen, sufren de falta de mantenimiento; son de difícil acceso y en número insuficiente para la demanda.

sobre los procedimientos, comunicación y gestión interna

- la fragilidad en el acompañamiento de la trayectoria escolar de los internos entre unidades penitenciarias (transferencias) y de los/las ex internos/nas del sistema penitenciario;
- hay graves problemas de flujo de comunicación en las unidades, entre unidades y con los órganos responsables por la ejecución penal (lo que perjudica la obtención de beneficios). Faltan normas técnicas que regulen el flujo y los procedimientos;
- como la demanda por educación es mayor que las posibilidades reales del acceso, se realiza la selección con base en los llamados criterios de “buen comportamiento”, muchas veces vagos, ambiguos o parciales. De esa forma, el acceso a la educación es visto como un premio. Como en el acceso al derecho al trabajo en los establecimientos penitenciarios, identificamos en algunas situaciones la existencia de criterios raciales en detrimento de personas de raza negra;
- faltan procedimientos pedagógicos para evaluar el nivel de escolaridad efectivo de los internos e internas. Por medio de los testimonios, se identifica un gigantesco número de “analfabetos funcionales” (ya señalada por la investigación INAF de los Presidios).
- faltan espacios de encuentro, diálogo y de cualquier acción articulada entre turnos de agentes penitenciarios y de éstos con otros profesionales que actúan en las Unidades como educadores, profesionales de salud,

asistentes sociales. Impera el aislamiento interno de los agentes y de los equipos especializados.

sobre las resistencias internas a la educación

- conflictos entre horario de trabajo y horario de estudio, lo que restringe la posibilidad de conciliación. Hay empresas que explotan la mano de obra de reclusos y que crean obstáculos para el acceso a la educación. Es importante registrar que las experiencias de trabajo observadas por la Relatoría, en su mayoría, se constituyen en la realización de actividades repetitivas con remuneración extremadamente baja y que no agregan conocimientos a los internos. A pesar de ello, muchas veces las empresas son tratadas como aquellas que están haciendo “un gran favor a la sociedad” por trabajar con personas privadas de su libertad. Es necesario abordar el acceso al trabajo como derecho humano al trabajo y reglamentarlo de forma más precisa;
- en todas las Unidades visitadas, fue identificada la resistencia -que llega muchas veces al boicot, por parte de los/as agentes penitenciarios- respecto a la autorización de los internos para que asistan a clases. En algunas Unidades, observamos la existencia de requisas regulares por agentes y policías militares que destruyen materiales y trabajos escolares. Como ya fue citado, hay casos de agentes que crean problemas para la entrada y salida de profesores e intimidan y coaccionan el trabajo de los educadores y educadoras;
- la existencia de una mentalidad entre muchos agentes, directores, jueces y promotores que entiende el derecho a la educación como un privilegio de los internos e internas.

sobre la formación de agentes penitenciarios y educadores

- gran parte de los Agentes también presenta trayectorias de vida marcadas por la falta de garantía de sus derechos educativos;
- falta formación continua de Agentes (destacando la dimensión educativa de su papel) y número adecuado de agentes que garantice el movimiento de los internos para los espacios escolares de las Unidades;
- la inexistencia o la realización de iniciativas puntuales de formación continua y específica para los profesionales de educación relativa al universo penitenciario y los espacios de trabajo colectivo. Se destaca la importancia que el proyecto Educando para la Libertad (implementado por el Gobierno Federal junto a los Gobiernos de los Estados con apoyo de la UNESCO) ejerció en el estímulo a la formación de estos profesionales;
- la importancia de la existencia de agentes penitenciarios de educación en algunas Unidades, realizando trabajo de mediación entre la Dirección de la Unidad, los demás agentes penitenciarios y los(as) profesionales de educación;
- falta política de valorización profesional de los agentes penitenciarios.

sobre la educación profesional, educación infantil y la educación física

- la educación profesional en las unidades penitenciarias es restringida – en su mayor parte– a cursos de pequeña duración y para funciones de baja remuneración, no haciendo parte de la política de educación profesional desarrollada por las Secretarías de Educación y/o Secretarías de Ciencia y Tecnología y/o Trabajo;
- muchas veces se entiende que el entrenamiento para realizar trabajos internos en los establecimientos penitenciarios o para empresas privadas instaladas en las Unidades constituyen educación profesional;
- el derecho a la guardería para los niños de 0 a 3 años no existe. De hecho, en la mayor parte de las unidades femeninas es entregado al trabajo de voluntarias como en la unidad de Rio Grande do Sul. En los Estados en que los jueces permiten la permanencia de los hijos más allá del período de amamantamiento, en la mayor parte de las veces, los niños permaneces en las celdas junto con las madres sin ningún tipo de atención.
- el acceso a la educación física es incipiente o restringido a algunas Unidades. Destacamos la experiencia de profesores de educación física y de educación artística de Pará.

sobre la transparencia y el control social

- la participación de la sociedad civil es vista predominantemente desde la perspectiva filantrópica y religiosa;
- los Consejos de Comunidades tienen poco poder efectivo de control y de influencia en la rutina penitenciaria;
- el tema de la educación en los establecimientos penitenciarios es muy poco abordado por los Consejos de Educación Nacional, de los Estados y de los Municipios y por los Consejos de Política Criminal y Penitenciaria Nacional y de los Estados;
- el INFOPEN es un avance, pero es necesario avanzar en la obtención de informaciones actualizadas que muestren la trayectoria educativa del interno en el sistema, entre otras informaciones.

5.2 Responsabilidad del Estado

Como fue abordado anteriormente, según la Observación 13 del Comité DESC, que dispone sobre la aplicación del artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el derecho a la educación se concreta por medio de cuatro características interrelacionadas: disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad; y, adaptabilidad. Considerando esas cuatro características, entendemos que el Estado brasileño (Gobierno Federal, del Estado y del Municipio) viola el derecho humano a la educación de las personas privadas de su libertad en las unidades penitenciarias brasileñas al no garantizar las condiciones mínimas que permitan la efectividad de ese derecho. Tal violación se materializa de la siguiente forma:

- Disponibilidad: Prevé que el derecho a la educación esté disponible para todos y todas.

Situación: según datos del Ministerio de Justicia, solamente el 18% de la población penitenciaria tiene acceso a algún tipo de actividad educativa. La Relatoría constató que existe en las unidades penitenciarias, gran demanda por el acceso a la educación formal referentes a la Educación Infantil (para hijos e hijas de mujeres privadas de libertad); a la Educación de Jóvenes Adultos (enseñanza básica); a la Educación de Jóvenes y Adultos (enseñanza media); y, a la Enseñanza Superior. Faltan espacios, educadores, materiales para la ampliación del acceso, bibliotecas y proyectos de lectura, etc. Existe una demanda significativa de acceso a la educación no formal que, entendemos, debe ser articulada con la educación formal.

- **Accesibilidad:** Presupone que todos y todas tengan acceso a la educación pública, sin ningún tipo de discriminación.

Situación: el conjunto de este informe señala que las personas privadas de libertad en Brasil son profundamente discriminadas en el acceso a la educación, entendido como un privilegio por sectores del Estado y de la sociedad civil brasileña. Las resistencias y boicotes existentes dentro del sistema penitenciario solamente agravan los problemas contribuyendo para la discontinuidad y la baja calidad de la atención.

- **Aceptabilidad:** Prevé que la educación ofrecida esté comprometida con la calificación de los profesionales de la educación, y con métodos y programas pedagógicos que hagan efectiva la calidad de la educación pública.

Situación: Por las razones anteriormente mencionadas, entendemos que el Estado no garantiza los estándares mínimos establecidos en el artículo 206 de la Constitución Federal y en el artículo 4 de la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB). Faltan propuestas curriculares de EJA que reconozcan las especificidades de los establecimientos penitenciarios y que estimulen la participación de las personas privadas de libertad en la construcción de los proyectos pedagógicos.

- **Adaptabilidad:** Prevé que los procesos educativos respeten la raza, la religión, las costumbres y la cultura de las personas, adaptándose a sus alumnos y alumnas.

Situación: A pesar del esfuerzo heroico de muchos monitores internos, educadores no formales y profesionales de educación que actúan en el sentido de garantizar algún tipo de atención educativa en las unidades carcelarias, y de algunos proyectos importantes que generan referencias positivas para el sistema, entendemos que esta dimensión no está asegurada, exigiendo condiciones, formación y soporte consistente y coherente que cuestionen la lógica vigente en los espacios penitenciarios. En nombre de la obediencia y del castigo, la prisión es un espacio configurado para reprimir voces, pensamientos y expresiones y negar diferencias, necesidades individuales, identidades y saberes. Es un espacio de jerarquías acentuadas entre grupos religiosos (destacamos el poder de

los evangélicos), entre hombres y mujeres, entre negros y no negros, entre personas de la capital y del interior, entre homosexuales y heterosexuales, entre los diferentes crímenes y entre la pertenencia o no a facciones criminosas. Es innegable que una educación de calidad debe posibilitar la reflexión sobre esta lógica en el sentido de señalar caminos y posibilidades para que las personas privadas de libertad puedan, de hecho, asumirse como sujetos de conocimiento.

5.3 Recomendaciones

Frente a este cuadro, la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación presenta las siguientes recomendaciones:

- 1) adecuación urgente de la Ley de Ejecución Penal a los avances previstos en el marco legal nacional e internacional; definición de metas en el nuevo Plan Nacional de Educación y explicitación del derecho a la educación de las personas encarceladas en la LDB, asegurando de inmediato, el acceso de los internos a la enseñanza básica y media y a la educación profesional, así como de los niños hijos de internas a la educación infantil. Proponemos que las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado lideren esta acción como parte del proceso de revisión general de la Ley de Ejecución Penal, en discusión en el Congreso Nacional. El nuevo Plan Nacional de Educación (PNE), en fase de discusión, y que establecerá metas para la educación brasileña para el período de 2012 a 2022 debe prever metas de ampliación de acceso y mejoría de la calidad para la educación en el sistema penitenciario, vinculada a la Educación de Jóvenes y Adultos. Las metas también deben considerar los internos e internas de los Hospitales de Custodia y Tratamiento Psiquiátrico. La revisión de la LDB (Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional) en curso también debe contribuir para que sea prevista de forma más precisa la garantía del derecho a la educación a la población encarcelada, como es el caso de la legislación nacional de países vecinos, como Argentina y Uruguay;
- 2) aprobación de las Directrices Nacionales de Educación en el Sistema Penitenciario: el documento conteniendo propuestas de Directrices fue elaborado en 2006, en el marco de un Seminario Nacional, promovido por los Ministerios de Educación y de Justicia y la Representación de la UNESCO en Brasil, que reunió educadores, agentes penitenciarios y gestores de varios Estados. Las Directrices fueron aprobadas por el Consejo Nacional de Política Penitenciaria en febrero de 2009 y se encuentran en el Consejo Nacional de Educación aguardando apreciación. El documento define los referenciales para la construcción de una política nacional y de políticas estatales de educación en el sistema penitenciario;
- 3) aprobación de la Ley de Redención de la Pena por Estudio: tramitan en el Congreso Nacional siete proyectos de leyes que tratan de la redención de la pena por estudio. Es fundamental que haya un acuerdo urgente entre los

parlamentarios visando priorizar este tema. En el Senado, los tres Senadores proponentes de proyectos referentes al tema (Jarbas Vasconcelos, Cristovam Buarque y Aloizio Mercadante) llegaron a un acuerdo en abril de 2009⁵¹. Es fundamental que eso también sea hecho en la Cámara de Diputados y en el Senado con relación al proyecto de ley propuesto por el Gobierno Federal en 2007. Esta Relatoría entiende que es fundamental que la redención contemple criterios de valorización de la frecuencia en las clases y de conclusión de las diferentes etapas de escolarización. El estudio autodidacta también debe ser reconocido;

- 4) creación de planes de educación penitenciaria en los Estados: para que se supere un cuadro marcado por la improvisación y precariedad del servicio educativo en el sistema penitenciario es fundamental la construcción de planes de educación penitenciaria en los Estados que establezcan metas de acceso y calidad, responsabilidades, plazos y financiamiento en un período de diez años. Se debe buscar la articulación de estos planes con los planes de educación de los Estados y Municipios;
- 5) atención educativa realizada por profesionales de educación contratados y vinculados a los sistemas de enseñanza: el servicio educativo debe ser realizado por profesionales de educación contratados(as) y vinculados(as) a los sistemas de enseñanza. El trabajo de pasantes, de monitores internos y de ONG debe complementarse y articularse con el trabajo de los profesionales de educación;
- 6) ampliación y mejoramiento de los espacios escolares con garantía de equipamientos y materiales didácticos y de apoyo: aumento de los recursos destinados a la ampliación y a la adaptación de espacios penitenciarios para funciones educativas buscando conformar un parque escolar en las unidades penitenciarias con salones de clase, sala de profesores, sala de dirección escolar, ventilación, iluminación, sanitarios, mobiliario, biblioteca, laboratorio, sala de informática, auditorio y cancha polideportiva. Los materiales escolares (libros, cuadernos, lápices, lapiceros, borrador) deben ser garantizados y repuestos periódicamente;
- 7) creación de escuelas como unidades vinculantes: deben ser creadas escuelas dentro de las unidades penitenciarias con autonomía pedagógica y financiera, con equipo, coordinación pedagógica y dirección. El certificado de conclusión de curso emitido por esas escuelas debe preservar al interno e interna de la estigmatización por haber estudiado en una escuela vinculada a la unidad penitenciaria;
- 8) financiamiento adecuado: debe ser calculado el Costo-Alumno-Calidad (CAQ) de la Educación en el Sistema Penitenciario, como base para la ampliación del acceso y el mejoramiento de la calidad a ser establecida en

⁵¹ La Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación se reunió en septiembre de 2008, durante la Misión en Recife, con el Senador Jarbas Vasconcelos solicitando su apoyo para el proceso de negociación interna al Congreso Nacional para aprobación de la redención de la pena por estudio. El Senador se colocó a disposición para dialogar con los otros Senadores autores de propuestas sobre la misma materia.

los planes de educación nacional y de los Estados en el sistema penitenciario y planes nacional y estatales de educación. Previsto en la legislación educacional, el Costo-Alumno-Calidad define el valor mínimo nacional para el cumplimiento del estándar de calidad establecido en la ley. Además del acceso a fuentes de financiamiento disponibles para la Educación de Jóvenes y Adultos, debe darse especial atención al acceso de los recursos del FUNDEB (Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Básica y Valorización de los Profesionales de Educación);

- 9) perfeccionamiento de los mecanismos de control social y de transparencia de información: la educación en los establecimientos penitenciarios debe ser objeto de evaluación y control de los Consejos Nacional y Estatales de Política Criminal y Penitenciaria y de los Consejos de Educación Nacional, de los Estados y los Municipios. Especial atención debe ser dada al fortalecimiento de los Consejos de Comunidad (previstos en la ley de ejecución penal) y a la creación de las Defensorías del Pueblo. El Censo Penitenciario debe complementar las informaciones del INFOPEN y detallar aspectos de la trayectoria educativa del interno antes, durante y después de la prisión. Es fundamental que se regule el acceso de organizaciones de la sociedad civil al ambiente penitenciario y el acceso amplio a las informaciones, previsto en el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Atención especial debe ser dada a la agilización del proyecto de ley, en elaboración por el Gobierno Federal, que fija reglas para el acceso por parte de la población a informaciones de los órganos de Estado y prohíbe el secreto para las informaciones relacionadas a violaciones de derechos humanos.

Además de esas nueve recomendaciones que entendemos tienen un carácter estructurador de las condiciones para la garantía del derecho humano a la educación en el sistema penitenciario, agregamos las siguientes recomendaciones complementarias:

- 10) creación de normas técnicas referente al flujo de información sobre la trayectoria educativa y para la presentación de denuncias de violación por parte de los profesionales de educación. Por los motivos ya expuestos, es fundamental la creación de una norma técnica por parte del Ministerio de Educación, del Consejo Nacional de Justicia y del Consejo Nacional de Política Penitenciaria y Criminal, que defina los procedimientos precisos para el flujo de información sobre la trayectoria educativa (involucrando a la educación formal y la educación no formal) de los internos dentro de las Unidades, entre unidades, entre unidades y órganos de ejecución penal y sobre la situación educativa de los ex internos buscando facilitar y estimular la continuación de los estudios fuera del establecimiento penitenciario. También es fundamental la creación de una norma técnica que contenga los procedimientos que los profesionales de educación deben seguir en caso

de ser testigos de situaciones de violación de los derechos humanos de los internos por parte de servidores públicos durante su actividad profesional. Es necesario que se tomen los debidos cuidados para preservar la seguridad de esos educadores y la definición de las instancias responsables por el recibimiento de las denuncias, aclaración y castigo de las violaciones;

11) garantía del derecho a la guardería para los niños hijos de internos como parte de la política educativa y del acceso a los programas de ingreso mínimo garantizado (Municipales, Estatales y Federal), por parte de hijos e hijas de personas privadas de libertad: la atención “intra o extra muro” debe ser garantizada por los Municipios en asociación con las Secretarías de Educación de los Estados y de los órganos de administración penitenciaria. Como ya fue propuesto por la investigadora Rosangela Peixoto Santa Rita⁵², debe ser creada una Comisión Nacional, compuesta por los gobiernos y la sociedad civil, que estudie la demanda en todas las Unidades del país y desarrolle una propuesta de reglamentación de la atención a niños hijos de internas. La Relatoría propone que la iniciativa una acción conjunta del Consejo Nacional de los Derechos de la Infancia y del Adolescente, del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer; del Consejo Nacional de Política Penitenciaria y Criminal; y, del Consejo Nacional de Educación, liderada por la Secretaría Especial de los Derechos de la Mujer. Una atención especial debe ser dada por los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal a la inclusión de hijos e hijas de personas privadas de libertad en programas de ingreso mínimo, garantizando también el acompañamiento permanente de la situación psicológica, social y económica de esos niños, adolescentes y jóvenes, muchos de ellos con trayectorias marcadas por la vulnerabilidad social;

12) perfeccionamiento del INFOPEN y realización de investigaciones nacionales: es necesario que el INFOPEN capte de forma más precisa la trayectoria educativa de los internos , dentro y fuera de la Unidad y otras informaciones relevantes para la calificación del servicio educativo en el sistema penitenciario. También son fundamentales la realización de una investigación nacional sobre la situación de la educación en los establecimientos penitenciarios (en todos los Estados brasileños) y la organización de un banco de estudios que reúna trabajos que analicen los diferentes aspectos de la educación en el universo penitenciario desarrollados por los propios educadores y educadoras del sistema penitenciario y por investigadores de las Universidades y de organizaciones de la sociedad civil. Es necesario estudiar la posibilidad de creación de una línea de investigación sobre educación en los establecimientos penitenciarios por parte de las agencias nacionales de fomento a la investigación;

13) la educación profesional debe ser asumida como política de capacitación profesional para aquellos y aquellas que se encuentren en el nivel de

⁵² En “Creche no Sistema Penitenciário: estudo sobre a situação da primeira infância nas unidades prisionais femininas brasileiras”, Universidade do Rio de Janeiro e Escola de Governo do Distrito Federal, Brasília, 2002. [“Guardería en el Sistema Penitenciario: estudio sobre la situación de la primera infancia en las unidades carcelarias femeninas brasileñas”]

educación básica, y formación profesional y para quienes que posean nivel técnico. Se debe garantizar un abanico mayor de opciones de formación profesional, considerándose las posibilidades del mercado de trabajo y de la economía regional y local. Es importante considerarse las oportunidades colocadas por la denominada economía solidaria y superar opciones restringidas a los papeles sexuales tradicionales de mujeres y hombres;

- 14) el fortalecimiento de la EJA en el ambiente penitenciario y su articulación con programas destinados a la juventud, como el PROJOVEN: la participación del educando y de la educanda en la construcción del currículo y del proyecto político-pedagógico en el ambiente penitenciario debe ser concretizado por medio de metodologías pensadas para ese fin. Es importante buscar la articulación de la política de EJA para el ambiente penitenciario con otras políticas y programas para la juventud existentes en los Municipios, Estados y en el país. La experiencia piloto del PROJOVEN urbano para jóvenes privados de su libertad, actualmente en curso en los Estados de Pará, Acre y Río de Janeiro, debe ser ampliada para las unidades penitenciarias de todo el país;
- 15) la educación a distancia como herramienta de la enseñanza presencial: la educación a distancia debe ser usada como herramienta de apoyo a la educación presencial ofrecida por los sistemas de enseñanza de los Estados y Municipios por medio de profesionales de educación contratados por concurso público. De ninguna forma, la educación a distancia debe sustituir la atención de la educación presencial;
- 16) el acceso a la merienda escolar, a anteojos y a la educación física: como parte de la política de Educación de Jóvenes y Adultos, los estudiantes en el sistema penitenciario tienen derecho a la merienda escolar. El Consejo Nacional de Alimentación Escolar debe elaborar una Resolución dirigida a los Municipios y Estados sobre la obligación de garantizar tal derecho en las unidades penitenciarias. El mismo debe ser hecho por los Consejos Estatales y Municipales vinculados a la Alimentación o Merienda Escolar. Es fundamental que sean realizados exámenes oftalmológicos en el momento del ingreso al sistema penitenciario y periódicamente, una vez por año. El Proyecto *Olhar Brasil* (Mirar Brasil), instituido por la Resolución Normativa Interministerial N° 15, del 24 de abril de 2007, por los Ministerios de Educación y de Salud, con el objetivo de “identificar y corregir problemas visuales” de la población mayor y de estudiantes de la educación básica debe crear una línea de apoyo a los estudiantes del sistema penitenciario. Se debe garantizar la educación física para todas las personas privadas de su libertad, independientemente de estar vinculadas a la enseñanza formal, por medio del trabajo de profesionales de educación especializados. La participación en la educación física puede ser una forma de traer al joven o al adulto de vuelta para el salón de clase;
- 17) apoyo psicológico a los profesionales de educación y a los agentes que actúan en el sistema penitenciario: estudios señalan el gigantesco estrés y

desgaste emocional presente en el día a día de los profesionales que actúan junto a personas y/o en ambientes marcados por el profundo sufrimiento humano, como es el caso del sistema penitenciario. Esas situaciones, cuando son sostenidas, llevan a muchos a un cuadro de acentuado *burn-out* (agotamiento emocional), depresión, somatización, alcoholismo, violencia doméstica y/o a comportamientos agresivos y violentos. Es fundamental que se normatice a nivel nacional esta atención por parte del Consejo Nacional de Política Penitenciaria y Criminal en conjunto con el Consejo Nacional de Psicología. Las Secretarías de Educación de los Estados deben garantizar tal apoyo psicológico regular a los profesionales de educación que actúan en el sistema penitenciario;

18) ampliación del acceso a la Enseñanza Superior: el acceso a la enseñanza superior en el sistema penitenciario es mínimo. Varios estudiantes con Enseñanza Media o que llegaron a la conclusión de esta etapa en el sistema penitenciario han realizado el Examen Nacional de Enseñanza Media (ENEM) buscando tener acceso a las becas del PROUNI. El Consejo Nacional de Política Penitenciaria, el Consejo Nacional de Justicia y el Consejo Nacional de Educación deben establecer reglas, criterios explícitos y condiciones definidas para el acceso de las personas privadas de libertad a las Universidades a nivel de licenciatura y postgrado. Se debe también tener una política de incentivo a los agentes penitenciarios para que accedan a este nivel educativo;

19) implementación de La ley 10.639 en el ambiente penitenciario y de las acciones de combate al racismo, a la homofobia/lesbiofobia y a la intolerancia religiosa; considerándose que cerca del 65% de la población penitenciaria está compuesta por personas de raza negra (negros + mestizos, según el criterio del IBGE) y que operan en los establecimientos penitenciarios, discriminaciones raciales diversas, entendemos que es fundamental la implementación de la Ley 10.639, que establece la obligatoriedad de la enseñanza de la historia y de la cultura africana y afrobrasileña, y de acciones de combate al racismo destinadas a profesionales de educación, agentes penitenciarios y a los internos e internas. Lo mismo debe ser hecho con relación al enfrentamiento de la homofobia y lesbiofobia en las unidades penitenciarias, vinculado a programas de formación en derechos humanos, como está previsto en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (2007). Atención especial debe ser dada al combate a la intolerancia religiosa en el ambiente penitenciario, en especial, la represión sufrida por adeptos y adeptas de religiones de matriz africana;

20) la garantía de los derechos humanos al trabajo y a la educación: es necesario construir una política de acceso al derecho humano al trabajo en el sistema penitenciario, que deje atrás las perspectivas hegemónicas que privilegian lo terapéutico, la "corrección moral" o a la respuesta utilitarista al mercado de trabajo con funciones de baja remuneración. Se debe superar

un cuadro marcado por la disputa entre el acceso, los espacios físicos y el tiempo destinado al trabajo y a la educación en las unidades penitenciarias. En primer lugar, es fundamental garantizar que las personas que accedan al derecho al trabajo tengan derecho a la educación, sin tener que optar entre un derecho u otro. Para ello, deben ser ampliados urgentemente el acceso educativo y el acceso al trabajo en las unidades penitenciarias, todavía restringidos a pocos, y el establecimiento de horarios compatibles para el desarrollo de ambas actividades. Es urgente la normalización de criterios de acceso y el cuestionamiento crítico del denominado “buen comportamiento”. El derecho al trabajo de personas privadas de su libertad en el sistema penitenciario debe ser regulado de forma más precisa, así como las atribuciones, las responsabilidades y los límites de las empresas en las unidades penitenciarias, superando una oferta de trabajos repetitivos y de baja calificación. El trabajo de las empresas también debe ser objeto de control social;

21) la articulación con el derecho humano a la salud: varios estudiantes afirmaron tener problemas de salud que comprometen los procesos de aprendizaje, situación confirmada por los profesores y profesoras. Además de los problemas individuales, existen los que afectan al colectivo, como plagas de chinches, enfermedades resultantes de la alimentación precaria ofrecida en las Unidades, entre muchos otros. La atención médica varía de unidad en unidad, pero pudimos observar que es precaria en gran parte de ellas y extremadamente limitada en lo que se refiere a la atención especializada (ginecología, urología, gastroenterología, neurología, etc.). Muchas veces, las Direcciones consiguen consultas en unidades de salud externas que no se concretan debido a la falta de escolta policial, ya que los agentes penitenciarios no pueden realizar escoltas hacia fuera de la Unidad, lo que es responsabilidad solamente de los policías, y lleva a una dependencia de la disponibilidad de la policía civil y de la policía militar para ello. Debe ser apreciado con urgencia por el Congreso Nacional el PL 2574/07 que trata de la salud en el ambiente penitenciario;

22) una política de valorización profesional de los agentes penitenciarios y mayor presencia de jueces y promotores de ejecución penal en las unidades: más allá de lo que ya está previsto en el PRONASCI (Programa Nacional de Seguridad Pública y Ciudadanía), en lo que se refiere al estímulo a la formación de los agentes penitenciarios, es necesario construir las bases para una política nacional y para políticas estatales de valorización de la categoría que mejore salarios, fije planes de carrera, promueva formación inicial y continuada y defina mecanismos de evaluación profesional. Hay un gran reto que precisa ser enfrentado urgentemente por el Gobierno Federal y por el Congreso Nacional: la creación de un proyecto de ley que reglamente la función del agente penitenciario, definiendo su papel, su carga de trabajo, exigencia de concursos y formación y otros puntos de una política de valorización efectiva de la categoría, en consonancia con la LEP y con los documentos

internacionales firmados por Brasil. Considerándose el gigantesco desgaste propios del desempeño de esta función, se debe estudiar alternativas para que de tiempo en tiempo dichos profesionales salgan de las Unidades para procesos de reciclaje profesional o ejerzan otras funciones dentro del propio sistema. La formación debe privilegiar la actuación en equipo y la integración del trabajo de los agentes con otros profesionales que actúan en la Unidad (profesores, médicos, asistentes sociales, psicólogos, etc.). Otra recomendación, con fuerte impacto en la garantía del derecho humano a la educación, es la presencia más permanente de jueces y promotores de ejecución penal en las unidades penitenciarias, superando el abandono en el que muchas de ellas se encuentran;

23) una política de estímulo a la lectura y a la escritura en las unidades penitenciarias: el Ministerio de Educación estableció al inicio de 2009 convenios por medio del PAR (Planes de Acciones Articuladas) con 19 Estados para la implantación de bibliotecas en las unidades penitenciarias. Es un importante avance que precisa ser complementado con la normalización nacional que establezca reglas para la implantación, renovación de bibliotecas, composición del acervo, acceso de los internos e internas, castigo a gestores que mantuvieran acervos cerrados (sin uso) o restringieran el acceso y reglas para casos de extravío de libros, estableciendo una diferenciación con relación a los castigos disciplinarios de el establecimiento penitenciario. Especial atención debe ser dada a proyectos y programas de estímulo y mediación de lectura en las Unidades, con o sin participación de organizaciones de la sociedad civil. Existen experiencias importantes que deben ser analizadas y divulgadas como referencia para todo el sistema penitenciario. Lo mismo debe ser considerado con relación al estímulo a la escritura en las unidades penitenciarias por medio de cartas, mensajes, redacciones, poesías, etc, como parte de estrategias de alfabetización. El acceso al papel y a lapiceros y lápices es una condición fundamental;

24) la inclusión digital de personas privadas de libertad y el derecho a la documentación básica: deben ser definidas también estrategias para la ampliación efectiva de la inclusión digital de las personas privadas de libertad como parte de la política nacional de inclusión digital en desarrollo por el Gobierno Federal, adaptada a las especificidades del ambiente digital. Destacamos la importancia de la inclusión inmediata de las unidades penitenciarias en el proyecto Computadora para la Inclusión (Ministerio de Planeamiento/MEC/Ministerio de Trabajo y Empleo) y en el Programa Nacional de Informática en la Educación (MEC). El Plan Nacional de Registro Civil de Nacimiento y Documentación Básica, lanzado por el Gobierno Federal en 2007 e implementado por la Secretaría Especial de Derechos Humanos, debe prever la construcción de un plan destinado al sistema penitenciario que genere respuestas a la gran demanda por documentación existente entre las personas privadas de libertad. El trabajo debe ser desarrollado en articulación con el Consejo Nacional de Justicia

(CNJ).

5.4 Un llamamiento a las autoridades y a la sociedad

Así como en otros países, gran parte de la sociedad brasileña no ve a las personas privadas de libertad como poseedoras de derechos. Para la mayoría, los internos e internas y todo lo que se refiere al sistema penitenciario es parte de un mundo que se quiere mantener muy lejos. La prisión es vista como “una jaula de leones”, un lugar invisible que se quiere olvidar. Al condenar el sistema penitenciario al aislamiento, y a los internos e internas a casi una muerte social, la sociedad permite que cada vez más se vuelva un espacio marcado por profundas perversidades expresadas en las condiciones indignas y degradantes de la mayoría de los establecimientos penitenciarios de Brasil.

Es necesario tener el coraje de cambiar ese paradigma para el bien no sólo de las personas privadas de su libestiar, sino de toda la sociedad brasileña. ¡Es fundamental que la sociedad se abra para sus cárceles! Más aún en un contexto de crisis económica global en el cual se prevé el equivocado crecimiento todavía más acelerado del encarcelamiento en el mundo.

En ese contexto, las autoridades públicas del país, así como la sociedad civil organizada, tiene un importante papel que cumplir. A las autoridades públicas les cabe el desafío de no alimentar los prejuicios y sucumbir en decisiones populistas de más recrudescimiento en la seguridad pública luego de rebeliones y motines que sabotean proyectos y políticas innovadoras que generarían avances concretos en el sistema penitenciario. ¡Cuántos gestores y gestoras de políticas de seguridad y de unidades penitenciarias brasileñas ya “cayeron” cuando intentaban construir un nuevo camino!

Se hace urgente la inversión en campañas en los medios de comunicación de masas y el diseño de otras estrategias que sensibilicen a la sociedad, cuestionen preconceptos y eleven la calidad del debate público sobre cuál es el modelo penitenciario que Brasil necesita⁵³. En tal sentido, es fundamental invertir en acciones que posibiliten el mayor contacto de la sociedad con el ambiente penitenciario, desmistificándolo, quebrando su aislamiento. Este contacto debe ser intencionalmente estimulado, sea por medio de mecanismos y procesos de control social y participación, sea por medio del desarrollo de proyectos y programas diversos (culturales, ambientales, de derechos de las mujeres, de salud, etc.).

Como base de todo esto se tiene al reconocimiento y valorización efectivos del derecho humano a la educación como parte del proceso de humanización y dignificación de las personas privadas de libertad. Es siempre fundamental recordar lo que decía el gran educador Paulo Freire, “si la educación sola no transforma a la sociedad, sin ella tampoco la sociedad cambia”.

⁵³ Un ejemplo positivo es la campaña televisiva realizada en el ámbito del PRONASCI sobre el Programa Recomeienzo.

6. BIBLIOGRAFIA

ADORNO, Sergio; SALLA, Fernando. Criminalidade organizada nas prisões e os ataques do PCC. *Estudos Avançados*, 21 (61), 2007. Disponível em <http://www.nevusp.org/downloads/down167.pdf> Consultado el 29.04.2009.

CARREIRA, Denise; CARNEIRO, Suelaine. Educação e Violência Armada: violação dos direitos educativos no Complexo do Alemão (RJ). Relatoria Nacional para o Direito Humano à Educação/Plataforma DHESC, São Paulo, 2008.

GRACIANO, Mariangela (Org.) *Educação também é direito humano*. São Paulo: Ação Educativa. Plataforma Interamericana de Direitos Humanos, Democracia e Desenvolvimento. 2005

----- a Educação como Direito Humano: a escola na prisão. Dissertação (mestrado em educação). Universidade de São Paulo, São Paulo, 2005.

JULIÃO, Elionaldo Fernandes. Educação de Jovens e Adultos em Situação de Privação de Liberdade/; desafios para a política de reinserção social. *Revista de Educação de Jovens e Adultos*, n. 2, p.39-45, ago. 2009.

MINISTÉRIO DA JUSTIÇA. Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania-PRONASCI. Brasília, 2007.

ONOFRE, Elenice Maria Cammarosano (org.) Educação Escolar entre as Grades. São Carlos: Edufscar, 2007.

PAVARINI, Massimo. La Nueva Penología y los Processos de Reencarcelamiento en el Mundo. In *Educación en Prisiones en Latinoamérica*. Brasilia: UNESCO, 2008.

RANGEL, Hugo (org.) Mapa Regional Lationoamericano sobre Educación en Prisiones. Centre International d'études Pédagogiques (CIEP), 2009.

----- Estratégias Sociais e Educacao Prisional na Europa: visão de conjunto e reflexões. In *Revista Brasileira de Educação*, v.12 n. 34 ene/abr. 2007.

SALLA, Fernando. As rebeliões nas prisões: novos significados a partir da experiência brasileira. *Sociologias*, Porto Alegre, ano 8, nº 16, jul/dic 2006, p.274-307. Disponível em <http://www.nevusp.org/downloads/down141.pdf>

SALLA, Fernando; BALLESTEROS, Paula Rodrigues. Democracia, Direitos Humanos e Condições das Prisões na América do Sul. Paper para o Research Project da Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Riguts. Nov.2008;

SANTA RITA, Rosangela Peixoto. Creche no Sistema Penitenciário: estudo sobre a situação da primeira infância nas unidades prisionais femininas brasileiras. Monografia de pós-graduação. Escola de Governo do Distrito Federal, Brasília, 2002. Disponível em www.mj.gov.br/depen

SANTIAGO, Jayme B.S.; BRITTO, Tatiana Feitosa de. A Educação nas Prisões. Brasília: Revista a.43, n. 171 jul-set/2006.

SCARFÓ, Francisco José. Los Fines de la Educación Básica en Cárceles en la Provincia de Buenos Aires/; el derecho humano a la educación. La Plata: Universitaria de La plata, 2008.

-----La Educación Pública en los Establecimientos Penitenciarios en Latinoamérica: garantía de una igualdad sustantiva. In *Educación en Prisiones en Latinoamérica*. UNESCO: Brasilia, 2008.

SILVA, Roberto da (org). Remição da Pena: análise dos projetos de lei em tramitação no Congresso Nacional. GEPEPrivação, São Paulo, 2008.

SILVA, Roberto da; MOREIRA, Fábio Aparecido. Objetivos Educacionais e objetivos da reabilitação penal: o diálogo possível. IN Dossiê Questões Penitenciárias. Revista Sociología Jurídica. N.03. Julio/Diciembre de 2006.

SOARES, Edla; CAVALCANTI, Ednar Carvalho. Educação e Violação dos Direitos Humanos em Unidades Prisionais do Estado de Pernambuco. In *Relatorias Nacionais em Direitos Humanos Econômicos, Sociais, Culturais e Ambientais-Informe 2008*. Rio de Janeiro: Plataformas Dhesca Brasil, 2007.

UNESCO. Educación en Prisiones en Latinoamérica: derechos, libertad y ciudadanía. Brasilia: 2008.

----- EDUCANDO PARA A LIBERDADE: TRAJETÓRIA, DEBATES E PROPOSIÇÕES DE UM PROJETO PARA A EDUCAÇÃO NAS PRISÕES BRASILEIRAS. BRASÍLIA: UNESCO, GOVERNO JAPONÊS, MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO, MINISTÉRIO DA JUSTIÇA, 2006. DISPONIBLE EN

[HTTP://UNESDOC.UNESCO.ORG/IMAGES/0014/001495/149515POR.PDF](http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001495/149515POR.PDF)
[ACESSO 30.04.09](#)

Plano Diretor do Sistema Penitenciário: situação atual das Defensorias Públicas. Disponible en

[www.mj.gov.br/services/DocumentManagement/FileDownload.EZTSvc.asp?DocumentoID= %7B8531D660-B83C-4E87...](http://www.mj.gov.br/services/DocumentManagement/FileDownload.EZTSvc.asp?DocumentoID=%7B8531D660-B83C-4E87...) -_Consultado el 28.04.2009

PNUD. Relatório de Desenvolvimento Humano – racismo, pobreza e violência-Brasil 2005. São Paulo: Pnud Brasil.

Relatório final da CPI do sistema prisional de São Paulo.

http://www.al.sp.gov.br/StaticFile/documentacao/cpi_sistema_prisional_relatorio_final.htm

SOUSA, Antonio Rodrigues de. “Polícia Penitenciária: algumas reflexões sobre a PEC 308”, todavía no publicado por el autor.

Periódicos:

Comunidade Segura

Cortes, Vanessa. Panela de pressão: o que esperar do Pronasci para o sistema prisional. 7 de marzo de 2007. Disponible en <http://www.comunidadesegura.org.br/pt-br/node/35373/>

Correio Braziliense

Tornezeira pode reduzir custos com presidiários . 01. feb.2009. Disponible en http://www.correio braziliense.com.br/html/sessao_18/2009/02/01/noticia_interna_id_sessa_o=18&id_noticia=73520/noticia_interna.shtml

Estadão

Kattah, Eduardo. STF não mandou soltar presos provisórios, alega Mendes. Belo Horizonte, 16 de febrero de 2009. Disponible en <http://www.estadao.com.br/noticias/cidades,stf-nao-mandou-soltar-presos-provisorios-alega-mendes,324755,0.htm>

Folha OnLine

Liptak, Adam. Taxa de população presa é recorde nos EUA. Nova York, 29.02.2008. Disponible en

<http://www1.folha.uol.com.br/folha/mundo/ult94u377233.shtml>

Tomaz, Kleber, Camarante, André, Saniele, Bruna. Cadeia tem 162 presas onde só cabem 24. Folha de São Paulo, 05 de nov.2008

Saniele, Bruna e Camarante, André. Lotação em presídios piora com provisórios e falta progressão. Folha de São Pauloi, 09 nov. 2008.

Seligman, Felipe e Fernandes, Sofia. Para STF, furto de pequeno valor não é crime. Folha de São Paulo, 21 de marzo de 2009.

Paraná OnLine

Yeda decreta estado de emergência em presídios do Rio Grande do Sul. 08 de oct.2008. Disponible en <http://www.parana-online.com.br/editoria/pais/news/326577/>

<http://www.parana-online.com.br/editoria/pais/news/326577/>

Dotti, René Ariel. A pena como processo de diálogo. 02 sw dic.2007. Disponible en www.parana-on-line.com.br/canal/direto-e-justica/news/271960/

Ultimo Segundo

Costa, Marina Morena. Construção de penitenciárias femininas modelo não é solução, alertam especialistas. 28.03.2009. Disponible en

<http://ultimosegundo.ig.com.br/brasil/2009/03/28/construcao+de+penitenciarias+femininas+modelo+nao+e+solucao+alertam+especialistas+5131996.html>

Boletines Electrónicos:

Boletim Ebuliação

A Educação no Sistema Penitenciário. N. 19, 2006.

Jornal da Educação

Educadores do sistema penal são qualificados. Informativo da Secretaria de Educação do Pará. Ano I n.13, dic.2008.

Juízes para a Democracia

Conclusões do III Encontro A Mulher no Sistema Carcerário, A Saúde da Mulher no Sistema Carcerário. Ano 12 n. 46 – jun-nov/2008. p.6-7.

Revista Eletrônica Com Ciência

Caldas, Cristina e Kanashiro, Marta. David Garland. Revista Eletrônica Com Ciência, edição n. 35- www.comciencia.br

Portales de Internet:

Câmara dos Deputados-Projetos de Lei e outras Proposições. -

<http://www2.camara.gov.br/proposicoes>

Conferência de Segurança Pública-CONSEG. Disponível em

www.conseg.gov.br

Conselho Nacional de Políticas Criminal e Penitenciária –

<http://www.mj.gov.br/cnppc>

Consultor Jurídico – www.conjur.com.br

DHNet Direitos Humanos -

<http://www.dhnet.org.br/direitos/sip/onu/tortura/lex221.htm>

Fórum de Segurança Pública - site

<http://www.forumseguranca.org.br/praticas/apac-associacao-de-protecao-e-assistencia-ao-condenado-em-03.05.09>).

Fórum Internacional da Sociedade Civil (FISC).

http://www.fisc2009.org/index.php?option=com_content&view=article&id=65:insituto-da-unesco-de-aprendizagem-ao-longo-da-vida-envia-carta-aos-participantes-da-confinte-a-vi-a-respeito-do-adiamento&catid=3:noticias&Itemid=11

Fundação Casa Centro de Atendimento Socioeducativo ao Adolescente -

<http://www.casa.sp.gov.br/site/home.php>

Fundação da Criança e do Adolescente-FUNDAC -

<http://www.fundac.pe.gov.br/>

Fundação Prof. Dr. Manoel Pedro Pimentel de Amparo ao Preso-
FUNAP – www.funap.sp.gov.br

Fundação Roberto Marinho - www.frm.org.br/

Ministério da Educação – Secretaria de Educação Continuada, Alfabetização e
Diversidade.

http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=290&Itemid=816

Ministério da Justiça – Departamento Penitenciário Nacional. Sistema Integrado
de Informações Penitenciárias-InfoPen. Disponível em
<http://www.mj.gov.br/data/Pages/MJD574E9CEITEMID598A21D892E444B5943A0AEE5D B94226PTBRIE.htm>

Ministério Público do Distrito Federal e Território. www.mpdft.gov.br

Procuradoria Federal dos Direitos do Cidadão – PFDC -
<http://pfdc.pgr.mpf.gov.br>

Programa Nacional de Segurança com Cidadania-Pronasci -
www.mj.gov.br/pronasci/

Red Latinoamericana de Educación em Contextos de Encierro -
<http://www.redlece.org/>

Senado Federal - <http://www.senado.gov.br/sf/>

Stop the Drug War - <http://www.stophedrugwar.com/>

Superintendência dos Serviços Penitenciários-SUSEPE/RS -
<http://www.ssp.rs.gov.br/portal/frame.php?pag=SUSEPE>

UNESCO. Seminário Nacional pela educação nas prisões: significados e
proposições. Disponível em
<http://www.brasilia.unesco.org/eventos/educaprisoes>

7. ANEXOS

7.1 Anexo 1: El Derecho Humano al Trabajo en las unidades penitenciarias de Pernambuco

El equipo de la Relatoría Nacional para el Derecho a la Educación fue acompañado por la Asesora de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano al Trabajo, Rivane Arantes, durante la Misión sobre Educación en el Sistema Penitenciario de Pernambuco. Reprodujimos, a continuación, el texto producido por Rivane Arantes y por la Relatora Nacional Cândida da Costa que complementa, amplía y enriquece con otras perspectivas las informaciones y análisis presentadas por la Relatoría de Educación.

Introducción

Este informe registra la participación de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano al Trabajo, en la Misión de Control de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación, realizada en el Estado de Pernambuco, en torno de la situación de la educación en el contexto de los establecimientos penitenciarios, así como presenta contribuciones sobre el derecho humano al trabajo, para los análisis y recomendaciones del informe de la Misión, la cual consistió en reuniones con organizaciones de la sociedad civil y gestores/as públicos; una visita *in loco* a las unidades penitenciarias del Estado y una audiencia pública.

En razón del objetivo de esa Misión, el enfoque de la observación y las recomendaciones de este informe se refieren solamente al derecho humano al trabajo de las personas en situación de privación de libertad, quedando para otra oportunidad, la mirada necesaria sobre las circunstancias en que ese derecho es ejercido, por los demás trabajadores/as del sistema penitenciario.

Elementos de Contexto

Las varias dimensiones de la Misión nos permitieron observar un conjunto de elementos que establecen una interferencia directa en la vivencia plena del derecho humano al trabajo de las personas en situación de privación de libertad en Pernambuco.

La constatación más inmediata es la sobrepoblación, aliada a la falta de cuidado, abandono y degradación en todas las unidades penitenciarias visitadas, situación que se extendía a casi la totalidad de los presidios y penitenciarias del Estado, en una combinación perversa que asumía el castigo como corrección, y destituía a las personas privadas de su libertad de su condición de sujetos, sin *participación, razones, saberes, derechos, justicia, trabajo, dignidad y condición humana*.

Además de eso, predomina una arquitectura incompatible con el ejercicio del derecho al trabajo y a la educación. En general, los espacios disponibles para esas actividades eran pequeños, calientes, forrados con tejas de amianto, oscuros, sin ventilación, y algunos hasta con obstrucción en los pasajes (columnas en el medio de las salas de trabajo), careciendo también de espacios para almacenar la producción y los objetos de trabajo.

El reducido número de concesiones para el trabajo también representa un problema central. En ese momento, en todo el Estado de Pernambuco habían solamente 1.170 plazas⁵⁴ para las actividades laborales, lo que excluía a la gran mayoría de las personas encarceladas del ejercicio de ese derecho y hacía más grave la situación, a medida que aquellas demostraban “preferir” el trabajo y no el estudio, como posibilidad de **redención** de pena⁵⁵, habiendo enormes listas de espera.

Importa destacar que, como toda actividad para fines laborales, el trabajo debe ser remunerado⁵⁶, y este valor no puede ser inferior a un salario mínimo, de forma que la persona privada de su libertad tiene el derecho de recibir el monto del 75% de esta remuneración, siendo los 25% restantes, destinados a la constitución de un ahorro⁵⁷.

Esto, sin embargo, no siempre es de fácil realización en la Colonia Penal Femenina. Por ejemplo, hubo dificultades en el procedimiento de garantía del ahorro de las trabajadoras, así como obstáculos para la apertura de cuentas en la red bancaria oficial. Como consecuencia, el ahorro de todas las trabajadoras llegó a ser depositado por las empresas en una cuenta única, lo que impide a las trabajadoras saber, al final, a cuánto tienen derecho de recibir en términos de rendimiento. Otras empresas entregaron el ahorro a las propias trabajadoras, procedimiento en desacuerdo con la ley y, de igual modo, obstaculiza la obtención de los rendimientos.

Cabe destacar que hasta hace muy poco tiempo ese derecho era ejercido en las unidades penitenciarias pernambucanas sin ninguna remuneración, o cuando pasó a serlo, era descontado un 10% a efectos de ahorro, cuando la LEP exigía un 25%. Esta situación fue modificada cuando las personas privadas de su libertad pasaron a accionar la Justicia del Trabajo

⁵⁴ Informada por los gestores/as durante las visitas.

⁵⁵ **Redención** de la pena: recurso que da derecho al condenado/a a disminuir un día de la pena por cada tres días trabajados en el establecimiento penitenciario.

⁵⁶ Ley de Ejecuciones Penales (Ley N° 7.210/1984). Art. 29 – *El trabajo del preso será remunerado, mediante acuerdo previo, no pudiendo ser inferior a 3/4 (tres cuartos) del salario mínimo. § 1° El producto de la remuneración por trabajo deberá atender: a) a la indemnización de los daños causados por el crimen, siempre que hayan sido determinados judicialmente y no reparados por otros medios; b) a la asistencia a la familia; c) a pequeños gastos personales; d) al resarcimiento al Estado de los gastos realizados con el mantenimiento del condenado, en proporción a ser fijada y sin perjuicio del destino previsto en las letras anteriores.*

⁵⁷ Peculio es una especie de ahorro y busca garantizar el retorno de la persona privada de libertad a la sociedad. Art. 29 § 2° de la LEP – *Habiendo cubierto otras aplicaciones legales, será depositada la parte restante para constitución de ahorro, en Caja de Ahorro, que será entregada al condenado cuando sea puesto en libertad.*

contra el Estado, para reivindicar la justa remuneración por su esfuerzo⁵⁸. De esta forma, el derecho al trabajo no era ejercido en su plenitud, una vez que se implementaba de forma desvirtuada, porque sin remuneración o con el descuento debajo de lo que era estipulado en ley.

El hecho del trabajo ser operado hoy con remuneración; tener influencia directa en la disminución de la pena; no haber reglamentación de la LEP; para la educación ser criterio de **redención** de pena y, por lo tanto, no haber estímulo y estructura suficiente para el ejercicio de ese derecho por las personas en situación penitenciaria, parece haber hecho que las internas prefieran el trabajo más que la educación, al punto de haber casos de resistencia al cambio de régimen (del cerrado para el semiabierto) por no haber seguridad respecto a la “concesión” de trabajo en la otra unidad penitenciaria.

Frente al déficit de puestos, los gestores/as son llevados/as a establecer criterios de acceso y mantenimiento de las personas privadas de libertad en los puestos de trabajo en el interior de las unidades penitenciarias. Algunos de ellos/as informaron sobre algunos criterios como exigencia de determinadas habilidades, cuando el trabajo es específico, y observación de la conducta, tamaño de la pena y número de hijos, en los casos de trabajos no especializados.

Mientras tanto, principalmente entre la población femenina, observamos otros criterios, -especialmente de acceso al trabajo- no revelados en el ámbito institucional. Nos referimos al criterio de raza demostrado por el hecho de que la mayoría absoluta de las mujeres privadas de libertad es visiblemente meztiza y **negra** y, sin embargo, la mayoría absoluta de las mujeres que estaban ocupadas, en aquella ocasión, siguen el criterio de la “buena apariencia” de la sociedad en general, que pasa por ser blanca y adecuarse a un estándar de belleza que las sitúe como jóvenes, delgadas, con determinado grado de instrucción, entre otras características.

Otro dato revelador del lugar del trabajo en ese ambiente es el argumento común entre los gestores/as, de que la imposibilidad de operar el trabajo no remunerado *ha representado el gran problema para la redención de la pena como “derecho del preso”*. Por esto que el número de puestos del propio sistema es muy pequeño, quedando esa disponibilidad dependiente de acciones típicas, de iniciativa individual de las propias gestiones, a través del establecimiento de convenios con empresas privadas, cuya principal justificativa es la responsabilidad social⁵⁹, estrategia permitida por la LEP con restricción⁶⁰.

⁵⁸ Según los Gestores, hay en torno de 100 acciones judiciales movidas en el ámbito de la Justicia del Trabajo contra el Estado de Pernambuco.

⁵⁹ Solamente existen convenios con empresas privadas en las unidades de Buique y Caruaru en el interior del Estado, y Colonia Penal Femenina, en la capital.

⁶⁰ Art. 34. El trabajo podrá ser administrado por alguna fundación o empresa pública, con autonomía administrativa, y tendrá por objetivo la formación profesional del condenado. #§ 1o. En esa hipótesis, incumbirá a la entidad administradora promover y supervisar la producción, con criterios y métodos empresariales, encargarse de su comercialización, así como soportar gastos, inclusive de pago de remuneración adecuada. (Renumerado por la Ley N° 10.792, del

En ese escenario, el tamaño reducido de algunas unidades penitenciarias, y/o las restricciones de espacios destinados al ambiente de trabajo, han causado un problema adicional en el sentido de crear tensión entre los espacios disponibilizados para las empresas, en el interior de las unidades penitenciarias, y los espacios destinados a los internos, en un ambiente de sobrepoblación.

Considerando la relación educación-trabajo como estructurante del derecho al trabajo, observamos que la mayoría de las personas privadas de libertad que trabajan, en casi todas las unidades penitenciarias de Pernambuco, no estudian. Esto se da por varios motivos, pero de manera particular, por el hecho de que la mayoría de las unidades no ofrecen turnos nocturnos en las escuelas⁶¹.

A pesar de esto, parece haber una comprensión común entre los gestores/as, de la importancia de la implementación de cursos técnicos, como estrategia para orientar la vida de la persona privada de libertad, a la hora de su liberación.

Esto contrasta, además, con la precariedad del sistema de información de las Unidades que, por no estar unificado, no permite a las Unidades saber hacia dónde los internos fueron transferidos, perjudicando la certificación de los educandos/as. A esto se agrega la resistencia y el miedo de los profesores/as detraer en unidades penitenciarias; el déficit de plazas para ese tipo de educación; la baja escolaridad y el límite de edad a veces impuesto a las personas privadas de libertad con más edad, no habiendo alternativas inclusivas para éstas, ya sea en la educación, o en el trabajo.

Por otro lado, la retención de las personas en los presidios (unidades de prisión provisoria), por la demora en la tramitación de las acciones judiciales, también ocasiona problemas en esa relación. Uno de estos es el hecho de estar sometidas a un régimen que poco les permite, en términos de ejercicio del derecho al trabajo y educación. Esto se da por la naturaleza provisoria de la permanencia y la propia LEP informa que en ese período el trabajo no es obligatorio⁶², de forma que hay pocas oportunidades de profesionalización y realización de actividades laborales.

Otro obstáculo es la generación de alta rotación en las unidades de régimen cerrado ya que, al ser condenadas y, al fin transferidas a aquellas

1.12.2003) § 2o Los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal podrán celebrar convenios con la iniciativa privada para la implantación de oficinas de trabajo referentes a sectores de apoyo de los establecimientos penitenciarios.

⁶¹ En Pernambuco hay 16 unidades penitenciarias, entre tanto, en apenas 05 de ellas hay escuelas oficiales (03 en las unidades de Itamaracá y 02 en la capital). En el interior del estado, las 11 escuelas son anexas de las escuelas estatales. En aquel momento, apenas el Presidio Profesor Aníbal Bruno y la Colonia Penal Femenina en Recife, tenían escuelas con turnos nocturnos.

⁶² Art. 31. El condenado a pena privativa de libertad está obligado al trabajo en la medida de sus aptitudes y capacidad. Párrafo único. Para el preso provisoria, el trabajo no es obligatorio y sólo podrá ser ejecutado en el interior del establecimiento.

unidades, las personas acumularon un período de encarcelamiento que ya les permite, en un tiempo menor, migrar para el régimen semiabierto, principalmente en el caso de los hombres. Eso es profundamente benéfico en términos de adquisición de libertad, pero representa una dificultad, en términos de las oportunidades de profesionalización disponibles en el sistema penitenciario.

Observar la Colonia Penal Femenina permite visualizar mejor las vicisitudes aquí referidas. Esta Unidad funciona simultáneamente como presidio y penitenciaría, incluyendo todos los regímenes de cumplimiento de pena, y en aquel momento era la unidad proporcionalmente con más población de la región metropolitana de Recife⁶³. Desde su instalación, la Colonia Penal Femenina está situada en un espacio donde también funciona un Convento de monjas, habiendo inclusive, sido dirigido durante un tiempo por ellas. Tal circunstancia resultó en problemas y constante necesidad de adaptación de la gestión y de la arquitectura. Actualmente, es administrada y dirigida por una defensora pública, pero todavía divide el espacio con el Convento⁶⁴.

En esa Unidad, por iniciativa de la Gestora, algunas actividades laborales estaban siendo experimentadas más allá de las concesiones del Estado. En la ocasión existía un convenio con 13 empresas privadas para la utilización de la mano de obra penitenciaria⁶⁵. Allí, parecía ocurrir lo inverso de la lógica de la división social del trabajo, en donde las mujeres tienen menos oportunidad de ocupar puestos de trabajo que los hombres. En la lógica de los establecimientos penitenciarios, las visiones sobre la delincuencia está vinculada a los hombres, por lo tanto, las visiones sobre seguridad y trabajo, nos parecieron resultar en menor oportunidad de labor para ese género.

Las mujeres privadas de libertad trabajaban 08 horas diarias, pero en las situaciones de picos de producción, las empresas demandaban el trabajo los sábados, y las trabajadoras recibían horas extras. A pesar de esas iniciativas, todavía había un déficit de puestos, y era evidente, frente a la sobrepoblación, una gran tensión ocasionada por el reducido espacio para las celdas, y los espacios destinados a la instalación de las empresas.

Según la Gestora, el trabajo allí tenía la función de *apaciguar los conflictos internos y de tratar a las internas*; el lucro de las empresas era dividido con las trabajadoras, y quien trabajaba era motivada a también estudiar. Eso ocurría porque existía el sistema de educación de jóvenes y adultos (EJA) en los tres turnos, y el estímulo a la participación a partir de la relación de trabajo (para firmar el salario, para profesionalizarse, etc.).

⁶³ Su capacidad era de 150 plazas estando al momento de la misión con 600 mujeres presas.

⁶⁴ Durante reunión con el poder público, donde estaban presentes los secretarios/as de las Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Secretaría Ejecutiva de Derechos Humanos, Secretaría de Educación, y Secretaría de Resocialización, además de otros representantes de esas secretarías, fue informado que el Gobernador del Estado ya autorizó la compra del Convento para ampliar la sede actual de la Colonia Penal Femenina.

⁶⁵ Entre ellas, 05 empresas de la Zumir, que fabrica bicicletas; Irapol, Brastec, Niza, y taller de costura.

Además, como el déficit en los puestos de trabajo es muy grande en el sistema penitenciario, quien consigue ocuparse queda en una situación de privilegio y, por así decirlo, pasa a ser mal visto/a por los demás internos/nas que están excluidos/as del ejercicio de ese derecho, teniendo que someterse a un sistema diferenciado (quedan separados/as de los otros/as internos/nas) siendo éste un indicador más de las desigualdades dentro del sistema.

De la parte de los profesionales del sistema penitenciario, los profesores relataron, en tono de denuncia, que también hay desigualdad en el trato entre ellos ya que hay quien recibe un monto adicional por concepto de *riesgo de vida* y de *difícil acceso*, mientras que otros profesores, particularmente los más recientemente contratados, no.

Finalmente, en el ámbito del aparato de justicia se observa cierta limitación del Ministerio Público Estatal en trabajar las cuestiones afectadas al sistema penitenciario por otro abordaje que no pase por la ejecución penal, incluso los DHESCAS. Las promotorías específicas que tratan de esos derechos (Promotorías de Salud, Educación, etc. y el Ministerio Público de Trabajo), no actúan y no controlan el cumplimiento de esos derechos en el interior de las unidades penitenciarias, lo que significa que los DHESCAS de las personas en situación de privación de libertad son tratados, en el ámbito del MPE y en el límite de la Promotoría de Ejecución Penal y no, en el de las Promotorías de Derechos Humanos.

Eso también explica el porqué las personas privadas de libertad son tratadas meramente como delincuentes y no como sujetos de derechos, lo que justificaría, en la visión de algunos integrantes de aquel órgano, la creación de una promotoría específica para tratar las cuestiones penitenciarias relacionadas a los derechos humanos de aquella población. Esa promotoría fue creada en el 2006, aún cuando todavía no fue instalada, estando pendiente la votación de sus atribuciones.

Reunión con los Representantes del Gobierno del Estado de Pernambuco

Los representantes de los órganos del Gobierno informaron que hay una Cámara de Administración Penitenciaria en el ámbito del Pacto por la Vida, Programa de Seguridad del Gobierno de Pernambuco, que tiene la misión de controlar las acciones relacionadas a la cuestión carcelaria.

Por otro lado, la PPP, asociación público-privada celebrada por el actual Gobierno en el ámbito de este Pacto, destinada a la instalación del Centro Integrado de Resocialización en la ciudad de Itaquitinga, interior del estado, fue señalada por la SERES⁶⁶ como la más importante iniciativa del gubernamental en la resolución de los problemas penitenciarios del Estado. Cabe resaltar que ese proyecto no cuenta con la aprobación de las organizaciones de derechos humanos locales, ni con parte del Ministerio Público del Estado.

⁶⁶ Secretaría Ejecutiva de Resocialización.

Para el MPE es posible contar con una reglamentación de la LEP, a través de Ley Estatal o incluso, con un plan de acción con vistas a construir procedimientos para la realización de la **redención**. Para algunos sectores de ese órgano, las llamadas PPP son pensadas en una perspectiva de negocio, mucho más relacionada al desarrollo económico que al desarrollo social, y una experiencia que podría ser objeto de reflexión es la APAC (Asociación de Protección y Asistencia al Condenado⁶⁷), por ser un modelo de educación⁶⁸.

Durante la reunión fue sugerido y al final, acordado, que las 05 Secretarías responsables por la educación, trabajo y sistema penitenciario, además de la Secretaría Especial de la Mujer (que está desarrollando acciones de educación profesionalizante para mujeres privadas de libertad), se articularían en torno de acciones efectivas para el área⁶⁹.

Una Reflexión a partir del Derecho Humano al Trabajo

Luego de escuchar los sujetos involucrados con la cuestión penitenciaria en el Estado, sobre el lugar del trabajo en la vida de las personas en situación de privación de libertad, y en la vida del sistema penitenciario, así como al observar *in loco* las vicisitudes del ambiente penitenciario, podemos percibir diferentes sentidos atribuidos al trabajo, así como diferentes niveles de garantía, a partir de los sujetos que se ocupan de la cuestión (gestores/as, trabajadores/as, organizaciones sociales, y familiares de presos/as), o de los que están inescapablemente vinculados a ella (las personas en situación de privación de libertad).

El trabajo en las unidades penitenciarias visitadas parece organizarse con el fin de equilibrar las tensiones y conflictos, en el imaginario de la gestión, al ocupar el tiempo ocioso de las personas en situación de privación de libertad, y de ser criterio para la **redención** de la pena.

⁶⁷ El método APAC se inspira en el principio de la dignidad de la persona humana y en la convicción de que nadie es irrecuperable, pues todo hombre es mayor que su culpa. Algunos de sus elementos informadores son: la participación de la comunidad, sobre todo por el voluntariado; la solidaridad entre los recuperandos; el trabajo como posibilidad terapéutica y profesionalizante; la religión como factor de conscientización del recuperando como ser humano, como ser espiritual y como ser social; la asistencia social, educacional, psicológica, médica y odontológica como apoyo a su integridad física y psicológica; la familia del recuperando, como un vínculo afectivo fundamental y como compañera en su reintegración a la sociedad; y el mérito, como una evaluación constante que comprueba su recuperación ya en el período penitenciario. (Tomado del sitio <http://www.forumseguranca.org.br/praticas/apac-associacao-de-protecao-e-assistencia-ao-condenado> el 03.05.09).

⁶⁸ Experiencia de gestión de unidades penitenciarias con responsabilidades específicas para los municipios, entre tanto, el acceso de los presos/as estaría condicionado a la profesión de un credo religioso, cuando el Estado es laico.

⁶⁹ En esa ocasión, un integrante del Gobierno solicitó la intervención de la Relatoría Nacional para el Derecho Humano a la Educación junto al Consejo Nacional de Educación a fin de que este tenga sensibilidad respecto de las iniciativas locales y *contribuir con las soluciones y no solamente señalar errores*.

En verdad, de la forma como está dado, el trabajo se constituye mucho más como un privilegio de algunos internos/nas, que un derecho, o incluso como informa la LEP, una obligatoriedad de todos/as en las unidades carcelarias, en la medida que no es universal y, cuando existente, es ejercido de manera precaria y, no raro, opresora y degradante, más que dignificante, de las personas encarceladas.

En ese sentido, aquella visión del trabajo en los establecimientos penitenciarios es mucho más un deseo o una proyección irreal de los mismos/as, a partir de las personas que entrecruzan el sistema penitenciario, que una realidad, porque no existe en la condición de ser trabajo decente, subordinado a la educación técnica, y extensivo a todos los internos. En ninguna de esas situaciones, observamos la percepción y la garantía del trabajo como derecho humano.

Sobre este punto, importa recordar que estar interno provisoria o definitivamente, implica estar “condenado/a” a la pérdida sólo de un único derecho: la libertad, manteniéndose como inviolable, los demás derechos humanos. Eso significa que para que el derecho al trabajo sea ejercido por las personas privadas de libertad, es preciso que el sistema mire para ellas como personas trabajadoras, y no solamente como autoras de delitos y/o un elemento descartable. Es preciso que el sistema considere toda la historia de sus vidas y no solamente sus fichas policiales.

Nos parece que ese hiato es parte importante de la explicación sobre la inexistencia de políticas públicas de DHESCAS en el sistema penitenciario, como condición para la (re) socialización, lo que lleva a algunos gestores/as -tal vez los/as más afectados/as con la precariedad de las prisiones y el poco caso de los gobiernos- a buscar salidas individuales en el propio mercado, aún sin muchas posibilidades de éxito. Al final, esa realidad exige una acción estructurada del Estado y no heroísmos individuales.

Esto también indica la disonancia dentro del sistema entre la comprensión de la obligatoriedad del trabajo como derecho de todas las personas y, por lo tanto, de las internas también e, igualmente remunerado, y el trabajo simplemente como condición de redención de la pena.

En ese sentido, la elección de criterios de acceso y mantenimiento al trabajo hecho por el sistema penitenciario, en su integridad, acaba por desconsiderar el carácter universal de ese derecho cuando no utiliza criterios velados de discriminación racial, mandando por tierra inclusive, a la propia idea del trabajo como apaciguamiento de las tensiones, ya que quien tiene acceso a él es un número no representativo de la población penitenciaria, y justamente son aquellas personas con “buen comportamiento”.

A partir de esto, trabajo y educación son interpretados como meras actividades y, en esa condición, se tornan mecanismos de beneficio para fines de disminución de la pena, habiendo existido circunstancias en que el propio

Gobierno, más que se apropió de la plusvalía⁷⁰ producida por los trabajadores internos, una vez que se benefició gratuitamente y en una condición de “obligatoriedad”, de todo el trabajo realizado por los internos sin ninguna remuneración.

En esa realidad, se constituye una cultura en el sistema al no ser posible que las personas privadas de su libertad experimenten simultáneamente las dos “actividades”: educación y trabajo, ocurriendo, casi siempre, la distribución aislada de esas oportunidades, como estrategia para alcanzar al mayor número de personas, dentro de los límites de la disponibilidad del sistema.

Entre tanto, por el lugar de trabajo como condición a la garantía de existencia digna para el trabajador y su familia, como es proyectado en la Constitución Federal, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el PIDHESC, y por sus otras potencialidades, cuando es ejercido en el ambiente carcelario, la posibilidad de simultáneamente ser condición de disminución de pena, (re) socialización, y subsistencia de la familia de los internos, entendemos que el trabajo debe ocupar un lugar central en la vida del sistema penitenciario, en vistas de constituirse como un derecho humano universal (y no una mera ocupación del tiempo ocioso), por lo tanto, a ser garantizado independientemente del sexo, raza, color, etnia, orientación sexual, religión, edad, entre otras diferenciaciones, y debiendo ser fomentado a través de procesos de educación y acciones afirmativas.

Una peculiaridad del trabajo según la LEP es su naturaleza obligatoria para las personas que están en cumplimiento de pena privativa de libertad, debiendo, entre tanto, ser remunerado, pero no sometiendo al régimen de la CLT, circunstancia que da la apariencia de castigo y no de derecho. Al mismo tiempo, es considerado como un derecho para acceso a la **redención** y a la (re) socialización.

Es pues en la (re) socialización que el trabajo parece encontrar su más genuina función social en una unidad penitenciaria. A través de éste, siempre que se esté en una condición de dignidad, es posible contribuir para la *(re) orientación del interno en la percepción de otros significados para su vida*, circunstancia imprescindible para su mantenimiento en el escenario penitenciario y para su retorno a la convivencia social.

En esa perspectiva, el trabajo de las personas privadas de libertad puede ser pensado como *toda actividad que valorice al individuo, alimente su autoestima, dé oportunidad a la expresión creativa y a la participación y a la construcción de valores éticos y morales consistentes*.

Eso significa que en una unidad penitenciaria las posibilidades de trabajo no pueden restringirse solamente al trabajo material o aquel en el que se usa la fuerza física o se desarrolla por medio de una actividad productiva en un contexto de mercado (industria, oficina, etc.), por ejemplo. Nuestra experiencia

⁷⁰ Según Marx, la plusvalía es el trabajo producido por el trabajador y no remunerado, pero indebidamente apropiado por el empleador.

de sociedad ya demostró que la producción de bienes materiales es, muchas veces, *locus* de indignidades. Pensando en las posibilidades de expresión, el trabajo puede ser inmaterial también, como la educación, las actividades artísticas, culturales de ocio, y hay quienes defienden inclusive las actividades religiosas y espiritualistas.

Siendo de esa forma un componente (re) estructurador del cotidiano de las personas, el trabajo, especialmente cuando está vinculado a la profesionalización, en ese ambiente, también se vuelve una oportunidad de otra reinserción en el retorno a la sociedad. Y eso se alinea perfectamente con lo que dispone el PIDHESC y la Observación General N° 18 (OG 18) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en torno del significado del trabajo:

“(...) el derecho al trabajo es esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene el derecho a trabajar para poder vivir con dignidad. El derecho al trabajo sirve, al mismo tiempo, para la supervivencia del individuo y de su familia y contribuye también, en la medida en que el trabajo es libremente escogido y aceptado, para su plena realización y su reconocimiento en el seno de la comunidad”.

Más que un lugar social, la prisión es un momento en la vida de las personas privadas de libertad de forma que ellas están en una condición de tránsito hacia otro momento, el del retorno a la “sociedad libre”. En ese pasaje, el único derecho perdido es la libertad, y la única misión es la de recuperarla. El trabajo, en su función resocializadora y de dignificación de las personas, debe alejarse de cualquier manipulación punitiva y excluyente, para constituirse como espacio real de (re) ocupación de la humanidad y de la ciudadanía perdida. Solamente en esa condición será un vínculo de garantía de la seguridad pública de todas las personas.

Recomendaciones

... la cárcel pulsa al sabor de vigilar y castigar...

En ese escenario, no nos cabe duda que solamente la vivencia plena de los DHESCAS sería elemento catalizador y potencializador de la humanidad de las personas en situación de prisión. Así, señalamos las siguientes recomendaciones:

Al Gobernador del Estado de Pernambuco

- Definición de la articulación entre las 05 Secretarías responsables de la conducción de los derechos a la educación, al trabajo y del sistema penitenciario en el Estado de Pernambuco, además de la Secretaría Especial de la Mujer, Ministerio Público del Estado, y la sociedad civil para elaborar e implementar acciones de Estado dirigidas a la garantía

de una permanencia digna de las personas privadas de libertad en el ambiente penitenciario, particularmente en lo que se refiere a la superpoblación y al acceso a los DHESCAS;

- Inclusión con prioridad en el Pacto por la Vida, de políticas dirigidas a la garantía de los DHESCAS de la población penitenciaria, particularmente las relacionadas a la justicia, educación y trabajo;
- Implantación de política de combate al racismo institucional en el sistema penitenciario, garantizándose a los gestores/as y demás trabajadores/as de las unidades penitenciarias, principalmente, el conocimiento sobre cómo los mecanismos de racismo, sexismo y homofobia operan en el interior del sistema, en lo que se refiere al acceso y mantenimiento del derecho al trabajo y a la educación de las personas privadas de libertad.

A la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos de Pernambuco

- Implementación de la articulación entre las 05 secretarías responsables por la conducción de los derechos a la educación, al trabajo y del sistema penitenciario en el Estado de Pernambuco, además de la Secretaría Especial de la Mujer y del Ministerio Público del Estado, para construir acciones de Estado dirigidas a la garantía del derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, con la participación de la sociedad civil;
- Discusión con las Secretarías de Estado involucradas en el tema y la construcción de mecanismos para fomentar a las empresas que ya explotan la mano de obra penitenciaria, a integrar a las personas salidas del sistema penitenciario en sus cuadros funcionales;
- Ampliación de cursos técnicos que puedan alcanzar todas las franjas de edad;
- Implementación de una política de combate al racismo institucional en el sistema penitenciario, garantizándose la formación a los gestores/as y demás trabajadores/as de las unidades penitenciarias, principalmente, que les permita comprender los mecanismos de racismo, sexismo y homofobia, especialmente en el acceso y manutención del derecho al trabajo y a la educación; control de las acciones de los/as agentes del sistema penitenciario en lo que refiere a la ocurrencia de acciones racistas, sexistas y homofóbicas relacionadas al trabajo y a la educación; y envío al MPE de las situaciones en que esas violencias puedan ocurrir;
- Modificación de los criterios de acceso y mantenimiento de las personas privadas de libertad a los puestos de trabajo en el interior de las unidades penitenciarias, que se revelaron discriminatorios, garantizándose oportunidades diferenciadas afirmativamente para las personas de raza negra, considerándose que son la mayoría de la población penitenciaria;
- Garantía del derecho al ahorro por parte de las personas en situación de privación de libertad, reglamentándose en los procedimientos de apertura de cuentas individuales un depósito del 25% que les corresponden, e información sobre los rendimientos de los ahorros;

A la Secretaría de Educación del Estado de Pernambuco

- Implantación del turno nocturno en las Unidades de todo el sistema penitenciario, con la instalación de salas y demás equipamientos, así como la contratación de profesores/as;
- Garantía de equidad en la remuneración de los profesores/as de las unidades penitenciarias, con la extensión de los adicionales de riesgo de vida y de difícil acceso a todos/as.

Al Ministerio Público

- Instalación en el ámbito del Ministerio Público del Estado, de la Promotoría para tratar de los DHESCAS en el sistema penitenciario;
- Control y adopción de medidas posibles frente a las situaciones de superpoblación, falta de acceso a la justicia, racismo institucional y no garantía de los DHESCAS a todas las personas privadas de libertad.

7.2 Anexo 2: Reivindicaciones de los Internos del Sector 34 del Centro de Detención Provisoria de Diadema presentadas a la Relatoría en diciembre del 2008